



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Educación, Cultura y Universidades

8454 Orden de 19 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se convoca procedimiento selectivo para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2014-2015, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores. 24973

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Presidencia y Empleo

8455 Resolución de 2 de junio de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de tabla salarial; denominación, Culmarex, S.A. 25007

##### Consejería de Economía y Hacienda

8456 Resolución de 16 de junio de 2014 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publica el acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la Ley de la Región de Murcia 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas. 25010

##### Consejería de Agricultura y Agua

8457 Orden de 19 de junio de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se modifica la Orden de 4 de abril de 2014 por la que se convocan ayudas públicas del Fondo Europeo de Pesca por paralización definitiva de la actividad pesquera y compensaciones socioeconómicas a los pescadores afectados por dicha medida. 25012

##### Consejería de Educación, Cultura y Universidades

8458 Resolución de 11 de junio de 2014, de la Dirección General de Bienes Culturales y Enseñanzas Artísticas, por la que se modifica el anexo II de la Resolución de 14 de mayo de 2014, de la Dirección General de Bienes Culturales y Enseñanzas Artísticas, por la que se convocan las pruebas de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático para el año académico 2014-2015 y se dictan instrucciones relativas a su evaluación y desarrollo. 25014

##### Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

8459 Resolución de 20 de junio por la que se modifica parcialmente la Resolución de 10 de marzo y se designa de nuevo a los miembros del Tribunal de la cuarta convocatoria, complementando la Resolución de 18 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Transportes y Puertos por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2014. 25016

BORM

**Consejería de Sanidad y Política Social**

8460 Resolución de 6 de junio de 2014, de la Directora General de Política Social, por la que se convocan subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. 25017

8461 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia "FEAPS-Región de Murcia", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Mantenimiento de Centros y Servicios de la Federación y Asociaciones Miembros. 25031

**4. Anuncios****Consejería de Presidencia y Empleo**

8462 Notificación a interesados. 25044

8463 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 102/2014. 25045

**Consejería de Agricultura y Agua**

8464 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 25046

8465 Anuncio de notificación de la Resolución de fecha 19 de mayo de 2014, de cambio de instructor en el expediente de responsabilidad patrimonial, interpuesto por D. Octavio Parra Gómez, en representación de D. Avelino Navarro Mateos, con motivo de los daños y perjuicios sufridos a consecuencia de la tramitación del expediente sancionador de caza 38/2007. 25048

**Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación**

8466 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000388. 25049

8467 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre el expediente de Permiso de Investigación denominado "Rajica de Enmedio" n.º 22.281, ubicado en el término municipal de Jumilla (Murcia), cuyo titular es la mercantil Micronizados del Sílice, S.L. 25051

8468 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C13PS000347. 25052

8469 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000344. 25053

**Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

8470 Edicto por el que se notifica Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, del recurso potestativo de reposición interpuesto en el expediente 2011.03.PICO.0015. 25055

**Consejería de Sanidad y Política Social**

8471 Formalización del contrato de suministro de material sanitario para el centro de salud de Totana-Sur. Expte. 2/2014. 25056

8472 Edicto por el que se notifican actos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Política Social. 25058

**Consejería de Sanidad y Política Social  
I.M.A.S.**

8473 Notificando citación a solicitantes o representantes de solicitantes de valoración de la situación de dependencia. 25059

8474 Notificación a interesados. 25060

8475 Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social. 25061

8476 Edicto por el que se notifica resoluciones de concesión dictadas por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas. 25064

**BORM****Consejería de Sanidad y Política Social  
I.M.A.S.**

8477	Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.	25066
8478	Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.	25068
8479	Petición de documentación reclamación previa.	25079
8480	Petición de documentación reclamación previa.	25080

**III. Administración de Justicia****Primera Instancia número Uno de Cartagena**

8481	Juicio verbal 367/2011.	25081
------	-------------------------	-------

**De lo Social número Uno de Cartagena**

8482	Despido/ceses en general 241/2014.	25083
8483	Procedimiento ordinario 781/2013.	25084
8484	Despido/ceses en general 720/2013.	25085
8485	Procedimiento ordinario 982/2010.	25086
8486	Reclamación por ordinario 1.142/2010.	25087
8487	Despido/ceses en general 857/2013.	25088
8488	Despido/ceses en general 858/2013.	25089
8489	Reclamación por cantidad 747/2012.	25090
8490	Despido/ceses en general 287/2014.	25092
8491	Despido/ceses en general 288/2014.	25095
8492	Despido/ceses en general 838/2013.	25098
8493	Despido/ceses en general 387/2014.	25100
8494	Reclamación por cantidad 227/2014.	25101
8495	Procedimiento ordinario 98/2013.	25104
8496	Modificación sustancial condiciones laborales 95/2014.	25105
8497	Seguridad Social 599/2013.	25106

**De lo Social número Dos de Cartagena**

8498	Ejecución de títulos judiciales 68/2014.	25107
8499	Procedimiento ordinario 496/2013.	25108

**De lo Social número Tres de Cartagena**

8500	Despido/ceses en general 637/2013.	25109
8501	Despido/ceses en general 638/2013.	25110

**De lo Social número Cuatro de Murcia**

8502	Despido/ceses en general 500/2013.	25111
------	------------------------------------	-------

**De lo Social número Siete de Murcia**

8503	Procedimiento ordinario 472/2012.	25113
8504	Despido/ceses en general 864/2013.	25115
8505	Despido/ceses en general 874/2013.	25117
8506	Procedimiento ordinario 643/2012.	25119

**De lo Social número Dieciocho de Barcelona**

8507 Procedimiento 449/2012. 25121

**De lo Social número Dos de Málaga**

8508 Ejecución de títulos judiciales 100/2014. 25122

**De lo Social número Dos de Tarragona**

8509 Autos 122/2012. 25123

**IV. Administración Local****Águilas**

8510 Aprobación inicial de la Modificación Puntual No Estructural n.º 43 del Plan General de Ordenación Urbana. 25124

**Bullas**

8511 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 5/2014 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario. 25125

**Cieza**

8512 Exposición de la matrícula del IAE de 2014. 25126

**Fuente Álamo de Murcia**

8513 Anuncio de licitación de las obras de pavimentación de paddock y refuerzo del firme de la pista del circuito de velocidad de Fuente Álamo de Murcia. 25127

**Los Alcázares**

8514 Formalización del contrato privado para la explotación y aprovechamiento de los servicios de temporada ubicados en el dominio público marítimo terrestre del término municipal de Los Alcázares. 25129

**Molina de Segura**

8515 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de rehabilitación de vestuarios de la piscina pública climatizada El Romeral de Molina de Segura (Murcia). 25131

**Mula**

8516 Aval reposición servicios urbanísticos: Proayna, S.L. LOM94/06, y ejecución subsidiaria. 25132

**Torre Pacheco**

8517 Resolución de 22 de mayo de 2014, del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), por la que se hace público la contratación laboral fija de varios trabajadores. 25134

**Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste**

8518 Decreto de la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, de modificación de fichero de datos de carácter personal. 25135

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Educación, Cultura y Universidades

**8454 Orden de 19 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se convoca procedimiento selectivo para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2014-2015, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su disposición adicional sexta la facultad de las Comunidades Autónomas para ordenar su función pública docente en el marco de sus competencias, respetando, en todo caso, las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes constituidas por las disposiciones contenidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y las establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la normativa que la desarrolla.

El Decreto 53/1999, de 2 de julio, de atribución de competencias de la Consejería de Presidencia a la Consejería de Cultura y Educación, relativas a personal docente de enseñanza no universitaria, atribuye al Consejero de Cultura y Educación, la titularidad y el ejercicio de competencias relativas al personal docente de enseñanza no universitaria. Entre estas competencias se encuentra la de autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta Administración pública y la de decidir sobre las situaciones de personal, así como convocar y resolver los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo.

El Decreto de Consejo de Gobierno n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, regula en su artículo 4 que La Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos asume las competencias del Departamento en materia de gestión de personal docente no universitario y de personal de administración y servicios de la Consejería.

En el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, la Orden de 19 de febrero de 2014, por la que se regula el procedimiento para la concesión de comisiones de servicios para los funcionarios docentes de carrera que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, durante el curso 2014-2015, contempla, entre las situaciones que amparan la concesión de comisión de servicios, las destinadas a la colaboración en la realización de programas educativos.

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 30 de octubre de 2008, se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos de la Consejería, estableciendo, en su artículo tercero, las delegaciones en el Director General competente en materia de personal, y entre ellas, la de decidir sobre las situaciones del personal, permutas, traslados y comisiones de servicio, así como autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios

del personal de esta Administración Pública a otras Administraciones Públicas y viceversa.

Para el curso 2014-2015 se prevé cubrir determinadas plazas en diversos programas educativos y centros que imparten enseñanzas artísticas superiores.

En su virtud, y de conformidad con los artículos 16 y 25.4 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Dispongo:**

**Artículo 1. Objeto de la convocatoria.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante concurrencia competitiva, para el curso 2014-2015, en régimen de comisión de servicios, de puestos docentes en los programas educativos y en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores que se relacionan en el artículo 2 de la presente Orden.

**Artículo 2. Plazas convocadas.**

Las plazas que son objeto para la provisión mediante esta convocatoria en programas educativos y en centros que imparten las enseñanzas artísticas superiores figuran relacionadas en el anexo I.

Las plazas ofertadas se desarrollan dentro de los siguientes programas educativos y enseñanzas:

- Programa de Compensación Educativa.
- Programas de Enseñanza Bilingüe.
- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Departamentos de Orientación, Aulas Abiertas, Programa de Transición a la Vida Adulta, Programa de Altas Capacidades Intelectuales y Proyecto ABC.
- Cátedras en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores.

Las plazas que continúen vacantes tras la resolución del presente proceso selectivo, se cubrirán mediante el procedimiento que oportunamente establezca esta Consejería en la Orden por la que se regulan los procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2014-2015.

**Artículo 3. Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitido al procedimiento selectivo, los aspirantes deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos generales y específicos:

**3.1. Requisitos generales.**

Los requisitos generales que han de reunir los aspirantes a todas las plazas convocadas son los siguientes:

a) Pertenecer a alguno de los Cuerpos que imparten las enseñanzas contempladas en el artículo 3.2. de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, de 3 de mayo, reguladas por dicha Ley.

b) Estar en servicio activo y prestar servicios en puestos de trabajo propios del ámbito funcional docente no universitario, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de esta Comunidad Autónoma o de otras Administraciones Educativas, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de

situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración General del Estado.

c) No tener concedida otra comisión de servicios para el curso 2014-2015.

### 3.2. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales establecidos en el apartado anterior, los aspirantes deberán reunir, en función del programa educativo por el que participan, los requisitos específicos que se detallan a continuación:

#### 3.2.1. Programa de Compensación Educativa.

- Ser funcionario de carrera de los Cuerpos de Maestros, Profesores Técnicos de Formación Profesional o de Profesores de Enseñanza Secundaria.

- Presentar, junto con la instancia, el proyecto de trabajo al que hace referencia el anexo V de acuerdo a las características establecidas en el anexo VII.

- No tener informe desfavorable del Órgano directivo competente de esta Consejería en el curso 2012-2013 o en el curso 2013-2014.

- No haber renunciado a la prórroga o a la concesión de la comisión de servicios en el mismo programa educativo al que opta, en el curso 2012-2013 o en el curso 2013-2014, excepto cuando la renuncia se haya producido por causas debidamente justificadas y apreciadas por el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

#### 3.2.2. Programas de Enseñanza Bilingüe:

- Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria, en una especialidad convocada por programa bilingüe en la presente Orden.

- De conformidad con la disposición adicional quinta del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, y con la Orden de 14 de mayo de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el programa de enseñanza bilingüe en centros de Educación Secundaria de la Región de Murcia y se aprueban las bases reguladoras de sucesivas convocatorias de selección de centros, se deberá acreditar el dominio de la lengua extranjera equivalente del nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Este requisito se deberá acreditar mediante la posesión de alguna de las titulaciones establecidas en el anexo II de la presente Orden. En este sentido, respecto al Trinity Grade, tendrán preferencia los solicitantes que acrediten el Grade 9 sobre los demás, siendo necesario, en caso de adjudicar una plaza a un solicitante con un grado inferior, acreditar el Grade 9 para la prórroga de dicha comisión.

- Presentar, junto con la instancia, el proyecto de trabajo al que hace referencia el anexo V de acuerdo a las características establecidas en el anexo VII.

- No tener informe desfavorable del Órgano directivo competente de esta Consejería en el curso 2012-2013 o en el curso 2013-2014.

- No haber renunciado a la prórroga o a la concesión de la comisión de servicios en el mismo programa educativo al que opta, en el curso 2012-2013 o en el curso 2013-2014, excepto cuando la renuncia se haya producido por causas

debidamente justificadas y apreciadas por el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

3.2.3. Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, Departamentos de Orientación, Aulas Abiertas, Programa de Transición a la Vida Adulta, Programa de Altas Capacidades Intelectuales y Proyecto ABC:

- Ser funcionario de carrera de alguno de los siguientes Cuerpos:
  - Maestros con la habilitación correspondiente a la plaza solicitada.
  - Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria cuya especialidad coincida con la plaza convocada en el anexo I.
- Presentar, junto con la instancia, el proyecto de trabajo al que hace referencia el anexo V, de acuerdo a las características establecidas en el anexo VII.
- No tener informe desfavorable del Órgano directivo competente de esta Consejería en el curso 2012-2013 o en el curso 2013-2014
- No haber renunciado a la prórroga o a la concesión de la comisión de servicios en el mismo programa educativo al que opta, en el curso 2012-2013 o en el curso 2013-2014, excepto cuando la renuncia se haya producido por causas debidamente justificadas y apreciadas por el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

3.2.4. Cátedras en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores.

- Ser funcionario de carrera del cuerpo de Catedráticos o Profesores de Música y Artes Escénicas.
  - Los aspirantes a las especialidades del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, tendrán que estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Doctor, Ingeniero, Arquitecto, Licenciado, título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
  - No tener informe desfavorable del Órgano directivo competente de esta Consejería en el curso 2012-2013 o en el curso 2013-2014.
  - No haber renunciado a la prórroga o a la concesión de la comisión de servicios en el mismo programa educativo al que opta, en el curso 2012-2013 o en el curso 2013-2014, excepto cuando la renuncia se haya producido por causas debidamente justificadas y apreciadas por el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

#### **Artículo 4. Solicitudes, plazo, lugar de presentación y documentación complementaria.**

4.1. Solicitudes.

4.1.1. Solicitud telemática.

Para solicitar comisiones de servicio por los motivos indicados anteriormente, los solicitantes presentarán solicitud telemática mediante la cumplimentación de la instancia que figura en la página de educarm, ([www.educarm.es](http://www.educarm.es), a través del acceso zona privada), y cuyo modelo aparece en el Anexo III a esta Orden, conjuntamente con la documentación digitalizada. Solo en el caso de que hubiese problemas de índole telemático el último día del plazo de presentación, la documentación aportada podrá ser presentada, preferentemente, en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, sita en Avda. La Fama, 15, Murcia.

En tal caso, se habilitarán solicitudes en papel para que puedan utilizarse mediante su presentación en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano antes citada, o bien, utilizando las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando causas técnicas así lo aconsejen, el órgano competente en materia de recursos humanos podrá resolver que en un determinado procedimiento la documentación complementaria se presente en soporte papel.

En cualquier caso, los solicitantes manifestarán, en dicha solicitud, la veracidad de las afirmaciones expresadas, siendo de su responsabilidad, administrativa o penal, la falsedad de dichas afirmaciones.

También se les solicitará autorización en el caso de que la Administración necesite recabar alguna documentación que pueda estar en posesión de otros estamentos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### 4.1.2. Renuncias a la participación.

Solo se admitirán renuncias a la participación en la presente convocatoria si la renuncia se presenta con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La renuncia podrá ser total a la participación en esta convocatoria o parcial a la participación en un determinado programa.

#### 4.2. Participación por más de una plaza.

Si se participa en más de un programa, el orden en que figuren relacionados dichos programas en la instancia implica una prelación en la adjudicación de plazas. En la instancia se relacionarán, por orden de preferencia, las plazas solicitadas, de entre las que aparecen ofertadas en el anexo I.

Las peticiones de plazas deberán ir, inexcusablemente, agrupadas por bloques homogéneos de programas, según el orden de prelación establecido en la instancia y al que hace referencia el apartado anterior. Las peticiones se atenderán con la prioridad anteriormente indicada y, una vez obtenida una plaza, no se tendrán en cuenta las restantes peticiones.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, no podrán ser alteradas dichas peticiones. Cuando los códigos u otros datos expresados en la instancia resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen en las casillas correspondientes, se considerarán no incluidos en la misma.

#### 4.3. Plazo de presentación de solicitudes.

4.3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán efectuar su solicitud, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.3.2. Todos los méritos que aleguen los participantes deberán estar perfeccionados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 4.5. Documentación complementaria que deben aportar los interesados.

Todos los documentos serán originales o fotocopias digitalizados, responsabilizándose los participantes expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún

documento, el aspirante decaerá en su derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes no aleguen, dentro del plazo de presentación de instancias. En caso de participar en más de un programa, habrán de presentar, para cada uno de ellos, el proyecto de trabajo y la documentación acreditativa correspondiente.

Los aspirantes deberán presentar junto con la instancia de solicitud de participación, en función del programa educativo por el que participan, la siguiente documentación complementaria:

4.5.1. Para los funcionarios de carrera que no dependan de esta Consejería:

Los funcionarios de carrera que no dependan funcionalmente de esta Consejería, deberán presentar, además de lo establecido según el programa educativo por el que participa, hoja de servicios del organismo del que dependan en la que consignen de modo expreso los siguientes datos:

- Cuerpo y especialidad al que pertenece.
- Situación administrativa en que se encuentra.
- Número de años como funcionario de carrera del cuerpo desde el que se participa, incluyendo los servicios como funcionario interino de dicho cuerpo que tenga reconocidos.
- Además deberán aportar, en su caso, credencial de habilitación (maestros).

4.5.2. Para todos los programas educativos excepto las enseñanzas artísticas superiores:

- El proyecto de trabajo deberá presentarse obligatoriamente junto con la instancia, para poder ser admitido al proceso selectivo, de acuerdo a las características establecidas en el anexo VII de la presente orden. En caso de no cumplir con dichas características, no podrá ser admitido a este procedimiento.

- Ficha de solicitud de baremación de los méritos según modelo anexo IV, alegando en el apartado correspondiente los méritos que desea que le sean valorados. Solamente se valorarán los méritos que se hayan detallado en dicha ficha.

- Original o fotocopia digitalizada de toda la documentación justificativa para la correcta valoración de los méritos contemplados en el anexo V, correspondiente al programa por el que participa.

- Los aspirantes que hayan prestado servicios en puestos situados dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no tendrán la obligación de entregar la documentación justificativa de los méritos relativos ni a la experiencia docente, ni a la formación permanente.

- La Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos incorporará de oficio la hoja de servicios, así como la hoja de formación.

4.5.3. Programa de enseñanza bilingüe:

- Original o fotocopia de la documentación justificativa de la posesión de alguno de los títulos establecidos en el anexo II de la presente Orden.

#### **Artículo 5. Admisión de aspirantes.**

5.1. Listas provisionales de admitidos y excluidos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos dictará Resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, ordenados por programa educativo y especialidades en centros de enseñanzas artísticas de grado superior según las plazas relacionadas en el anexo I. Dicha Resolución se expondrá en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y en la página web: <http://www.carm.es/educacion>.

En las citadas listas figurarán, en su caso, la relación de aspirantes a plazas convocadas en el anexo I de puestos en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores que están exentos de la realización de la prueba específica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.1 de la presente Orden. Igualmente, figurará la relación de aspirantes que, habiendo solicitado la exención de la prueba específica anterior, no cumplen con los requisitos para la exención de la misma, debiendo en consecuencia, realizar dicha prueba.

Asimismo, en la citada resolución se especificará la sede de actuación, el día y hora del acto de presentación para la realización de la prueba específica de aptitud citada anteriormente. Los aspirantes podrán comenzar a continuación del acto de presentación a realizar dicha prueba.

En el caso de que el acto de presentación y posterior realización de la prueba se realice con aspirantes de la lista provisional de admitidos, porque en ese momento no se haya publicado la lista definitiva de aspirantes admitidos, la comisión de valoración admitirá a todos los aspirantes de forma condicional. En este caso, la selección de los aspirantes estará condicionada a la admisión definitiva al procedimiento de selección.

#### 5.2. Plazo de subsanación contra las listas provisionales

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, la insuficiente acreditación de los méritos, así como los errores en la consignación de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### 5.3. Listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

Examinadas y atendidas, en su caso, las reclamaciones a que se refiere el apartado anterior, el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos dictará Resolución aprobando las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, exponiéndose estas, ordenadas por programa educativo según anexo I de plazas convocadas y especialidades, en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y en la página web, <http://www.carm.es/educacion>.

### **Artículo 6. Procedimiento de selección.**

Para los puestos de programas educativos, excepto en enseñanzas artísticas superiores, el proceso de selección consistirá en un concurso de méritos según el baremo establecido en el anexo V de la presente orden.

Los aspirantes deberán obtener en el apartado del proyecto de trabajo una puntuación igual o superior al 50% de la puntuación máxima asignada a dicho proyecto para poder ser seleccionado. En caso contrario, no podrá ser seleccionado ni se valorará el resto de méritos aportados.

Asimismo, con objeto de aclarar determinados aspectos relacionados con el proyecto de trabajo que previamente ha presentado el aspirante, la comisión de selección prevista en el artículo 9 de la presente Orden, podrá citar a los aspirantes de determinados programas y/o puestos, si así lo considera oportuno, para una entrevista.

#### **Artículo 7. Procedimiento específico para puestos en centros de enseñanzas artísticas superiores.**

El procedimiento selectivo para los aspirantes a las plazas en centros educativos que imparten enseñanzas artísticas superiores, relacionadas en el anexo I, consistirá en la superación de una prueba específica de aptitud, con objeto de asegurar la debida competencia profesional en el nivel y especialidad por la que participa y valorar su capacidad en el desempeño de la especialidad correspondiente, ordenando a los aspirantes a efectos de resultar seleccionados según la calificación obtenida.

##### **7.1. Aspirantes exentos de realizar la prueba específica de aptitud.**

Están exentos de la realización de esta prueba los aspirantes que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Ser funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y ser titulares de la misma especialidad por la que concursan. Estos aspirantes tendrán prioridad sobre el resto a la hora de formalizar las correspondientes comisiones de servicio.

b) Haber superado en esta Comunidad Autónoma una prueba de similares características, para la especialidad y cuerpo al que optan, en alguna convocatoria para la provisión en régimen de interinidad, de plazas vacantes o de sustituciones, en cursos anteriores.

Los aspirantes que cumplan con este supuesto, deberán obligatoriamente alegar la exención de realizar la prueba en la instancia de solicitud, consignando la fecha de la Orden de convocatoria por la que participaron y superaron la prueba.

Para la ordenación de los aspirantes, a efectos de ser seleccionado y adjudicar la plaza por la que participan, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos incorporará de oficio la calificación de la prueba superada de similares características en anteriores convocatorias.

En el caso de que el aspirante hubiera sido calificado en convocatorias anteriores con una calificación de "apto", sin ninguna calificación numérica, a efectos de ordenación de los aspirantes, se entenderá que dicha calificación es equivalente a cinco puntos.

c) Haber trabajado en la especialidad y cuerpo solicitado en esta Comunidad Autónoma durante un periodo temporal igual o superior a cinco meses y medio, con ausencia de informe desfavorable referido a dicho periodo de la Inspección de Educación y no cumplir con los supuestos de los apartados a) y b) anteriores.

Los aspirantes que cumplan con este supuesto, deberán alegar la exención de realizar la prueba en la instancia de solicitud, consignando el periodo temporal, especialidad y centro educativo donde desempeñaron su puesto de trabajo, en cada una de las especialidades solicitadas.

Para la ordenación de los aspirantes, a efectos de ser seleccionado y adjudicar la plaza por la que participan, estos aspirantes tendrán una calificación de cinco puntos, no obstante, podrán realizar la prueba específica de aptitud, si

así lo han solicitado en la instancia de participación, en cuyo caso la calificación obtenida será la que se utilice a efectos de ordenación para resultar seleccionado y adjudicar la plaza por la que participan.

Los aspirantes que se encuentren en los supuestos a), b) y c) anteriores, en caso de no consignar la exención de realizar la prueba en la instancia de solicitud, estarán exentos de oficio.

#### 7.2. Características de la prueba específica de aptitud.

7.2.1. Los contenidos y características de las pruebas específicas de aptitud para las especialidades convocadas se indican en el anexo VI.

7.2.2. Con al menos 48 horas de antelación a la realización de la prueba, la comisión de valoración publicará en su sede de actuación el tiempo máximo de duración de cada uno de los ejercicios que componen la prueba, así como los criterios de valoración de la misma.

7.2.3. La prueba se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para resultar seleccionado obtener una calificación igual o superior a cinco puntos. Al objeto de garantizar la más justa valoración de los candidatos, y a fin de evitar posibles empates, las puntuaciones que se otorguen a los aspirantes deberán consignarse con una aproximación de hasta la centésima.

#### 7.3. Orden de actuación de los aspirantes y admisión condicional.

7.3.1. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra que resulte del sorteo que oportunamente realizará el órgano competente de la Administración Regional durante el presente curso, o en su defecto, el que haya realizado en el curso anterior.

7.3.2. El llamamiento será único, decayendo de su derecho los aspirantes que no respondan al mismo.

7.3.3. En el caso de que un aspirante se presente a la prueba específica de aptitud y no figure en las listas de admitidos provisionales, podrá seguir participando condicionalmente en el proceso, hasta que se emita la Resolución correspondiente que dictará su admisión o exclusión definitiva.

#### 7.4. Publicación de calificaciones provisionales y plazo de reclamación.

7.4.1. Concluido el desarrollo de la prueba específica de aptitud, la comisión de valoración publicará, en el tablón de anuncios de su sede de actuación, la relación de aspirantes presentados a la prueba específica de aptitud con indicación de la puntuación que han obtenido.

7.4.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación provisional, para presentar, en su caso, la correspondiente reclamación contra la puntuación asignada, dirigida al presidente de la comisión de valoración.

7.4.3. Una vez estudiadas y resueltas las reclamaciones a la relación provisional de calificaciones, la comisión de valoración remitirá al presidente de la comisión de selección la relación definitiva de aspirantes que han superado la prueba, ordenados por especialidad y por puntuación obtenida.

### **Artículo 8. Comisión de Valoración.**

#### 8.1. Composición de la comisión de valoración.

A los efectos de valorar la prueba específica de aptitud, prevista en el artículo 7 de esta Orden, para los aspirantes a desempeñar plazas en los centros

enseñanzas artísticas superiores relacionadas en el anexo I, se designará una comisión de valoración que estará integrada por:

Presidente: El Subdirector General de Planificación Educativa y Recursos Humanos o persona en la que delegue.

Vocales: Dos funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, actuando uno de ellos como secretario.

Igualmente se designará un miembro suplente para cada miembro de la comisión de valoración.

Asimismo, el Consejero de Educación, Cultura y Universidades podrá designar los asesores que se estimen necesarios para garantizar el funcionamiento de la comisión de acuerdo con lo establecido en esta Orden.

Los miembros de la comisión de valoración estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Valoración se regirá por las normas contenidas para los órganos colegiados en la citada Ley 30/1992.

#### 8.2. Funciones de la comisión de valoración.

La comisión de valoración ejercerá las siguientes funciones:

a) Determinar sus criterios de actuación, ajustándose a lo establecido en la presente convocatoria.

b) Elaborar los criterios de valoración de las pruebas específicas de aptitud para cada una de las especialidades convocadas.

c) Publicar en la sede de actuación los criterios de valoración establecidos en el párrafo anterior, así como el tiempo máximo de duración de cada uno de los ejercicios que componen la prueba y los materiales que el aspirante debe aportar, en su caso, en cada especialidad.

d) Publicar las calificaciones provisionales de los aspirantes presentados a la prueba en su sede de actuación.

e) Estudiar y resolver las posibles reclamaciones a las calificaciones provisionales de los aspirantes.

f) Remitir al presidente de la comisión de selección la relación definitiva de aspirantes que han superado la prueba, ordenados por especialidad y calificación obtenida, con la indicación numérica de dicha calificación.

g) Remitir a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos el expediente completo del proceso realizado.

h) Realizar los informes correspondientes a requerimiento de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

### **Artículo 9. Comisión de Selección.**

#### 9.1. Composición de la Comisión de Selección.

La selección de los aspirantes a las plazas convocadas en el anexo I de los distintos programas y centros de enseñanzas artísticas superiores y, en su momento, las propuestas de concesión de comisión de servicios para los mismos, se efectuará atendiendo al baremo de méritos, en su caso, o a la superación de la prueba específica de aptitud a la que se refiere el apartado séptimo de la

presente Orden. Para ello, se nombrará una comisión de selección que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente. El Subdirector General de Planificación Educativa y Recursos Humanos o persona en quien delegue.

Vocales.

Un funcionario designado por el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, quien actuará como secretario, con voz, pero sin voto.

Un Inspector de Educación.

Dos funcionarios designados por el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos

Asimismo se designará un miembro suplente para cada miembro de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión de selección estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, el Consejero de Educación, Cultura y Universidades, podrá designar los asesores especialistas, así como ayudantes para la realización de funciones técnicas de apoyo que se estimen necesarios para garantizar el funcionamiento de la comisión de acuerdo con lo establecido en esta Orden.

Las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación podrán designar un representante en la comisión de selección que actuará como observador.

La Comisión de Selección se regirá por las normas contenidas para los órganos colegiados en la citada Ley 30/1992.

#### 9.2. Funciones de la comisión de selección.

La comisión de selección ejercerá las siguientes funciones:

a) Determinar sus criterios de actuación, ajustándose a lo establecido en la presente convocatoria.

b) Valorar los méritos de todos los participantes que optan a las plazas ofertadas, aplicando el baremo correspondiente establecido en el anexo V, en su caso.

c) Recibir del presidente de la comisión de valoración la relación definitiva de los aspirantes que han superado la prueba específica a la que se refiere el artículo 7 de la presente Orden, ordenada por especialidad y calificación, con indicación expresa de los que han superado dicha prueba.

d) Elevar al Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos la lista provisional de aspirantes seleccionados, con expresión de la puntuación obtenida, así como el orden correspondiente para cada una de las vacantes ofertadas.

e) Resolver las reclamaciones.

f) Remitir a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos las puntuaciones definitivas otorgadas, así como el expediente completo.

g) Realizar los informes correspondientes a requerimiento de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

**Artículo 10. Criterios de adjudicación de las plazas.**

## 10.1. Orden de adjudicación de las plazas.

10.1.1. Tendrán prioridad sobre todos los aspirantes, los funcionarios con destino definitivo en el mismo centro al que pertenece la plaza solicitada, siempre y cuando participen en el procedimiento regulado por esta Orden de convocatoria. En el caso de que en un mismo centro haya dos o más participantes que opten a la misma plaza, el orden de prelación se determinará con los mismos criterios establecidos con carácter general.

10.1.2. En todo caso, la concesión de la comisión de servicios mediante la presente convocatoria, estará condicionada a la ausencia de los correspondientes informes técnicos que aconsejen lo contrario, a que esté previsto el funcionamiento de la plaza del programa educativo o enseñanza correspondiente para el curso 2014-2015 y a que no haya suficiente profesorado con destino definitivo en el centro que esté dispuesto a desempeñar el programa.

10.1.3. El orden de adjudicación de las plazas ofertadas, excepto las de centros que imparten enseñanzas artísticas superiores, vendrá determinado por la puntuación correspondiente obtenida de la aplicación del baremo del programa correspondiente establecido en el anexo V de esta Orden, así como por las preferencias expresadas por los participantes en su solicitud.

10.1.4. El orden de adjudicación de las plazas ofertadas en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores, relacionadas en el anexo I, vendrá determinado por la puntuación obtenida en la prueba específica de aptitud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.1 de la presente Orden.

10.1.5. En las plazas itinerantes entre el Conservatorio Superior de Música y el Conservatorio de Música de Murcia, el nombramiento se realizará en el Conservatorio Superior de Música exclusivamente cuando la carga lectiva en este centro sea igual o superior a 10 horas y en caso contrario se nombrará al profesor en el Conservatorio de Música.

## 10.2. Criterios de desempate.

10.2.1. En el supuesto de que se produjesen empates en el total de la puntuación para los aspirantes a programas educativos, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1.º) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparezcan en la presente Orden.

2.º) Mayor puntuación en los subapartados del baremo, por el orden en que estos aparezcan en la presente Orden.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado y subapartado será la total obtenida, pudiendo exceder, únicamente a efectos de desempate, de la puntuación máxima establecida en el baremo para cada uno de ellos.

3.º) Mayor antigüedad en el nombramiento como funcionario de carrera del cuerpo y especialidad de la plaza a la que optan.

4.º) Si persistiera el empate, los aspirantes se ordenarán según la letra del apellido resultante del último sorteo realizado por el órgano competente de la Administración Regional para la determinación del orden de actuación.

10.2.2. En el caso de que se produjesen empates en la puntuación final obtenida por los aspirantes a plazas en centros de enseñanzas artísticas de

grado superior, éstos se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el nombramiento como funcionario de carrera en el cuerpo desde el que participan.

#### 10.3. Plazas que no entren en funcionamiento.

Si una vez adjudicada una determinada plaza a un funcionario, no entrase en funcionamiento el programa al inicio del curso 2014-2015, por insuficiente número de alumnos o, habiéndose iniciado éste, hubiera suficiente profesorado con destino definitivo en el centro que esté dispuesto a desempeñar el programa, no se hará efectiva la concesión de la comisión de servicio, no alterándose las plazas adjudicadas al resto de los concursantes.

### **Artículo 11. Listas de seleccionados**

#### 11.1. Listas provisionales de seleccionados.

La comisión de selección, una vez concluido el procedimiento, determinará la puntuación final obtenida por los aspirantes que elevará al Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos. Así, a propuesta de la comisión de selección se publicará, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y en la página Web <http://www.carm.es/educacion>, la Resolución por la que se aprueba la relación provisional de los aspirantes con las puntuaciones obtenidas, con indicación, en su caso, de la plaza adjudicada.

#### 11.2. Plazo de reclamación contra las listas provisionales.

Las reclamaciones contra las listas provisionales de aspirantes seleccionados habrán de presentarse en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de las mismas en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. El aspirante presentará la correspondiente reclamación contra la puntuación asignada, dirigida al presidente de la comisión de selección.

#### 11.3. Orden definitiva de aspirantes seleccionados.

Una vez resueltas las reclamaciones por la Comisión, el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos resolverá, por delegación del Consejero de Educación, Cultura y Universidades y elevará a definitiva, mediante Orden de esta Consejería, la relación de funcionarios que obtienen la comisión de servicios en los distintos programas y enseñanzas, indicando la puntuación final, así como la plaza adjudicada a cada solicitante.

Dicha Orden será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, Avenida de la Fama, 15 de Murcia, entendiéndose notificados con la misma, para todos los efectos, los funcionarios a los que les afecte y disponiéndose además que se lleven a cabo las actuaciones procedentes para la formalización de las distintas comisiones de servicios y, a efectos meramente informativos, en la página Web: <http://www.carm.es/educacion>.

Contra dicha Orden se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería.

### **Artículo 12. Toma de posesión.**

La toma de posesión del destino adjudicado en comisión de servicios por la presente convocatoria se llevará a efecto en la fecha que disponga la Consejería

de Educación, Cultura y Universidades en sus normas reguladoras por las que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2014-2015. En cualquier caso, los directores de los centros no podrán admitir a ningún profesor en comisión de servicios sin constancia oficial de su concesión.

**Artículo 13. Período de vigencia de la comisión de servicio.**

La citada comisión de servicios será computable desde el 1 de septiembre de 2014 hasta el 31 de agosto de 2015 y prorrogable, a petición del interesado, en función de que subsistan las necesidades del programa, y que cumpla con los requisitos establecidos en la Resolución que publica anualmente la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se anuncia el plazo de solicitud de prórrogas para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten enseñanzas artísticas superiores. Entre estos requisitos podrá figurar, al menos, el informe favorable del órgano directivo competente, previo informe del director del centro sobre el desempeño de las funciones encomendadas dentro del programa correspondiente o enseñanzas artísticas superiores, así como el de la Inspección de Educación.

**Artículo 14. Revocación de la comisión de servicios.**

1. La comisión de servicios podrá ser revocada en el caso de que el funcionario pase a la situación de activo en otro Cuerpo distinto de aquel a través del cual optó, cuando modifique su situación con respecto a la mencionada en el artículo 3, por las circunstancias previstas en el artículo 10.3 de la presente orden o por falta de idoneidad en el desempeño de las funciones encomendadas dentro del programa correspondiente.

2. Se procederá a la revocación de la comisión de servicios, a instancia del interesado, antes de la finalización del plazo para el que fuera concedida, siempre que dicha revocación no afecte sustancialmente a la prestación de los servicios.

3. Podrá procederse a su revocación antes de la finalización del periodo correspondiente si las necesidades del servicio así lo requieren.

4. La falsedad de los datos alegados en la solicitud supondrá la anulación de la comisión de servicios concedida, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, pudieran exigirse.

**Artículo 15. Compromiso de los profesores o maestros a los que se les conceda comisión de servicios.**

La elección y adjudicación de una plaza supone desarrollar el trabajo según las directrices y necesidades del programa correspondiente y de acuerdo con las instrucciones que dicten la Dirección General de Formación Profesional, la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad y la Dirección General de Centros Educativos.

**Artículo 16. Retirada de documentación.**

Desde el 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2015, los participantes en este proceso selectivo podrán retirar la documentación presentada.

El aspirante podrá retirar la documentación previa solicitud dirigida al Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, personalmente o por una persona debidamente autorizada, siempre que no se haya interpuesto recurso por el propio interesado o por terceros que pudiesen afectarle.



Transcurrido el plazo establecido no podrá retirarse la documentación, entendiéndose que el participante renuncia a su recuperación y, por tanto, que decae en su derecho a ello.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8.2.a), y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta misma Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 19 de junio de 2014.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades (P.D art. 3.A) de la Orden de 30 de octubre de 2008- BORM de 10 de noviembre), el Director General De Planificación Educativa y Recursos Humanos, Enrique Ujaldón Benítez.



<b>ANEXO I PLAZAS CONVOCADAS</b>						
<b>PROGRAMA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA</b>						
<b>CÓDIGO CENTRO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>CUERPO</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>TIPO PUESTO</b>
30002763	IES DIEGO TORTOSA	Cieza	Cieza	597	Compensatoria (A.D.)	Compensatoria (A.D.)
30011697	IES RAMÓN ARCAS MECA	Lorca	Lorca	597	Compensatoria (A.D.)	Compensatoria (A.D.)
30011843	IES ALQUIBLA	La Alberca	Murcia	597	Compensatoria (A.D.)	Compensatoria (A.D.)
30900011	AULA HOSPITALARIA VIRGEN ARRIXACA	El Palmar	Murcia	597	Ed. Infantil	Compensatoria (A.D.)
30900011	AULA HOSPITALARIA VIRGEN ARRIXACA	El Palmar	Murcia	590	Tecnología	Compensatoria (A.D.)
<b>PROGRAMAS EN EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA, DEPARTAMENTOS DE ORIENTACIÓN, AULAS ABIERTAS, TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA, ALTAS CAPACIDADES Y PROYECTO ABC</b>						
<b>CÓDIGO CENTRO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>CUERPO</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>TIPO DE PUESTO</b>
30003822	CEIP ALFONSO GARCÍA LÓPEZ	Lorca	Lorca	597	Audición y Lenguaje	Proyecto ABC
30009368	CEE ASCRUZ	Caravaca de la Cruz	Caravaca de la Cruz	590	Orientación Educativa	Centro de Educación Especial
30018837	IES EDUARDO LINARES LUMERAS	Molina de Segura	Molina de Segura	597	Educación Especial, Pedagogía Terapéutica	Aula abierta



ANEXO I PLAZAS CONVOCADAS						
PROGRAMA DE ENSEÑANZA BILINGÜE						
CÓDIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CUERPO	ESPECIALIDAD	TIPO DE PUESTO
30000626	IES VALLE DEL LEIVA	Alhama	Alhama	590	Biología y geología	Bilingüe Francés
30001758	IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA	Cartagena	Cartagena	590	Física y química	Bilingüe Inglés
30002568	IES VEGA DEL ARGOS	Cehegín	Cehegín	590	Educación Física	Bilingüe Inglés
30013505	IES LOS MOLINOS	Cartagena	Cartagena	590	Geografía e Historia	Bilingüe Inglés
30018837	IES EDUARDO LINARES LUMERAS	Molina de Segura	Molina de Segura	590	Matemáticas	Bilingüe Alemán
CÁTEDRAS EN CENTROS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES						
CÓDIGO CENTRO	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO	CUERPO	ESPECIALIDAD	TIPO DE PUESTO
30009733	CONSERVATORIO S. MANUEL MASSOTTI LITTEL	Murcia	Murcia	593	COMPOSICIÓN	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
30009733	CONSERVATORIO S. MANUEL MASSOTTI LITTEL	Murcia	Murcia	593	HISTORIA DE LA MÚSICA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
30009733	CONSERVATORIO S. MANUEL MASSOTTI LITTEL	Murcia	Murcia	593	HISTORIA DE LA MÚSICA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
30009733	CONSERVATORIO S. MANUEL MASSOTTI LITTEL	Murcia	Murcia	593	MUSICOLOGÍA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
30009733	CONSERVATORIO S. MANUEL MASSOTTI LITTEL	Murcia	Murcia	594	PIANO*	PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
30009733	CONSERVATORIO S. MANUEL MASSOTTI LITTEL	Murcia	Murcia	593	TROMPA	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS
30009733	CONSERVATORIO S. MANUEL MASSOTTI LITTEL	Murcia	Murcia	593	VIOLONCHELO	CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

\*Acompañante

## ANEXO II

### CERTIFICACIONES DE IDIOMAS REQUERIDAS PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA DE ENSEÑANZA BILINGÜE EN EDUCACIÓN SECUNDARIA POR EL PROFESORADO DE MATERIAS NO LINGÜÍSTICAS

1. Licenciado en:

- Filología de la lengua extranjera correspondiente.
- Traducción e Interpretación de la lengua extranjera correspondiente.

2. Grado en:

- Estudios de la lengua extranjera correspondiente.
- Traducción e Interpretación de la lengua extranjera correspondiente.

3. Certificado de Nivel Avanzado II (nivel B2 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) o Certificado de Aptitud (cinco cursos del plan antiguo) de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

4. Diplomas o certificados expedidos por Instituciones Oficiales Europeas que certifiquen el nivel B2, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, reconocido por el Consejo de Europa:

a. FRANCÉS :

- Diplôme d'Études en Langue Française, DELF B2 (Ministère de l'Éducation Nationale, Francia).
- Diplôme Approfondi de Langue Française, DALF C1 y C2 (Ministère de l'Éducation Nationale, Francia)

b. INGLÉS:

- First Certificate in English (FCE) y superiores (University of Cambridge ESOL Examinations, Reino Unido)
- Trinity Grade 7, 8, 9, Trinity ISE II y superiores (Trinity College London, Reino Unido)

c. ALEMÁN

- Zertifikat Deutsch für den Beruf ZDfB y superiores (Goethe Institut, Alemania).
- TestDaF Niveaustufe 3 (TDN 3) y superiores (Goethe Institut, Alemania)
  - Goethe-Zertifikat B2 y superiores (Goethe Institut, Alemania).

**ANEXO III****SOLICITUD DE PROVISIÓN DE PLAZAS, MEDIANTE PROCESO SELECTIVO, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, PARA EL CURSO 2014-2015, EN DIVERSOS PROGRAMAS EDUCATIVOS Y EN CENTROS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES.****DATOS PERSONALES:**

DNI/ Pasaporte	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Dirección completa:			C.Postal
<input type="text"/>			<input type="text"/>
Municipio	Provincia	Teléfono	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

**DATOS PROFESIONALES:**

Nº.R.P.:	CUERPO:	ESPECIALIDAD:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CENTRO DE DESTINO DEFINITIVO:	CÓDIGO CENTRO:	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CENTRO DE SERVICIO	CODIGO DE CENTRO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

**PLAZAS SOLICITADAS CURSO 2014-2015**

De conformidad con el apartado 4.2 de la Orden de convocatoria, indique el programa o programas en los que participa y que implican un orden de preferencia para la adjudicación de la plaza.

Si participa en más de un programa, las peticiones de plazas deberán ir –inexcusablemente- agrupadas por bloques homogéneos de programas, según el orden de prelación establecido.

Orden de Prioridad	Programa / Tipo Puesto <sup>1</sup>	Centro	Localidad
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			

Indicar el programa y tipo de puesto de acuerdo a lo establecido en el anexo I de la presente convocatoria.

**Nota:** La información personal que va Ud. A proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del personal docente administrado por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, siendo el responsable de este fichero el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos. Ud. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al mismo en la dirección en Avda. de la Fama, 15 CP 30006 de Murcia



**EXENCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA PARA PUESTOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES.**

ESPECIALIDAD / PLAZA SOLICITADA: \_\_\_\_\_

\* En caso de cumplir con el requisito 7.1. b), indique la fecha de la convocatoria: \_\_\_\_\_

\* En caso de cumplir con el requisito 7.1. c), indique el periodo de tiempo en el que ha trabajado en esta Comunidad Autónoma : \_\_\_\_\_

ESPECIALIDAD / PLAZA SOLICITADA: \_\_\_\_\_

\* En caso de cumplir con el requisito 7.1. b), indique la fecha de la convocatoria: \_\_\_\_\_

\* En caso de cumplir con el requisito 7.1. c), indique el periodo de tiempo en el que ha trabajado en esta Comunidad Autónoma : \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS**



## ANEXO IV

### FICHA DE SOLICITUD DE BAREMACIÓN DE MÉRITOS

Apellidos	Nombre

N.I.F/ Tarjeta de Residencia/ Pasaporte	Teléfono Fijo	Teléfono Móvil

Domicilio	Localidad

**PROGRAMA EDUCATIVO/CÁTEDRA ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES Y PUESTO**

--

Al objeto de que le sean valorados los méritos correspondientes al baremo del anexo V de la Orden de convocatoria, de de de 2014 deseo que se tenga en cuenta, los méritos que justifico con la **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA** siguiente responsabilizándome de su veracidad, conforme a la Orden de convocatoria:



### I.- PROYECTO DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### II.- EXPERIENCIA DOCENTE

#### 2.1. Experiencia en el programa.

CENTRO	PROGRAMA EDUCATIVO Y, EN SU CASO, PUESTO	TOMA DE POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MESES	AÑOS

#### 2.2. Experiencia docente reconocida en el Cuerpo.

CENTRO	CUERPO	TOMA DE POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MESES	AÑOS



**2.3. Experiencia docente reconocida en otros Cuerpos distintos desde el que participa.**

CENTRO	CUERPO	TOMA DE POSESIÓN			CESE			SERVICIOS		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MESES	AÑOS

**III.- FORMACIÓN ACADÉMICA**

**3.1.- Otras titulaciones distintas a la alegada para el ingreso en el cuerpo y a la admisión en el programa.**

**3.1.1.- Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería.**

AÑO	TITULACIÓN ALEGADA PARA INGRESO EN EL CUERPO

AÑO	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS ALEGADAS COMO MÉRITO



**3.1.2.- Estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes.**

AÑO	TITULACIÓN ALEGADA PARA INGRESO EN EL CUERPO

AÑO	OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS ALEGADAS COMO MÉRITO

**3.2.- Título de Doctor.**

AÑO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

**IV.- FORMACIÓN PERMANENTE**

**4.1.- Participación en actividades de formación permanente directamente relacionadas con el puesto de trabajo que aspira a desempeñar.**

(Indique el subapartado y si el mérito es como coordinador o como asistente)

SUBAPARTADO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO



**4.2.- Participación en actividades de formación permanente relacionadas con temas educativos generales.**

(Indique si el mérito es como coordinador o como asistente)

TIPO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

**4.3.- Impartición de cursos o ponencias en temas relacionados con el puesto que solicita.**

HORAS	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

**V.- OTROS MÉRITOS**

**5. 1 Publicaciones relacionadas con el programa que solicita.**

DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO



**5.2 Otras publicaciones de carácter educativo general.**

DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

**5.3.Exclusivamente para el programa de enseñanza bilingüe y el currículo integrado hispano-británico:**

**5.3.1.- Lectorado o auxiliar de conversación en otros países.**

CURSO	DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

**5.3.2.- Por cada titulación establecida en el anexo II que no se haya alegado como requisito para la admisión al procedimiento**

DESCRIPCIÓN DEL MÉRITO

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

## ANEXO V

### BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

Únicamente serán baremados aquellos méritos perfeccionados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Un mismo mérito no podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado. **Los participantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada.** En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá del derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

I.- PROYECTO DE TRABAJO (Máximo OCHO puntos)	
MÉRITOS	PUNTOS
Se elaborará por escrito un proyecto de trabajo <b>adecuado al puesto que se solicita</b> , según lo establecido en el anexo VII de la Orden de convocatoria	<b>8</b>
<b>Documentos justificativos:</b> Original del proyecto de trabajo junto con la instancia de solicitud.	
<b>Notas:</b> En los casos que la Comisión determine podrá citar a los aspirantes a una ENTREVISTA sobre el proyecto. Para resultar seleccionado, será requisito imprescindible obtener una puntuación en este apartado de 4 o más puntos.	

II.- EXPERIENCIA DOCENTE (Máximo SEIS puntos)	
MÉRITOS	PUNTOS
<b>2.1. Experiencia en el programa.</b>  Por cada año de servicios completos prestados en el Programa educativo que solicita.  * Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,083 puntos.	<b>1</b>
<b>2.2. Experiencia docente reconocida en el Cuerpo (Máximo DOS puntos)</b>  Por cada año de servicios completos como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se concursa, incluyendo los servicios como funcionario interino y como funcionario en prácticas de dicho cuerpo que tenga reconocidos.  * Por cada mes/fracción de año se sumarán 0,021 puntos.	<b>0.25</b>





<b>III.- FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo DOS puntos)</b>	
<b>MÉRITOS</b>	<b>PUNTOS</b>
<b>Documentos Justificativos:</b> Original o fotocopia de la Certificación académica personal, Suplemento Europeo al Título o del título alegado para ingreso en el cuerpo, así como de cuantos presente como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición del título, conforme a la Orden de 8 de julio de 1988, modificada por Orden de 24 de diciembre 1988. En el caso de estudios correspondientes al primer ciclo, certificación académica en la que se acredite la superación de los mismos.	
<b>3.2 Por poseer el título de Doctor.</b>	<b>1</b>
<b>Documentos Justificativos:</b> Certificación académica personal original o fotocopia del título de Doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988 modificada por Orden de 24 de diciembre 1988.	

**NOTA:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 b) del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, no será necesario presentar los documentos exigidos en este apartado III siempre que se encuentren en poder de esta Administración y no hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento que corresponda, debiendo los solicitantes indicar, en su caso, el órgano ante el que se presentaron.

<b>IV.- FORMACIÓN PERMANENTE (Máximo SEIS puntos)</b>	
<b>MÉRITOS</b>	<b>HASTA</b>
<b>4.1. Participación en actividades de formación permanente directamente relacionadas con el puesto de trabajo que aspira a desempeñar</b>	
4.1.1. En cursos, seminarios, grupos de trabajo:	
- En calidad de coordinador o director (0,01 puntos/hora).	<b>1</b>
- En calidad de asistente (0,01 puntos/hora).	<b>2</b>
4.1.2. En proyectos de innovación educativa relacionados con el puesto que solicita:	
- En calidad de coordinador o director (0,01 puntos/hora).	<b>1</b>
- En calidad de asistente (0,01 puntos/hora).	<b>2</b>
4.1.3. En jornadas, congresos, simposios, relacionados con el puesto que solicita:	
- En calidad de coordinador o director (0,01 puntos/hora).	<b>1</b>
- En calidad de asistente (0,01 puntos/hora).	<b>2</b>

<b>IV.- FORMACIÓN PERMANENTE (Máximo SEIS puntos)</b>	
<b>MÉRITOS</b>	<b>HASTA</b>
<b>Documentos Justificativos:</b> Original, fotocopia o certificación de los cursos o actividades, en el que conste de modo expreso el número de créditos u horas de duración.	
<b>4.2. Participación en actividades de formación permanente relacionadas con temas educativos generales</b>  En cursos, seminarios, grupos de trabajo: <ul style="list-style-type: none"><li>- En calidad de coordinador o director (0,01 puntos/hora).</li><li>- En calidad de asistente (0,01 puntos /hora).</li></ul>	<b>0,5</b>  <b>1</b>
<b>Documentos Justificativos:</b> Original, fotocopia o certificación de los cursos o actividades, en el que conste de modo expreso el número de créditos u horas de duración.	
<b>4.3. Impartición de cursos o ponencias en temas relacionados con el puesto que solicita ( 0,01 puntos / hora)</b>	<b>0,5</b>
<b>Documentos Justificativos:</b> Original, fotocopia o certificación de los cursos o actividades, en el que conste de modo expreso el número de créditos u horas de duración.	

**NOTA:** Los méritos correspondientes a la formación permanente de aquellos solicitantes que presten servicios, en puestos de trabajo propios del ámbito funcional de esta Administración, se incorporarán de oficio por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

<b>V.- OTROS MÉRITOS (Máximo DOS puntos)</b>	
<b>MÉRITOS</b>	<b>HASTA</b>
<b>5.1. Publicaciones relacionadas con el programa que solicita.</b>	<b>1,5</b>
<b>5.2. Otras publicaciones de carácter educativo general.</b>	<b>0,5</b>
<b>Documentos Justificativos:</b> Se presentará ejemplar original de la publicación o fotocopia completa de la misma, con la compulsas, como mínimo, de las páginas acreditativas de la autoría, el depósito legal y, si procede, el ISBN o ISSN. Asimismo, deberá aportar certificado de la editorial donde conste el número de ejemplares o índice de impacto y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. La persona	



<b>V.- OTROS MÉRITOS (Máximo DOS puntos)</b>	
<b>MÉRITOS</b>	<b>HASTA</b>
autora de la publicación no podrá ser editora de la misma. No hará falta el certificado correspondiente cuando la publicación la haya editado la Consejería de Educación, Cultura y Universidades o cualquiera de las Administraciones educativas competentes en materia de educación.	
<b>5.3.Exclusivamente para el programa de enseñanza bilingüe y el currículo integrado hispano-británico:</b>	
<b>5.3.1.- Por año de lectorado o auxiliar de conversación en otros países</b>	<b>0,25</b>
<b>Documentos Justificativos:</b> Certificado del Organismo, haciendo constar la duración real de la actividad.	
<b>5.3.2.- Por cada titulación establecida en el anexo II que no se haya alegado como requisito para la admisión al procedimiento</b>	<b>1</b>
<b>Documentos Justificativos:</b> Original o fotocopia de la Certificación académica o del título alegado para participar en el procedimiento, así como de cuántos presente como mérito o, en su caso, certificados del abono de los derechos de expedición del título, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 modificada por Orden de 24 de diciembre de 1988.	

**NOTA:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 b) del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, no será necesario presentar los documentos exigidos en este apartado V siempre que se encuentren en poder de esta Administración y no hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento que corresponda, debiendo los solicitantes indicar, en su caso, el órgano ante el que se presentaron.

**ANEXO VI****CONTENIDOS DE LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE APTITUD****ESPECIALIDADES CORRESPONDIENTES A PUESTOS DEL  
CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA “MANUEL MASSOTTI  
LITTEL”**

<b>CÓDIGO</b>	<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>CONTENIDO DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE APTITUD</b>
593010	COMPOSICIÓN	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Análisis de una obra o fragmento, propuesto por la comisión de selección</li><li>▪ Composición de una pieza breve sobre los parámetros señalados por la comisión de selección.</li></ul>
593039	HISTORIA DE LA MÚSICA	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Análisis de una obra musical y/o texto (o fragmento) propuesto por la comisión.</li><li>▪ Sesión didáctica en la que los aspirantes impartirán una clase práctica que simulará una situación real con alumnos, sobre cualquier tema de su elección relacionado con los contenidos de la asignatura y adaptada a cualquier nivel de la misma.</li></ul>
593051	MUSICOLOGÍA	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Análisis de una obra o fragmento, propuesto por la comisión de selección</li><li>▪ Exposición de un tema de la materia, elegido por sorteo del temario publicado por la comisión con anterioridad a la realización de la prueba, de una duración máxima de 30 minutos.</li></ul>
593074	TROMPA	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos una obra a elección de la comisión y otra a elección del aspirante.</li><li>▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.</li></ul>
593079	VIOLONCHELO	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Presentación de un programa de libre elección, de al menos tres estilos diferentes del que interpretará durante 20 minutos una obra a elección de la comisión y otra a elección del aspirante.</li><li>▪ Impartición de una clase práctica, de una duración máxima de 30 minutos.</li></ul>
594423	PIANO	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Acompañamiento de una obra instrumental o de canto de un nivel correspondiente a las enseñanzas superiores, determinada por la comisión de valoración.</li></ul>

## ANEXO VII

### CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE TRABAJO

#### I) ASPECTOS FORMALES.

El proyecto de trabajo, de carácter personal, será elaborado de forma **individual** por el aspirante y tendrá, obligatoriamente, las siguientes características:

- Extensión máxima de 40 páginas, incluyendo materiales de apoyo, en tamaño UNE-A4.
- Interlineado 1,5.
- Letra tipo Arial de 11 puntos sin comprimir.
- En la portada, de diseño libre, no incluida en las 40 páginas, se indicará lo siguiente:
  - o Título del Proyecto.
  - o Nombre y apellidos del autor.
  - o Programa educativo en el que se enmarca el proyecto.
  - o Centro de trabajo y especialidad o área.
  - o Fecha de la Orden de convocatoria.

#### II) CONTENIDO.

El proyecto deberá tener obligatoriamente, al menos, los siguientes apartados:

- A) Índice con la indicación de las páginas donde comienzan los diferentes apartados del proyecto.
- B) Introducción:
  - a. Contextualización al centro, equipo, etc, y a la normativa vigente.
  - b. Justificación de la adecuación, consistencia y carácter innovador del proyecto.
  - c. Funciones del perfil profesional.
- C) Objetivos del Proyecto.
- D) Plan de actuación.
  - a. Plan de trabajo, con la descripción de las fases y actuaciones a realizar, indicando su temporalización.
  - b. Material y estrategias metodológicas: Descripción de los recursos que está previsto emplear, incluyendo las actividades que se prevén.
- E) Proceso de evaluación previsto.

F) Bibliografía de referencia.

Además de lo establecido en el presente anexo, según el programa educativo por el que participa, el proyecto de trabajo deberá contener lo siguiente:

**1.- Para las plazas de compensación educativa:**

- Adecuación a la actuación específica del perfil de la plaza: aula taller, aula ocupacional, apoyo a compensatoria.

**2.- Para el Programa de Enseñanza Bilingüe:**

- Concepción de la enseñanza bilingüe.
- Contenidos curriculares.
- Criterios metodológicos a aplicar teniendo en cuenta la adecuación a la edad cronológica del alumnado y la atención a la posible diversidad en los grupos en cuanto a necesidades educativas.
- Criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación a aplicar según los objetivos a conseguir y las características específicas de los alumnos.
- Distribución de tiempos especificando el número de sesiones semanales/grupo y la duración de las mismas.

**NOTA:** En los programas y puestos que la Comisión determine podrá citar a los aspirantes a una ENTREVISTA sobre el proyecto para aclarar posibles dudas que puedan surgir sobre el mismo.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Empleo

**8455 Resolución de 2 de junio de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de tabla salarial; denominación, Culmarex, S.A.**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

**Resuelvo:**

**Primero.-** Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Tabla Salarial; número de expediente, 30/01/0052/2014; denominación, Culmarex, S.A.; código de convenio, 30001942011994; ámbito, Empresa; suscrito con fecha 24/04/2014, por la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

**Tercero.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia 2 de junio de 2014.—El Director General de Trabajo, Fernando Jose Velez Alvarez.

**Acta de constitución y acuerdo final de la comisión negociadora De la revisión salarial del año 2014 del convenio de Culmarex S.A. Águilas-Murcia**

En Águilas y en los locales de la empresa Culmarex S.A. siendo las 10 horas del día 24 de Abril de 2014, se reúne la comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Culmarex S.A. Código 30001942011994, publicada en el BORM el 06/06/2013:

Por la parte empresarial.

D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Jonquera Sánchez.

D. Juan Garcías Hernández.

Por la parte social.

Por la Federación Regional de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO.

D. Julio López Pujalte.

D. Mariano Marín Franco.



Comité de empresa  
D.ª Isabel Morales Marsal.  
D.ª Francisca Pérez Simón.  
D. Benito Montalbán Soto.  
D. Juan Pedro Espinosa Espinosa

Ambas partes se reconocen la legitimación exigida para negociar la revisión salarial para el presente año 2014,

#### **Acuerdan**

**Primero.** Cumplimentar el artículo. 22 del Convenio Colectivo de la empresa Culmarex S.A. ( Incremento Salarial ), para el año 2014, un incremento salarial del 0'5% a todos los conceptos económicos, generándose el percibo a dicho incremento desde 1 de Enero de 2014.

**Segundo.-** Adjuntar a la presente acta las tablas salariales firmadas por las partes.



La presente tabla salarial se firma por la representación de la empresa CULMAREX, S.A. y la representación de los trabajadores del centro de trabajo de Águilas, integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio.

TABLAS SALARIALES 2014								
CATEGORIA	Salario base	C.Puesto	Bruto mes	Turno	Hora	Plus AnualJorn. Vig.	Noct.	Salario anual
Jefe Departamento	3168,38	281,65	3450,03					48.300,45 €
Jefe Personal	1595,95	93,88	1689,82					23.657,45 €
Titulado Superior	2573,61	180,54	2754,15					38.558,09 €
Titulado Medio	1771,05	98,39	1869,44					26.172,16 €
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>								
Oficial 1º Administrativo	1442,82	90,26	1533,08					21.463,09 €
Oficial 2º Administrativo	1232,15	47,37	1279,52					17.913,25 €
Auxiliar Administrativo	936,43	49,29	985,71					13.800,05 €
<b>PERSONAL PLANTA</b>								
Encargado	2455,27	135,38	2590,66					36.269,16 €
Supervisor 1º	2121,64	140,82	2262,46					31.674,39 €
Supervisor 2º	1565,54	130,48	1696,01					23.744,14 €
Oficial 1º	1441,12	92,74	1533,86					21.474,08 €
Oficial 2º	1352,21	48,30	1400,51					19.607,04 €
Oficial 3º	1255,63	48,29	1303,92					18.254,83 €
Jefe Buzo Piscicultor	2193,49	135,36	2328,86					32.603,98 €
Buzo-Piscicultor 1º	2005,02	135,38	2140,40					29.965,61 €
Buzo-Piscicultor 2º	1790,75	146,27	1937,02					27.118,23 €
Buzo-Piscicultor 3º	1506,74	106,26	1612,99					22.581,94 €
<b>PERSONAL MANTENIMIENTO</b>								
Encargado Mantenimiento	1985,88	99,30	2085,17					29.192,49 €
Oficial 1º Mantenimiento	1597,73	67,70	1665,42					23.315,87 €
Oficial 2º Mantenimiento	1400,51	48,28	1448,78					20.282,92 €
Redero 1º	1669,94	90,26	1760,20					24.642,70 €
Redero 2º	1398,85	49,90	1448,75					20.282,48 €
<b>PERSONAL PROCESADO</b>								
Encargado Procesado	1009,18		1009,18		8,69			14.128,56 €
Ayudante Encargado	896,54		896,54		8,13			12.551,60 €
Empaquetador-ensvasador	797,96		797,96		7,98			11.171,47 €
<b>PERSONAL VIGILANCIA</b>								
Jefe Vigilante	947,80	90,26	1038,05	84,01				14.532,78 €
Vigilante 1º noche	1534,53	90,26	1624,78	99,29			817,2	23.568,31 €
Vigilante 2º noche	1399,13	45,12	1444,27	81,23			726,42	20.949,74 €
Vigilante 1º día	985,72	75,08	1060,81	89,91				14.851,36 €
Vigilante 2º día	902,67	45,49	948,16	83,04				13.274,24 €
Vigilante 1º noche-tierra	1580,65	45,11	1625,77	77,15			817,2	23.582,11 €
<b>PERSONAL INVESTIGACIÓN</b>								
Supervisor Investigación	2121,26	180,54	2301,79					32.225,13 €
Auxiliar Investigación	1444,29	135,37	1579,66					22.115,22 €
<b>PERSONAL OFICIOS VARIOS</b>								
Portero	1083,19	90,26	1173,44					16.428,17 €
Telefonista	1173,35	90,27	1263,62					17.690,57 €
Personal Limpieza					7,98			
Conductor	1444,28	90,27	1534,54					21.483,57 €

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

**8456 Resolución de 16 de junio de 2014 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publica el acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la Ley de la Región de Murcia 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 33.2c) de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, esta Secretaría General,

#### **Resuelve**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con la Ley de la Región de Murcia 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas, suscrito el 26 de marzo de 2014, que se transcribe como anexo a esta Resolución.

Murcia, 16 de junio de 2014.—El Secretario General, Fernando López Miras.

#### **ANEXO**

**Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con la Ley de la Región de Murcia 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas**

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1.º De conformidad con las negociaciones previas celebradas por el Grupo de Trabajo constituido por Acuerdo de 4 de octubre de 2013 de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el estudio y propuesta de solución de discrepancias competenciales manifestadas en relación con el apartado 4 de la disposición final tercera de la Ley de la Región de Murcia 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas, ambas partes consideran solventadas las mismas en razón a las consideraciones siguientes:

1.- La disposición final sexta de la Ley 14/2013, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BORM Murcia n.º 300, de 30 de diciembre de 2013), ha modificado el precepto considerado, quedando redactado el apartado 4 de la disposición final tercera controvertido, con el siguiente tenor literal:



“4. Las deudas de naturaleza pública contraídas por las entidades locales de la Región de Murcia con la Comunidad Autónoma, sus organismos públicos y demás entidades cuya recaudación en periodo ejecutivo les esté encomendada, no devengarán los recargos del período ejecutivo previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ni los intereses de demora desde el inicio de dicho período.

Lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación a las deudas de naturaleza tributaria”

2.- Ambas partes interpretan que al ámbito de aplicación del precepto con su actual redacción, no resulta de aplicación directa las previsiones sobre la materia objeto de regulación que contiene la Ley 47/2013, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por cuanto, conforme a su artículo 1, su objeto es el del sector público estatal que delimita el artículo 2.

2.º Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional, por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Firmado en Madrid el 26 de marzo de 2014, por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, Cristóbal Montoro Romero y por el Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

**8457 Orden de 19 de junio de 2014, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se modifica la Orden de 4 de abril de 2014 por la que se convocan ayudas públicas del Fondo Europeo de Pesca por paralización definitiva de la actividad pesquera y compensaciones socioeconómicas a los pescadores afectados por dicha medida.**

Por Orden de 4 de abril de 2014 (BORM n.º 84, de 11 de abril de 2014) se convocaron ayudas públicas del Fondo Europeo de Pesca por paralización definitiva de la actividad pesquera y compensaciones socioeconómicas a los pescadores afectados por dicha medida.

El artículo 6. 2. b) de la citada orden dispone que el plazo de presentación de las solicitudes para las compensaciones socioeconómicas será el comprendido entre los días 16 de junio y 30 de junio de 2014.

Para poder acceder a las compensaciones socioeconómicas, es necesario que los solicitantes se encuentren en situación de desempleo como consecuencia de la paralización definitiva de la embarcación en la que se encuentran enrolados.

Resultando que la línea de ayudas por paralización definitiva de las embarcaciones no ha sido resuelta, siendo necesaria dicha resolución para la tramitación de las compensaciones socioeconómicas, se hace necesario prorrogar el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo 6.2.b).

A la vista de lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Dirección General de Ganadería y Pesca, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 17 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia.

#### **Dispongo:**

Artículo único. Modificación de la Orden de 4 de abril de 2014, (BORM n.º 84, de 11 de abril de 2014) por la que se convocan ayudas públicas del Fondo Europeo de Pesca por paralización definitiva de la actividad pesquera y compensaciones socioeconómicas a los pescadores afectados por dicha medida.

El apartado b) del artículo 6.2 de la orden de 4 de abril de 2014 por la que se convocan ayudas públicas del Fondo Europeo de Pesca por paralización definitiva de la actividad pesquera y compensaciones socioeconómicas a los pescadores afectados por dicha medida queda redactado en los siguientes términos:

“b) Compensaciones económicas no renovables a tripulantes por la paralización definitiva de la embarcación: desde el día 16 de junio hasta el día 31 de julio de 2014, ambos inclusive.”



### **Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 19 de junio de 2014.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

**8458 Resolución de 11 de junio de 2014, de la Dirección General de Bienes Culturales y Enseñanzas Artísticas, por la que se modifica el anexo II de la Resolución de 14 de mayo de 2014, de la Dirección General de Bienes Culturales y Enseñanzas Artísticas, por la que se convocan las pruebas de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático para el año académico 2014-2015 y se dictan instrucciones relativas a su evaluación y desarrollo.**

La presente resolución tiene por objeto modificar varias fechas establecidas en el anexo II de la Resolución de 14 de mayo de 2014, de la Dirección General de Bienes Culturales y Enseñanzas Artísticas, por la que se convocan las pruebas de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático para el año académico 2014-2015 y se dictan instrucciones relativas a su evaluación y desarrollo.

Publicadas por parte de la Universidad de Murcia las fechas definitivas de la convocatoria de septiembre de las pruebas de acceso (PAU), y comprobado que existe coincidencia de fechas entre esas pruebas de acceso y las de los estudios superiores de Arte Dramático para el año académico 2014-2015, se hace necesario modificar varias fechas establecidas en el calendario del anexo II de la Resolución de 14 de mayo de 2014.

Visto lo anterior, y en virtud de las competencias otorgadas en el Decreto n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades,

#### **Resuelve**

**Primero.-** Suprimir el anexo II de la Resolución de 14 de mayo de 2014, de la Dirección General de Bienes Culturales y Enseñanzas Artísticas, por la que se convocan las pruebas de acceso a los estudios superiores de Arte Dramático para el año académico 2014-2015 y se dictan instrucciones relativas a su evaluación y desarrollo, por el anexo único de esta resolución.

**Segundo.-** Dar publicidad de esta resolución el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en el tablón de anuncios del centro y en su página web, así como en la página de educarm.

Murcia, 11 de junio de 2014.—La Directora General de Bienes Culturales y Enseñanzas Artísticas, Carmen Batres Marín-Blázquez.



**ANEXO**

**Calendario de actuaciones: convocatorias**

	JUNIO	*SEPTIEMBRE
Publicación miembros del Tribunal calificador	30 de mayo	30 de mayo
Publicación criterios calificación	6 de junio	6 de junio
Solicitud prueba de acceso	Del 21 de mayo al 2 de junio	Del 1 al 4 septiembre
Listado provisional de admitidos	3 de junio	5 de septiembre
Periodo de reclamación listado provisional y subsanación solicitud	Hasta el 16 de junio	Hasta el 17 de septiembre
Acreditación requisitos académicos	Hasta el 16 de junio	Hasta el 17 de septiembre
Publicación listado admitidos definitivo	18 de junio	18 de septiembre
Celebración prueba	23, 24, 25 y 26 de junio	19 y 22 de septiembre
Listado calificaciones provisionales	26 de junio	23 de septiembre
Periodo de reclamación listado calificaciones provisional	Del 27 junio al 1 de julio	Del 24 al 26 septiembre
Listado calificaciones definitivas	2 de julio	29 de septiembre

\* Supeditado a la existencia de plazas vacantes tras la matrícula del mes de julio.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**8459 Resolución de 20 de junio por la que se modifica parcialmente la Resolución de 10 de marzo y se designa de nuevo a los miembros del Tribunal de la cuarta convocatoria, complementando la Resolución de 18 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Transportes y Puertos por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2014.**

Dada la concurrencia de circunstancias sobrevenidas que impiden o dificultan la efectiva asistencia de algunos miembros del Tribunal a la cuarta convocatoria, se considera necesario realizar nuevos nombramientos y la publicación de los mismos de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de la Resolución de 18 de diciembre de 2013 (BORM n.º 1 de 2 de enero de 2014) por la que se convocan pruebas para la obtención del Certificado de aptitud profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2014, se designa la nueva composición del Tribunal de la 4.ª convocatoria de 2014 compuesta por los siguientes miembros:

4.ª Convocatoria

Tribunal titular

Presidente: D.ª Josefa María Martínez Pérez

Vocales: D. Pedro Costas Cutillas

D.ª Sofía García Salcedo

D.ª Elena Giménez Marín

Secretario: D. Joaquín Rocamora Manteca

Titular suplente

Presidente: D. Francisco Javier Zapata Martínez

Vocales: D. Federico A. Viudes Servet

D.ª Carmen Diges Mira

D.ª Eva María Alguacil Beteta

Secretario: D. Juan Pedro Moreno García

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su exposición, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime pertinente.

Murcia, 20 de junio de 2014.—El Director General de Transportes, Costas y Puertos, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

**8460 Resolución de 6 de junio de 2014, de la Directora General de Política Social, por la que se convocan subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la prestación de servicios para la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.**

Mediante Orden de 9 de noviembre de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, (BORM n.º 263 de 13 de noviembre de 2009), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, para la prestación de servicios destinados a la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

El artículo 3 de la citada Orden de bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en relación con el artículo 10.1 de la citada Ley, establece que la convocatoria de estas subvenciones se realizará mediante Resolución de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

El citado Instituto de la Mujer de la Región de Murcia se extingue por Decreto 246/2010, de 10 de septiembre (B.O.R.M. n.º 212, de 13 de septiembre), estando actualmente atribuidas las competencias de impulso, seguimiento, evaluación y, en su caso, gestión de políticas especializadas que contribuyan a la incorporación efectiva de la mujer en la vida social, política, económica y cultural de la Región de Murcia, así como la promoción de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, incluido el fomento de la actividad asociativa, de participación y prestación de servicios específicos desde instituciones públicas y privadas, a la Dirección General de Política Social de la Consejería de Sanidad y Política Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto de Consejo de Gobierno n.º 46/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social (B.O.R.M. n.º 87, de 15 de abril). En consecuencia, la competencia para convocar las presentes subvenciones le correspondería a esta Dirección General.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2014, aprobados por la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, figuran los correspondientes créditos por importe de 258.564 € destinados a financiar proyectos de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios destinados a la conciliación de la vida personal, laboral y familiar créditos que, como línea de acción subvencionable dentro del Programa Operativo FSE para el período 2007-2013, se encuentran cofinanciados en un 80%.

De conformidad con lo anterior y al objeto de iniciar el procedimiento de concesión de las citadas subvenciones para 2014,

#### **Resuelvo**

##### **Primero. Bases reguladoras.**

1. La presente convocatoria se regirá por las normas establecidas en la Orden de 9 de noviembre de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, (BORM n.º 263, de 13 de noviembre de 2009), por la que se

aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la prestación de servicios destinados a la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

2. No obstante lo anterior, las referencias que en esa Orden se hacen al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia se entenderán hechas a la Dirección General Política Social y las hechas a la Secretaria General Técnica, al Servicio de Familia de esta Dirección General.

#### **Segundo.- Créditos presupuestarios.**

Las subvenciones se concederán con cargo a la consignación establecida en la partida presupuestaria 12.05.323B.461.08, proyecto presupuestario 32342 por un importe total de doscientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro euros (258.564 €) cofinanciados por el Fondo Social Europeo en un 80%, por tratarse de una línea de acción subvencionable dentro del Programa Operativo 2007-2013.

#### **Tercero.- Procedimiento de concesión.**

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de seleccionar los proyectos que serán subvencionados, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 12 de la de la citada Orden de 9 de noviembre de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a que las que se refiere esta convocatoria.

#### **Cuarto.- Beneficiarios, requisitos y forma de acreditación.**

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 9 de noviembre de 2009, podrán ser beneficiarios de las mismas los Ayuntamientos de la Región de Murcia que cumplan los requisitos establecidos en el citado artículo, acreditando su cumplimiento mediante la presentación de la declaración responsable que figura como Anexo II a esta Resolución, debidamente cumplimentada.

#### **Quinto.- Objeto, finalidad y gastos subvencionables.**

1.- Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, destinadas a fomentar la prestación de servicios destinados a compatibilizar la vida personal, laboral y familiar, conforme a lo siguiente:

a) Los servicios deberán estar destinados a la atención de niños y niñas cuyos/as progenitores/as estén trabajando o recibiendo formación para el empleo, con horarios adaptados a las necesidades laborales de la zona.

b) Las niñas y niños a quienes se destinan los servicios tendrán fecha de nacimiento igual o posterior a 1 de enero de 2001.

2.- Las subvenciones tienen como finalidad colaborar en la financiación de gastos corrientes derivados de la prestación de los servicios a que se refiere el artículo siguiente.

3.- A efectos de lo previsto en el punto anterior, solo se considerarán gastos corrientes subvencionables aquellos que de manera indubitada, respondan a la naturaleza y objetivos de la actividad subvencionada.

#### **Sexto.- Tipos de servicios subvencionables.**

Los tipos de servicios para la conciliación de la vida laboral y familiar que podrán ser objeto de subvención, serán los siguientes:

a) Escuelas de vacaciones de verano, Semana Santa y Navidad, dirigidas a niñas y niños que hayan nacido entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de diciembre

de 2009, en horario general de 9 a 14 horas, horario que puede ser objeto de adaptación excepcional según las necesidades laborales de la zona en la que se desarrollen, y actividades lúdico educativas con monitores/as de ocio y tiempo libre y con las ratios establecidas reglamentariamente, según las edades de los usuarios y usuarias.

b) Ampliación de horarios matinal y vespertino en los centros escolares y otras instalaciones municipales, haciéndose cargo del alumnado que, por necesidades laborales de sus padres y madres, han de dejarlos o recogerlos fuera del horario educativo oficialmente establecido. Así mismo, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1 apartado 2, de la Orden de 9 de noviembre de 2009, dicha ampliación de horarios podrá plantearse en escuelas infantiles, Centros y Puntos de Atención a la Infancia, adaptándolos a los horarios laborales, y referidos en este caso a niñas y niños nacidos a partir del 1 de enero de 2010.

c) Actividades extraescolares, desarrolladas en los propios Centros de Educación Infantil y Primaria durante el curso, fuera del horario escolar.

d) Servicio de transporte, que incluye, tanto el traslado a los comedores escolares desde un centro educativo a otro, como el traslado de los servicios de madrugadores a sus respectivos centros escolares. Estos servicios deberán realizarse cumpliendo la normativa de seguridad, en vehículos homologados y con acompañamiento de un/a monitor/a.

e) Servicios de "canguro", considerando como tales los servicios de cuidado puntual prestados en una instalación adecuada al objeto del servicio, para cubrir necesidades de madres y padres empleados con carácter temporal o que están recibiendo formación para el empleo, circunstancia que deberá quedar debidamente acreditada en el momento de la justificación de las subvenciones concedidas para esta finalidad.

#### **Séptimo.- Plazos y período de ejecución, gastos elegibles, plazos de justificación y obligaciones.**

1. El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención será el que figure en los proyectos correspondientes, plazo que deberá estar en consonancia con el tipo de servicio para el que se solicita subvención.

2. El periodo en el que podrá estar comprendida la ejecución de las actividades o actuaciones a que se refieran los servicios para los que se solicite subvención, abarcará desde el 8 de enero al 30 de noviembre de 2014.

3. A efectos de la presente convocatoria, se considerará gasto elegible y, por tanto, gasto imputable a la justificación de la subvención concedida, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación, sin perjuicio de lo establecido en el apartado Quinto de esta Resolución en relación con los gastos subvencionables.

4. El plazo de justificación de las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en el punto 2 del artículo 17 de la Orden de 9 de noviembre de 2009, será, como máximo, de seis meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad objeto de subvención salvo que se trate de actividades realizadas en su totalidad con anterioridad al momento de la solicitud, en cuyo caso, dicho plazo máximo será de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la concesión de subvención.

5. Además de lo previsto en el artículo 15 de la citada Orden, los Ayuntamientos beneficiarios de estas subvenciones deberán realizar las

actividades con sujeción a las normas de información y publicidad contenidas en el Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre, en el Manual Práctico de Información y Publicidad de actividades de los Fondos Estructurales 2007-2013, y aparecerán en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del mismo.

6. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1083/2006, las Entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas a conservar y custodiar la documentación técnica y económica justificativa de la actividad subvencionada y los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos hasta el 31 de diciembre de 2021.

7. La documentación presentada a efectos de justificación debe estampillarse con el sello de haber sido imputados al Fondo Social Europeo.

#### **Octavo.- Solicitud y plazo de presentación.**

1. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo I de esta Resolución, en el Registro General de la Consejería de Sanidad y Política Social (Avenida de la Fama n.º 3, 30003 Murcia), en cualquiera de los registros determinados por la normativa vigente, en las oficinas de correos en su forma reglamentaria o de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que figura en el Anexo I a esta Resolución y en los términos a que se refiere el artículo 5 de la Orden de 9 de noviembre de 2009.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para la obtención de la condición de beneficiarios de las subvenciones convocadas y de aquella a la que se refiere el artículo 6 de la Orden de 9 de noviembre de 2009.

4.- De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 5 de la citada Orden de bases, el número de servicios para los que podrá solicitarse subvención por parte de un mismo peticionario, queda limitado a uno, sin que puedan agruparse a estos efectos distintos tipos de servicios bajo la denominación de "programa" o cualquier otro término genérico.

5.- En el caso de incumplimiento de lo establecido en el punto anterior y a efectos de su valoración, únicamente se tendrá en cuenta una de las solicitudes formuladas en atención al orden de prioridad que se haya establecido en la correspondiente solicitud.

6.- De conformidad con lo establecido en el punto 4 del artículo 12 de la Orden de 9 de noviembre de 2009, no se atenderá más de una solicitud por Ayuntamiento, salvo que resultara remanente de crédito disponible, una vez atendidas las que proceden y por el importe máximo posible.

#### **Noveno.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.**

1.- Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, son los establecidos en los artículos 8 y 9 de la Orden de 9 de noviembre de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración,

respectivamente, con las salvedades hechas en el número 2 del artículo 1 de la presente Resolución.

2.- El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento, los efectos de la falta de resolución expresa en plazo, en su caso, así como los medios de notificación, son los que se establecen en los puntos 2 y 3 del artículo 9 de la mencionada Orden de 9 de noviembre de 2009.

3.- La Resolución por la que se concedan o denieguen las subvenciones solicitadas no agota la vía administrativa, y contra la misma podrán los interesados interponer el recurso de alzada ante el titular de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de igualdad de oportunidades de las mujeres, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la citada Resolución

#### **Décimo.- Valoración de las solicitudes.**

La valoración de las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos, se llevará a cabo por la Comisión de Evaluación a que se refiere el artículo 10 de la Orden de 9 de noviembre de 2009, cuyo funcionamiento se ajustará a este precepto y que tendrá la siguiente composición:

Presidente/a: La persona titular de la Dirección General de Política Social o funcionario/a designado/a por la misma.

Vocales: -Dos Técnicos/as de la Dirección General de Política Social designados/as por la misma.

Un/a funcionario/a designado/a por la citada Dirección General, actuará como Secretario/a con voz pero sin voto.

2.- Para la valoración de las solicitudes, la Comisión a que se refiere el punto anterior, tendrá en cuenta los criterios de baremación del artículo 12 de la Orden de 9 de noviembre de 2009.

#### **Undécimo.- Cuantía de las subvenciones.**

Para la determinación de la cuantía de las subvenciones que corresponda a cada uno de los proyectos seleccionados, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 11 de la Orden de 9 de noviembre de 2009.

Asimismo, y conforme al punto 3 del citado artículo, el porcentaje del total del crédito disponible que en esta convocatoria se distribuirá de forma lineal entre todos los proyectos que resulten seleccionados, será del 80%.

#### **Duodécimo.- Memorias justificativas.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 9 de noviembre de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, se incluyen como Anexos III y IV a esta Resolución, los modelos de las memorias técnicas y económicas que deberán presentarse para la justificación de las subvenciones concedidas.

#### **Decimotercero.- Subcontratación.**

La entidad beneficiaria podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución de las actividades subvencionadas, atendiendo las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.



**Decimocuarto.- Entrada en vigor.**

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 6 de junio de 2014.—La Directora General de Política Social, Verónica López García.



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad y Política Social



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

**ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESTINADOS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL Y FAMILIAR.**

AYUNTAMIENTO DE: \_\_\_\_\_ C.I.F. \_\_\_\_\_,

Domicilio \_\_\_\_\_,

Localidad \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ Tf. \_\_\_\_\_

Entidad Bancaria \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_

Código Cuenta Cliente \_\_\_\_\_

Representante \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ Entidad,

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ Tf. \_\_\_\_\_

en calidad de \_\_\_\_\_

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

ORDEN DE PRIORIDAD: (En caso de presentar más de una solicitud):

PLAN DE FINANCIACIÓN:

a) Total coste del servicio:

b) Recursos propios:

c) Otras subvenciones solicitadas:

d) Otras subvenciones concedidas:

e) **Subvención que se solicita:**

La entidad que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones generales establecidas en el artículo 18 de la Orden de 9 de noviembre de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen las bases reguladoras y en la convocatoria de subvenciones objeto de la presente solicitud y las que se derivan de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la citada Orden y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

FIRMA

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL**



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad y Política Social



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

## ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con  
D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en representación del Ayuntamiento de  
\_\_\_\_\_, como (*cargo*) \_\_\_\_\_ del  
mismo, a efectos de la obtención de una subvención al amparo de la Orden de 9 de noviembre  
de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen las  
bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de  
Murcia, para la prestación de servicios destinados a la conciliación de la vida personal, laboral y  
familiar y de la Resolución de 6 de junio de 2014, de la Directora General de Política Social, por  
la que se aprueba la convocatoria de las mismas para el año 2014,

### DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y  
con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las demás circunstancias que, conforme  
al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan  
la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por  
dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17  
de noviembre, y en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en el  
artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración  
Pública, firmo la presente declaración responsable.

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014  
Firma

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL**

Región de Murcia  
Consejería de Sanidad y Política Social

UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

**ANEXO III. DATOS QUE DEBE CONTENER LA MEMORIA TÉCNICA DEL  
SERVICIO SUBVENCIONADO.****1. ANÁLISIS DE LA REALIDAD:**

1.1. Características del entorno.

1.2. Características del grupo diana (perfil de las familias atendidas), con los datos que a continuación se especifican:

<b>DATOS REFERIDOS A LOS PROGENITORES</b>		
<b>Categoría de desagregación</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
<b>Personas menores de 25 años</b>		
<b>Personas entre 25 y 54 años</b>		
<b>Personas mayores de 54 años</b>		
<b>TOTAL</b>		

<b>Categoría de desagregación</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
<b>Inmigrantes</b>		
<b>Minorías</b>		
<b>Personas con discapacidad</b>		
<b>Con personas en situación de dependencia a su cargo</b>		
<b>Otras personas desfavorecidas</b>		
<b>TOTAL</b>		

Región de Murcia  
Consejería de Sanidad y Política SocialUNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

Categoría de desagregación	Hombres	Mujeres
Educación primaria o secundaria inferior (ISCED 1 y 2)		
Educación secundaria superior (ISCED 3)		
Educación postsecundaria no superior (ISCED 4)		
Educación superior (ISCED 5 y 6)		
<b>TOTAL</b>		

Categoría de desagregación	Hombres	Mujeres
Personas empleadas por cuenta propia		
Personas empleadas con contrato fijo		
Personas empleadas con contrato temporal		
Funcionarios		
<b>Personas empleadas (Total)</b>		
Personas desempleadas de larga duración		

Región de Murcia  
Consejería de Sanidad y Política SocialUNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

<b>Personas desempleadas (Total)</b>		
Personas inactivas recibiendo educación o formación		
Personas inactivas en situación de jubilación		
Personas inactivas retiradas de los negocios		
Personas inactivas con incapacidad permanente		
Personas inactivas dedicadas a la vida familiar		
Personas inactivas dedicadas a otros asuntos		
<b>Personas inactivas (Total)</b>		
<b>TOTAL</b>		

## 2. DATOS TÉCNICOS:

- 2.1. Objetivos.
- 2.2. Tipo de Servicio y actividades realizadas.
- 2.3. Localización de las actividades.
- 2.4. Fechas y horarios de la realización de las actividades.
- 2.5. Responsables del Proyecto.
- 2.6. Recursos humanos utilizados, especificando número de personas y perfil profesional de las mismas.
- 2.7. Recursos materiales.
- 2.8. Metodología.

## 3. EVALUACIÓN:

### 3.1. Cuantitativa

- 3.1.1. Número de niñas y niños atendidos/as, datos desagregados por sexo.
- 3.1.2. Baremo de admisión.
- 3.1.3. Cuotas y criterios de exención de las mismas.
- 3.1.4. Metodología de la evaluación.
- 3.1.5. Conclusiones.



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad y Política Social



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

### 3.2. Cualitativa

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE TOTAL
1. Gastos de personal:	
1.1. Trabajadores/as contratados/as	
1.2. Contratación empresas externas.	
2. Gastos de material fungible para actividades	
3. Gastos de arrendamientos.	
4. Gastos de transporte.	
5. Gastos de funcionamiento de la instalación donde se presta el servicio (energía eléctrica, agua, teléfono...).	
6. Gastos de alimentación.	
7. Otros gastos (detallar)	



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad y Política Social



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

**ANEXO IV. MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL SERVICIO  
DE CONCILIACIÓN SUBVENCIONADO.**

(Artículo Duodécimo de la **Resolución de ... de ... de 2014**)

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Fdo.: \_\_\_\_\_



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad y Política Social



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo

PROYECTO:

ENTIDAD EJECUTORA:

**IMPUTACIÓN GASTOS DE PERSONAL**

Nº doc.	TIPO DE DOC.	FECHA DEL DOC.	TRABAJADOR/A	NIF	NOMINA IMPORTE BRUTO (1)	IMPORTE SEG. SOC EMPRESA (2)	IMPORTE TOTAL (1)+(2)=3	IMPUTACIÓN		MEDIO DE PAGO	FECHA DE PAGO	IMPORTE PAGADO	ASIENTO CONTABLE
								%	IMPORTE IMPUTADO				

**IMPUTACIÓN OTROS GASTOS**

Nº doc.	TIPO DE DOC.	FECHA DEL DOC.	PROVEEDOR/A	CIF	CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE	IMPUTACIÓN		MEDIO DE PAGO	FECHA DE PAGO	IMPORTE PAGADO	ASIENTO CONTABLE
							%	IMPORTE IMPUTADO				

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

**8461 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia "FEAPS-Región de Murcia", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Mantenimiento de Centros y Servicios de la Federación y Asociaciones Miembros.**

#### Resolución

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Federación de Organizaciones en favor de las personas con discapacidad intelectual y parálisis cerebral de la Región de Murcia "FEAPS-Región de Murcia", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de centros y servicios de la Federación y Asociaciones miembros, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 10 de junio de 2014 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Federación de Organizaciones en favor de las personas con discapacidad intelectual y parálisis cerebral de la Región de Murcia "FEAPS-Región de Murcia", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de centros y servicios de la Federación y Asociaciones miembros, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 10 de junio de 2014.

Murcia, 12 de junio de 2014.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

**Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia "FEAPS-Región de Murcia", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Mantenimiento de Centros y Servicios de la Federación y Asociaciones Miembros**

En Murcia, a 10 de junio de 2014.

### Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Catalina Lorenzo Gabarrón, Consejera de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de junio de 2014.

De otra, D. Joaquín Barberá Blesa, Presidente de la Federación de Organizaciones en Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, FEAPS-Región de Murcia, con C.I.F G-30209654, en virtud de acuerdo de la Junta Directiva de fecha 2 de junio de 2014.

Ambas partes

### Manifiestan

#### **Primero.- Competencia de la Comunidad Autónoma. Competencia del Instituto Murciano de Acción Social.**

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social, en adelante IMAS, establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas con Discapacidad.

Que una de la finalidades del IMAS es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

El artículo 3.3 de dicha Ley 1/2006 dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Segundo.- Competencia de FEAPS-Región de Murcia.**

Que la Federación de Organizaciones en Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, en adelante FEAPS-REGION DE MURCIA, es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con Nº E-00287, de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**Tercero.- Antecedentes.**

Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para las personas con discapacidad, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y FEAPS-REGION DE MURCIA, vienen suscribiendo convenios de colaboración de forma continuada.

Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales acuerdos, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros de atención a personas con discapacidad, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

Ante la necesidad de dar cobertura al mantenimiento de actividades y servicios de atención a personas con discapacidad intelectual y parálisis cerebral de la Región de Murcia, a través de FEAPS-REGION DE MURCIA, se vienen subvencionando los siguientes centros de Desarrollo Infantil y atención temprana a través de las siguientes asociaciones: APCOM, ASIDO CARTAGENA, ASSIDO MURCIA, ASTRADE, ASTRAPACE Y ASTUS.

**Cuarto: Marco jurídico.**

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.a), que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, añadiendo el artículo 28.1 que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**Quinto: Marco presupuestario.**

La Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, establece en la partida presupuestaria 510200.313F.481.05, código de proyecto nominativo 21889, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio, que asciende a 773.101,00 €.

Dicha dotación inicial ha sido objeto de ampliación por acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2014 en 429.501,00 €, lo que eleva la dotación presupuestaria para este proyecto a un total de 1.202.602,00 €.

**Sexto: Compromiso de cofinanciación.**

FEAPS-REGION DE MURCIA aporta la aceptación de la propuesta de subvención, así como, asume el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado con el fin de cubrir el coste total del mismo para el ejercicio 2014.

**Séptimo: Definición de atención temprana.**

El principal objetivo de los programas de atención temprana es que los niños que presentan trastornos en su desarrollo o tienen riesgo de padecerlos reciban, siguiendo un modelo que considere los aspectos bio-psico-sociales, todo aquello que, desde la vertiente preventiva y asistencial puede potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando su integración en el medio familiar y social, así como su autonomía personal.

Y con estos antecedentes

**Acuerdan****Primero: Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a la Federación de Organizaciones en Favor de las Personas con Discapacidad Intelectual y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia: "FEAPS-REGION DE MURCIA", de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, para Mantenimiento de Centros y Servicios de la Federación y Asociaciones Miembros.

El objeto subvencionado se desarrollará de acuerdo con los Proyectos presentados por los beneficiarios ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptado expresamente por ésta última, debiendo ser usuarios del servicio de atención temprana, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser menor de seis años con necesidades terapéuticas, transitorias o permanentes originadas por limitaciones, alteraciones en el desarrollo o con riesgo de padecerla.

- Pertener a las familias de los niños y niñas atendidos. Éstas recibirán la información, orientación, formación, apoyos y, en su caso, intervención, necesarios para el adecuado abordaje familiar y social de la situación del niño.

Asimismo, dicho servicio de atención temprana incluirá como mínimo los siguientes servicios:

- Programas de prevención, detección y diagnóstico.

- Programas de intervención terapéutica que podrá incluir: estimulación sensorio-motriz y cognitiva, motora, logopédica y auditiva funcional, socio-afectiva y familiar, etc.

- Asesoramiento a la familia y al entorno social.

El ámbito de las actuaciones será regional.

De conformidad con el artículo 11.2 de la Ley General de Subvenciones, las siguientes asociaciones miembros de FEAPS-REGION DE MURCIA tendrán igualmente la consideración de beneficiarios de la subvención:

APCOM, ASIDO CARTAGENA, ASSIDO MURCIA, ASTRADE, ASTRAPACE Y ASTUS.

**Segundo: Importe de la subvención y aportaciones de las partes.**

El coste total de la actividad financiada a través de la subvención regulada en el presente Convenio es de un millón trescientos veintidos mil ochocientos sesenta y dos euros y veinte céntimos (1.322.862,20 €).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, aportará a los fines del presente Convenio como máximo la cantidad de un millón doscientos dos mil seiscientos dos euros (1.202.602,00 €) que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 510200.313F.481.05, código de proyecto 21889, de la Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014.

FEAPS-Región de Murcia aportará como mínimo la cuantía de ciento veinte mil doscientos sesenta euros y veinte centimos (120.260,20 €), por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

Quedará de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada cuando en la realización de la misma el coste efectivo supere al coste total previsto en el primer párrafo de este acuerdo. Cuando el mencionado coste efectivo sea inferior al coste total previsto, se habrá de proceder al reintegro de la cantidad correspondiente en proporción a la aportación de las partes del presente Convenio al proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Tercero: Tramitación de pagos.**

A la firma del presente convenio se efectuará por parte del IMAS, previa autorización del gasto, la concesión de la subvención y la propuesta de pago anticipado de la aportación económica concedida, ya que del fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la naturaleza de las actividades a realizar, así como la falta de recursos suficientes por parte del futuro beneficiario para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, aconsejan la anticipación del gasto como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Respecto al pago del importe de la subvención regulada en el presente Convenio, la propuesta de pago de dicho importe se realizará conforme a los criterios establecidos en el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional para el año 2012, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM Nº 10, de 13 de enero de 2012).

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, la Federación recabará previamente el compromiso expreso de las Asociaciones Federadas de ajustar el funcionamiento de Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales; de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación; de aceptar la condición de beneficiario de la subvención, así como, del compromiso de

desarrollar la parte de actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con los proyectos iniciales presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad. Asimismo, establecerá con cada Asociación un calendario que permita a la Federación la justificación procedente de los beneficios públicos obtenidos.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, el beneficiario, de acuerdo a los proyectos iniciales de actuación y sus anexos correspondientes presentados en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el programa antedicho durante la vigencia del Convenio.

La aportación económica del IMAS se hará efectiva a FEAPS-REGION DE MURCIA, y ésta la distribuirá a las Asociaciones miembros de la misma en los porcentajes indicados en la propuesta presentada por FEAPS-REGION DE MURCIA, ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptada expresamente por ésta última.

#### **Cuarto: Plazo de ejecución y justificación de la subvención.**

1. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2014.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

En el plazo de dos meses, desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. La Administración deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo de este acuerdo, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación de plazo, no procederá recurso en vía administrativo alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha, de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por la entidad en los proyectos iniciales presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

- El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.
- Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del convenio.
- Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos, son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con los proyectos presentados por la entidad ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución de los proyectos subvencionados, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada. El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS.

En virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se documentará mediante la presentación de estados contables.

Por tanto, la justificación documental se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de Memoria Justificativa elaborada por la Dirección General de Personas con discapacidad, conteniendo:

- Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con los proyectos financiados.

- Información Financiera que deberá contener información sobre los ingresos obtenidos y el desglose global de gastos, referidos ambos al desarrollo de los proyectos incluidos en el convenio, especial referencia a los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios que incrementarán el importe de la subvención concedida, así como aporte de las cuentas o estados financieros. Además, deberá presentarse un informe de auditoría elaborado por expertos independientes en el que se verifique y contraste la correcta aplicación de los fondos recibidos avalando así el contenido de los estados contables rendidos.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera

Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

Asimismo, la entidad subvencionada deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la misma, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. También estará sometida a la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En lo no recogido en el presente convenio, ni en la legislación vigente, respecto a la justificación, se estará a lo dispuesto por la Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS, de 5 de marzo de 2010, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2010 dirigidas a Instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de programas de actividades o actuaciones en el ámbito de los servicios sociales y dentro del Sector de Personas con Discapacidad.

**Quinto: Compromisos de los beneficiarios. Incompatibilidad.**

1. Los beneficiarios se comprometen a:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos establecidos en el Acuerdo Cuarto del presente Convenio.

b) Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, la concesión de subvenciones o donaciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad. Si se obtuviesen por el beneficiario fondos para la misma finalidad deberá reintegrar voluntariamente el exceso de financiación, si lo hubiere, en el caso de subvenciones compatibles. En el supuesto de subvenciones concurrentes para el mismo proyecto que sean incompatibles con la regulada por el presente Convenio, se deberá reintegrar la subvención de menor cuantía. La no comunicación por parte del beneficiario de la obtención de fondos para la misma finalidad, con la independencia de la procedencia o no de reintegro, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 a), en relación con el artículo 62, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con el IMAS. Se entregará una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y/o su distribución, así como se facilitará la versión electrónica de éste, para que sea aprobada la misma por la Dirección General de Personas con Discapacidad. En el supuesto de incumplimiento de la obligación de dar difusión de la colaboración del IMAS en la actividad subvencionada, se habrá de estar en primer lugar a las medidas alternativas recogidas en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el supuesto de ser dichas medidas imposibles de adoptar se deberá proceder al reintegro de

los gastos imputados al proyecto en concepto de folletos, carteles y material. El incumplimiento de recabar la autorización de la Dirección General de Personas con Discapacidad del documento en el que se establezca la difusión, únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 86 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

f) Remitir a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, la documentación a la que se refiere el acuerdo Sexto del presente Convenio. El incumplimiento de esta obligación formal únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de la procedencia del correspondiente reintegro en el supuesto del incumplimiento de lo establecido por el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

g) Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.

h) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el IMAS.

i) A tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el IMAS y los Centros de Servicios Sociales.

j) Remitir anualmente al IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento de los usuarios.

k) Facilitar al IMAS cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan.

l) A la señalización exterior de sus centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales ( BORM nº 182, de 8 de agosto 1990), o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de Identidad Visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio Centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención. El incumplimiento de esta obligación formal únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

m) A contar sus centros, por escrito, con un Plan de Atención Personalizada (P.A.P.) por cada caso atendido, en el que constarán todos los tratamientos e intervenciones así como la duración de las mismas (sesiones/usuarios) que se estimen adecuados.

n) Aplicar a la actividad subvencionada los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados al beneficiario, incrementando dichos rendimientos el importe de la subvención concedida. Si la suma de los rendimientos financieros más la subvención percibida superara el coste de la

actividad, será exigible el exceso de conformidad con los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley General de Subvenciones.

o) Hacer frente a la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, en el supuesto de que en la realización de ésta el coste efectivo supere al coste total previsto en el primer párrafo del acuerdo segundo del presente Convenio. Cuando el mencionado coste efectivo sea inferior al coste total previsto, se habrá de proceder al reintegro de la cantidad correspondiente en proporción a la aportación de las partes del presente Convenio al proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

p) Cumplimentar las demás obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La subvención percibida por el beneficiario, será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales sin que, en ningún caso, la suma de las ayudas, ingresos o recursos compatibles supere el coste de la actividad subvencionada. No obstante lo anterior, la subvención regulada en el presente Convenio será incompatible con las subvenciones concedidas o los ingresos realizados por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la misma finalidad o actividad, así como, con actividades que constituyan contenido básico de las prestaciones acordadas por el beneficiario y el IMAS a través de contrato administrativo.

Las entidades beneficiarias están obligadas a comunicar al IMAS, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. La percepción de estos fondos podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio con carácter previo a su pago. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el IMAS, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en el Acuerdo Noveno de este Convenio. Si la comunicación se pone de manifiesto con posterioridad al pago se habrá de estar a lo establecido por la letra b) del presente Acuerdo.

#### **Sexto.- Requisitos en caso de subcontratación.**

Los beneficiarios podrán subcontratar hasta el cien por cien de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 y 31 de la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo con los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Además, se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación:

Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil o similares.

Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.

Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 29. 7 de la citada Ley General de Subvenciones.

En todo caso y de conformidad con el artículo 29.5 de dicha Ley el beneficiario de la subvención asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración concedente.

**Séptimo: Ausencia de relación laboral.**

Las relaciones surgidas con el personal que destinen los beneficiarios al objeto del presente Convenio o con el que subcontrate el mismo, no supondrá para el IMAS compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este Convenio, ni generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá a los beneficiarios la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como, las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

**Octavo: Naturaleza y jurisdicción.**

El presente Convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se regirá por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Noveno del mismo.

**Noveno: Seguimiento del Convenio.**

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión será presidida por el titular de la Dirección Gerencial del IMAS o persona en quien delegue, el cual dirimirá con su voto de calidad los empates, y se reunirá a convocatoria de su presidente y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, el titular de la Dirección Gerencial o persona en quien delegue, y un técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Por parte de FEAPS-REGION DE MURCIA, dos representantes designados por la Federación.

Serán funciones de la citada Comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente Convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos que se subvencionan; y cualesquiera otras modificaciones no sustanciales conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

#### **Décimo: Facultades inspectoras.**

Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social, podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por los beneficiarios y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente Convenio.

#### **Undécimo: Modificación de proyecto.**

Los beneficiarios podrán solicitar del órgano concedente, cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación, se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de modificación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días de dicho plazo. En todo caso la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.

Si la modificación consistiera en la redistribución del importe del presupuesto estimado del proyecto entre los distintos conceptos de gasto del mismo, no se requerirá autorización alguna por estas modificaciones cuando dicha redistribución no supere el 10 por ciento del coste de cada concepto de gasto modificado. Sin embargo, si la suma global de estas modificaciones superase el 20 por ciento del importe total del proyecto, se requerirá la correspondiente autorización de dicha redistribución. En ningún caso esta redistribución supondrá una minoración del presupuesto estimado del proyecto.

**Duodécimo: Incumplimiento de obligaciones y reintegro.**

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones c); e); g); h); i); j); k) y m) del Acuerdo Quinto por parte de un beneficiario, éste deberá reintegrar la totalidad de las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a); b); d); n) y o), y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como, acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente según el principio de proporcionalidad, y siempre de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Quinto para cada una de las distintas obligaciones.

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente Convenio, con independencia del reintegro o no de cuantía alguna, podrá dar lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando un beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro recogidas en la Ley y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Decimotercero. Entidades colaboradoras.**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada a cualquiera de las entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Decimocuarto. Vigencia.**

La duración del presente Convenio se extenderá hasta la completa justificación de los proyectos subvencionados, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo cuarto del mismo.

**Decimoquinto.- Rúbrica.**

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este Convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, Catalina Lorenzo Gabarrón.—Por FEAPS-Región de Murcia, el Presidente, Joaquín Barberá Blesa.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

#### **8462 Notificación a interesados.**

Intentada la notificación expresa de Propuesta de Resolución a cada una de las empresas abajo relacionadas y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se les comunica que disponen de un plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en el Servicio de Normas Laborales y Sanciones-Sección de Sanciones y Recursos, sito en Avda. de la Fama 3, Murcia, a fin de tener conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acta: I302014000017225	N.º de expediente: 201455110098
Nombre: General Bakery España, S.L.	NIF/CIF: B30719090
Dirección: Ctra. Cartagena a Alhama, km. 8,4 - Pl Ind. La Suiza, 30390 - La Aljorra (Murcia)	
Preceptos infringidos: Arts. 14.1 y 19 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales.	
Importe: 2.046,00 €. (DOS MIL CUARENTA Y SEIS EUROS)	

Acta: I302014000017932	N.º de expediente: 201455110099
Nombre: Thader, S.C.L.	NIF/CIF: F30032858
Dirección: Ctra. Madrid-Cartagena, km. 342, 30530 - Cieza	
Preceptos infringidos: Arts. 4.2.d) y 19 del R.D.L. 1/1995, de 24-3 (BOE 29-3), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con los arts. 14.1 y 2 y en concreto el 19.1 de la Ley 31/1995, de 8-11 (BOE 10-11) de Prevención de Riesgos Laborales.	
Importe: 4.092,00 €. (CUATRO MIL NOVENTA Y DOS EUROS)	

Murcia, 11 de junio de 2014.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

**8463 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 102/2014.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Empleo, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Hernández Moreno Juan José	22983583M	FUENTE-ÁLAMO	2014/102	300	

Murcia, 16 de junio de 2014.—La Secretaria General, Pilar Moreno Sandoval.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Agricultura y Agua

#### **8464 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.**

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, en virtud de los expedientes instruidos en el Servicio de Pesca y Acuicultura, ha resuelto sancionar por infracciones en materia de pesca a los interesados que se relacionan a continuación.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su domicilio o intentada la notificación, al no haberse podido ésta practicar, se inserta la presente en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Consejero de Agricultura y Agua, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho, la resolución será firme y ejecutiva, debiendo ser satisfecha la sanción impuesta. De no realizar el pago en período voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

N.º Exp.:	389/13
Denunciado:	FRANCISCO MIGUEL MARTIN ALVAREZ
NIF:	48495706E
Localidad:	Santiago Zairaiche (Murcia)
Hechos:	Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca y en canal navegable
Precepto infringido:	Arts. 112.1 y 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	29-10-2013
Fecha Resolución:	13-05-2014
Sanción:	300 EUROS

N.º Exp.:	24/14
Denunciado:	MARIO SANCHEZ MARIN
NIF:	48492506L
Localidad:	El Raal (Murcia)
Hechos:	Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable
Precepto infringido:	Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	13-11-2013
Fecha Resolución:	04-04-2014
Sanción:	201 EUROS

N.º Exp.:	30/13
Denunciado:	ANTONIO MIGUEL TORRES SAMPER
NIF:	77720677C
Localidad:	San Pedro del Pinatar (Murcia)
Hechos:	Practicar la pesca marítima de recreo zona prohibida
Precepto infringido:	Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	16-11-2013
Fecha Resolución:	14-04-2014
Sanción:	160,8 EUROS



N.º Exp.:	32/14
Denunciado:	EUGENIO MARTINEZ GARCIA
NIF:	22986905S
Localidad:	Alumbres - Cartagena (Murcia)
Hechos:	Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable
Precepto infringido:	Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	16-11-2013
Fecha Resolución:	19-05-2014
Sanción:	201 EUROS

Murcia, 13 de junio de 2014.—La Directora General de Ganadería y Pesca,  
Carmen T. Morales Cuenca.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

**8465 Anuncio de notificación de la Resolución de fecha 19 de mayo de 2014, de cambio de instructor en el expediente de responsabilidad patrimonial, interpuesto por D. Octavio Parra Gómez, en representación de D. Avelino Navarro Mateos, con motivo de los daños y perjuicios sufridos a consecuencia de la tramitación del expediente sancionador de caza 38/2007.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica a D. Octavio Parra Gómez, quien actúa en representación de D. Avelino Navarro Mateos, cuyo último domicilio conocido es c) Corregidor Vicente Cano Altares, n.º 22-2.º D de Murcia, la Resolución de fecha 19 de mayo de 2014, por la que se nombra a D.ª Inmaculada Ortuño Riquelme, como nueva instructora en el expediente de responsabilidad patrimonial arriba mencionado.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, para conocimiento del interesado, y a los efectos oportunos, se significa que la citada Resolución se encuentra a su disposición en las Oficinas del Servicio Jurídico (6.ª planta) de la Consejería de Agricultura y Agua, sita en Plaza de Juan XXIII, s/nº de Murcia.

La mencionada instructora podrá ser recusada, según lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 13 de junio de 2014.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

#### **8466 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000388.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en Reposición ante el Excmo Sr. Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C13PS000388

Presunto responsable: River Café

N.I.F.: B73742314

Ultimo domicilio: C/ Alférez Moreno, N.º 1 Edif. Centromar - 30720 Santiago de la Ribera - San Javier (Murcia)

Normas infringidas:

1. Por la Autorización/Certificación:

- Punto 4 de la ITC-BT-04 "Documentación y puesta en servicio de instalaciones, del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto

- Artículo 7 del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

2. Por el mantenimiento de la instalación de Baja Tensión:

- Orden de 11 septiembre de 2003, de la Conserjería de Economía e Innovación de la Región de Murcia.

- Punto 4.2 de la ITC-BT-05 "Verificación e Inspecciones" del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

3. Por la Certificación de la instalación de climatización:

- Artículo 23 del de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio

- Artículo 7 del Decreto 20/2003, de 21 de marzo, sobre criterios de actuación en materia de seguridad industrial y procedimientos para la puesta en servicio de instalaciones en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

4. Del mantenimiento de la instalación de climatización:

- Artículo 27 y 28 del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.

- Instrucción Técnica ITC 4 "Inspección" del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.

4. Por la de la instalación de Gas:

- Punto 4.2 del la ITC 07 del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos la revisión o inspección periódica de la instalación receptora de gas

Sanción: 4.300,00 €

Murcia, 6 de junio de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

**8467 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre el expediente de Permiso de Investigación denominado "Rajica de Enmedio" n.º 22.281, ubicado en el término municipal de Jumilla (Murcia), cuyo titular es la mercantil Micronizados del Sílice, S.L.**

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha iniciado de oficio el expediente de cancelación, del derecho minero de referencia. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, ha intentado la notificación al titular, Micronizados del Sílice, S.L., sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Dirección General.

Por lo que, mediante el presente edicto, se le advierte al titular, según lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del trámite de audiencia previo a dictar la propuesta de resolución por la que se cancela el Permiso de Investigación de la sección C), denominado "Rajica de Enmedio" n.º 22.281, ubicado en el término municipal de Jumilla (Murcia), por incumplimiento de los plazos señalados, lo cual es causa de cancelación según el Art. 105.1.B del R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Se otorga un plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el cuál, el titular podrá tomar vista del expediente, hacer alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Dicho expediente obra en el Servicio de Minas de esta Dirección General, sito en la C/ Nuevas Tecnologías S/N, 1.ª Planta, 30005 - Murcia, en horario de 9 a 14 horas.

Murcia, 12 de junio de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

**8468 Edicto de notificación de audiencia de expediente sancionador 3C13PS000347.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Expediente: 3C13PS000347

Presunto responsable: Comunidad Propietarios Edificio Golden Club

NIF: H73681207

Ultimo domicilio: Carril Herreras y Moreras, 36-38 - 30110 Churra- Murcia

Normas infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación eléctrica, dado que la instalación no ha pasado la Inspección correspondiente eléctrica por Organismo de Control Autorizado en Baja Tensión, ni posee Contrato de Mantenimiento eléctrico en Baja Tensión, ni existe constancia de haber realizado semestralmente una revisión de la instalación eléctrica en baja tensión por mantenedor autorizado, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación Contra Incendios, dado que no existe constancia de la revisión periódica de todas las instalaciones de protección contra incendios, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación del Ascensor, dado que no existe constancia del contrato de mantenimiento del mismo, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Utilización de la instalación de un estacionamiento cerrado y cubierto, de vehículos automóviles, con los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Murcia, 10 de junio de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas. Alfonso Ramón García López.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

#### **8469 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000344.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C13PS000344

Presunto responsable: PLAYAMUR, S.C.L.

N.I.F.: B73080095

Ultimo domicilio: CTRA. DE SAN JAVIER, 124 -30579 TORREAGUERA-MURCIA

Normas infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación eléctrica de alta tensión del local de nombre comercial "MANÁ", dado que la instalación no ha pasado las inspecciones periódicas o carece de los contratos de mantenimiento obligatorios o no se realizan las revisiones reglamentarias, y que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación eléctrica de baja tensión del local de nombre comercial "MANÁ", dado que la instalación no ha pasado las inspecciones periódicas o carece de los contratos de mantenimiento obligatorios o no se realizan las revisiones reglamentarias, y que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación de protección contra incendios del local de nombre comercial "MANÁ", dado que la instalación no ha pasado las inspecciones periódicas o carece de los contratos de mantenimiento obligatorios o no se realizan las revisiones reglamentarias, y que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la instalación frigorífica del local de nombre comercial "MANÁ", dado que la instalación no ha pasado las inspecciones periódicas o carece de los contratos de mantenimiento obligatorios



o no se realizan las revisiones reglamentarias, y que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Sanción: 4.000,00 €

Murcia, 10 de junio de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**8470 Edicto por el que se notifica Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, del recurso potestativo de reposición interpuesto en el expediente 2011.03.PICO.0015.**

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución de fecha 24 de abril de 2014 por la que se DESESTIMA el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 21 de junio de 2013 dictada en el citado expediente, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

Contra la Resolución que se notifica cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2011.03.PICO.0015

Solicitante de la subvención: GRUPO D´VIESCU

Último domicilio: Pz. Raimundo González Frutos, nº 5. 30001 Murcia.

Murcia, 2 de junio de 2014.—La Secretaria General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Isabel del Rey Carrión.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

**8471 Formalización del contrato de suministro de material sanitario para el centro de salud de Totana-Sur. Expte. 2/2014.**

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Política Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 2/2014.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.carm.es/contratacionpublica](http://www.carm.es/contratacionpublica)

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Suministro
- b) Descripción: "Suministro de material sanitario para el Centro de Salud de Totana Sur".
- c) Lotes: Si, ocho
- d) CPV: 33192000-2, 33124100-6, 33169000-2, 33182100-0, 33190000-8, 33123200-0, 33191110-9
- e) Acuerdo marco: No
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 20 de enero de 2014.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

**4. Valor estimado del contrato:** 85.915,20 euros.

**5. Presupuesto base de licitación:**

- a) Importe neto: 71.596,00 euros.
- b) IVA: 10.118,60 euros.
- a) Importe total: 81.714,60 euros.

**6. Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 22 de mayo de 2014.
- b) Fecha de formalización de los contratos: 28 mayo de 2014.
- c) Contratistas: Lotes 1 y 8: El Corte Inglés, S.A., Lotes 2, 3, 4 y 5: Vialta, S.L., Lote 6: Dextro Médica, S.L. y Lote 7: Antonio Matachana,S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación:
  - Importe neto: 62.987,50 euros.
  - IVA: 8.886,39 euros.
  - Importe total: 71.873,89 euros.



e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en los Pliegos.

Murcia, 11 de junio de 2014.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

**8472 Edicto por el que se notifican actos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Política Social.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Política Social.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Ronda de Levante, n.º 11, 1.ª Planta. 30008 de Murcia, teléfono: 968/273160, se le cita para que acuda en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 13 de junio de 2014.—La Directora General de Política Social, Verónica López García.

#### Relación de trámites de audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D.ª Carmen Lorenzo Zaragoza	C/ Paño, n.º 12	30360 - La Unión	931/2013	Citación para Trámite de Audiencia
D. Antonio Vera Torralba	C/ Almendro, n.º 3 - bajo	30360 - La Un	931/2013	

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

#### **8473 Notificando citación a solicitantes o representantes de solicitantes de valoración de la situación de dependencia.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a las personas que figuran en el anexo A como solicitantes o representantes de solicitantes de valoración de la situación de dependencia, que se ha intentado la notificación de citación para realizar la valoración preceptiva, sin haberse podido practicar. Igualmente se ha intentado realizar la valoración mediante presencia del valorador en el domicilio que consta en su solicitud, siendo imposible su realización por ausencia de respuesta a la llamada del mismo. Así mismo se ha intentado comunicar advertencia de caducidad en dos ocasiones siendo devuelta al remitente dicha comunicación.

Para conocimiento del interesado/a y efectos oportunos, se significa que siendo imposible la valoración por causas no imputables a la administración, se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M. el cómputo de tres meses que establece el artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, transcurrido el cual, si el interesado o representante no realiza las actuaciones necesarias para reanudar la tramitación, se producirá la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones.

ANEXO A			
EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD
0170/2011/7662	LOPEZ BALASTEGUI, SOLEDAD VICTORIA	22909883C	MURCIA

Para continuar la tramitación del procedimiento deberá comparecer debidamente acreditado, el solicitante o su representante legal o guardador de hecho, antes de que se cumpla el periodo de tres meses desde esta notificación,, en la sección de información al público de la Oficina de la Dependencia, sita en Calle Greco n.º 4 bajo, en horario de Lunes a viernes de 9:00 a 14:00, presentando copia de esta notificación. También podrá continuar con la tramitación del procedimiento paralizado mediante escrito, en el que conste nombre y apellidos del solicitante de Valoración de situación de dependencia, DNI, Dirección actual, teléfono de contacto, número de expediente y especificando, como motivo del escrito, continuar con la tramitación de su solicitud de Dependencia. Dicho escrito debidamente registrado en cualquier ventanilla única de la Comunidad Autónoma deberá estar dirigido a la siguiente dirección.

Asesor Facultativo

Servicio de Valoración de la Dependencia

OFICINA DE LA DEPENDENCIA

C/ Greco n.º 4, Bajo - MURCIA

Murcia, 4 de junio de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión de Pensiones, Miguel Ángel Miralles González Conde.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

#### **8474 Notificación a interesados.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se notifica las Ordenes de la Excm. Sra. Presidenta del Instituto Murciano de Acción Social relativas a Recursos de Alzada interpuestos por los interesados que se relacionan, contra Resolución dictada por el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del IMAS, sobre denegación de ayudas.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Ordenes que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social, sito en C/ Alonso Espejo, 7, 2.º planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Recurrente	Expediente	Municipio	NIF
EUSEBIA MARTÍNEZ DEL AMOR	R.A. 2013/00243	C/ Velázquez, nº 11 30840 ALHAMA DE MURCIA	22.248.051-J
ANA BELÉN RAMOS LÓPEZ	R.A. 2013/00239	C/ Esmeralda, 41 - bajo c 30310 CARTAGENA	23.005.599-X

Murcia, 5 de junio de 2014.—El Director Gerente del IMAS, Leopoldo Navarro Quílez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

#### **8475 Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar las comunicaciones cuyos interesados y procedimientos se indican a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, 16, 30008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las comunicaciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, 16 - 30008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI: Renta Básica de Inserción; IMI: Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS: Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS: Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD: Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM: Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE: Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD: Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad; AVVG: Ayuda Víctimas Violencia de Género y AMAF: Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, a 10 de Junio de 2014. – El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	N.º Expediente	Tipo de Resolución	Fecha Resolución
RBI	LOPEZ YUSTE, JOSE JAVIER	C/FRUCTUOSO RUIZ, 4 - PORTAL 14 30550 Abaran	Abaran	77711134E	2014-453	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	25/03/2014
RBI	BENGHENIA, AHMED	C/LA LUZ, 57 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	X1881210V	2013-3890	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	09/05/2014
RBI	GONCIM, JONAH	C/MAYOR, 55 - 2º IZDA. 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	X2732360Y	2014-801	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	06/05/2014
RBI	DELGADO TAMAYO, DEBORA	C/VISTABELLA, 15, BAJO 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	34819126R	2012-2517	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	06/05/2014
RBI	MATAS SIXTO, ALBERTO	C/CARABELA, 13 30710 Alcazares Los	Alcazares Los	02542212E	2014-729	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	21/04/2014
RBI	GONZALEZ DONCEL, CONCEPCION	C/ ISIDRO MADRID 18, BJ-A 30710 Alcazares Los	Alcazares Los	36922947N	2014-450	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	09/04/2014
RBI	PANIAGUA BAZAN, GUEDY	C/GENERAL GARCIA DIAZ, 21 30840 Alhama De Murcia	Alhama De Murcia	X6666547C	2014-730	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	28/04/2014
RBI	GARCIA GARCIA, MARIA ASCENSION	C/JUMILLA, 1 - 2ºB 30600 Archena	Archena	77505946V	2014-540	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	09/04/2014
RBI	KHENE, HADJ	C/DE LA MEDALLA, 15 - BJ. 30130 Beniel	Beniel	X2904985Q	2014-494	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	26/03/2014
RBI	RAIHANI, LEKBIRA	C/ROCASA, 1 - BAJO B 30130 Beniel	Beniel	X6529932W	2013-4500	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	14/04/2014
AVVG	RAMIREZ MACIAS, TERESA	C/CONCEPCION, 11 30180 Bullas	Bullas	33915462F	2014-5	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	02/04/2014
RBI	STEPIEVA, ELENA	URB. PUERTOMAR III, BLQ 3- PISO 9- PUERTA 2 30380 Manga Del Mar Menor	Cartagena	X6614556D	2014-993	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	09/05/2014
RBI	GARCIA MARTINEZ, MARIA JESUS	C/RELAMPAGO, 11- BJ- LOS CAMACHOS 30369 Cartagena	Cartagena	17722278L	2014-744	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	21/04/2014
RBI	HERNANDEZ GARCIA, FRANCISCO JOSE	C/STA. ALEJANDRA, 19 BJ. LA GUIA 30391 Guia	Cartagena	22961572M	2014-818	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	25/04/2014
RBI	LIARTE PEREZ, ROCIO	CASAS DEL BUEN RETIRO, 30 30310 Dolores Los (Cartagena)	Cartagena	23056050E	2014-360	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	18/03/2014



Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	N.º Expediente	Tipo de Resolución	Fecha Resolución
RBI	ZAITI, SAID	C/VILLEGAS, 3 - 1º 30430 Cehegin	Cehegin	X2809440J	2014-170	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	27/02/2014
RBI	HENAO RABA, CLARA INES	C/ADRIANO, 15 30430 Cehegin	Cehegin	X2876612W	2014-899	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	29/04/2014
RBI	PEREZ BRAO, GINES	C/LA PARADA, 13 30562 Ceuti	Ceuti	29064925D	2014-569	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	28/03/2014
RBI	IORDANESCU, IULIAN FLORIN	C/ LA VIA, 63 30320 Fuente Alamo	Fuente Alamo	X7930011W	2013-3956	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	14/05/2014
RBI	FARID, MOHAMMED	LAS LIBRILLERAS, 16 30876 Ramonete El	Lorca	X2508567A	2014-382	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	20/03/2014
RBI	MURIEL DE CHOQUE, GLADYS	C/FRANCO, 1 - 1º 30800 Lorca	Lorca	X9421484V	2014-1062	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	07/05/2014
RBI	SANTIAGO CONTRERAS, RAMONA	LUGAR LAS LIBRILLERAS, 174 30876 Ramonete El	Lorca	15481202V	2014-924	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	06/05/2014
RBI	MOHAMED MOHAMED, SORAYA	C/RAMBLILLA DE TEJARES, 10 - 3º A 30800 Lorca	Lorca	45283950D	2014-1188	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	27/05/2014
RBI	RODRIGUEZ ASIS, EMILIA	C/ACEQUJA, 10 - 2º B 30564 Lorquí	Lorquí	48415820S	2014-759	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	21/04/2014
RBI	PEREZ, RICARDO MAXIMO	C/CASTILLO, 18 - 1º C 30860 Puerto Mazarron	Mazarron	X6434298W	2014-725	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	28/04/2014
RBI	LEON MOENA, LIGIA BETZABE	PLZ. REGION MURCIANA, 10 - 3º C 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	X1762512E	2014-658	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	03/04/2014
RBI	RABIAI, SALAH	C/BARCELONA, 8 - 2º D 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	X2506220W	2014-982	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	02/05/2014
RBI	SABBOUH, SANAA	C/FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 51 - BAJO 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	X3136758H	2014-891	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	06/05/2014
RBI	CHECHCHOU, DRISSIA	PLZ. DE EUROPA, 3 - BLQ. 3 - 3º C 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	X3324081Y	2014-984	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	06/05/2014
RBI	VICENTE CUTILLAS, JUAN ANTONIO	C/ CALVARIO, 55 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	29060089A	2013-3348	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	28/03/2014
RBI	CUENCA GARCIA, ELENA	C/UNAMUNO, 2 - 1ºE 30500 Molina De Segura	Molina De Segura	48420367P	2013-3428	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	01/04/2014
APIP	FEREZ FERREZ, VERONICA	C/DE LOS SASTRES, 21 30170 Mula	Mula	48540337X	2008-388	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	06/05/2014
RBI	RODRIGUEZ SANCHEZ, ENCARNACION	CTRA. DE MURCIA, 33 - BJ. 30193 Puebla De Mula	Mula	77565374J	2014-467	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	24/03/2014
RBI	UMWENI, LEZI OSA	C/SAN MIGUEL 24-2º D 30012 Patiño	Murcia	X2449572A	2014-604	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	31/03/2014
RBI	MOHAMMED MERAR, BENAOU DA	AVDA. DE MURCIA, 77 - 2º C 30589 Ramos Los	Murcia	X2866808L	2014-530	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	02/04/2014
RBI	CHETVERTAK, OLEKSANDR	C/ARQUITECTO EMILIO PEREZ PIÑERO, 2 - 4ºB 30007 Murcia	Murcia	X3733855N	2014-517	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	25/03/2014
RBI	EL FAL, AOUICHA	C/MARIANO VERGARA, 7 - 5º B 30003 Murcia	Murcia	X3753831R	2014-938	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	09/05/2014
RBI	GUAMAN SOLORZANO, MEDARDO	C/ABDERRAMAN II, 2 - ESC.1 - 1ºC 30009 Murcia	Murcia	X4152277H	2014-783	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	25/04/2014
RBI	PUCHAICELA ARMIJOS, SILVIA BEATRIZ	C/JUAN PINO MARTINEZ, 8, DUPLEX 30580 Alquerias	Murcia	X4234086Q	2014-707	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	23/04/2014
RBI	SANTOS LINDOLPHO, SILVANIA	C/PEDRO DE LA FLOR, 5 - 2ºI 30004 Murcia	Murcia	X5529710G	2014-671	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	07/04/2014
RBI	GONZALEZ ANDUQUITA, DIANA MARCELA	AVDA. DON JUAN DE BORBON, 100, ESC.1 - 2ºB 30007 Santiago Y Zairaiche	Murcia	X5553658D	2014-1027	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	08/05/2014
RBI	BOSRI, ZOHRA	C/JOSE MALUQUER, 2 - BJ. IZDA. 30003 Murcia	Murcia	X6377928M	2013-4418	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	11/04/2014
RBI	OLIVO CHILIG, SUSANA ANDREA	AVDA. FAMA, 8 - 5º D 30003 Murcia	Murcia	X8071288J	2014-528	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	27/03/2014
RBI	MILLAN BUESO, IVETTE	C/NIÑO GLORIA, 3 30012 Santiago El Mayor	Murcia	Y0286389F	2014-778	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	25/04/2014
RBI	VAZQUEZ ORTEGA, JOSEFINA	PLZ. BALSAS, 3 - 6º B 30001 Murcia	Murcia	11771143L	2013-4540	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	11/04/2014
RBI	ALARCON GONZALEZ, JUAN PEDRO	C/MAYOR, 164 - 1º A 30579 Torreaguera	Murcia	14304298T	2014-662	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	02/04/2014
RBI	BLANCO PEREZ, JOSE	C/JOSE CONESA GIMENEZ, 34A - BAJO 30168 Era Alta	Murcia	22434754W	2014-657	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	01/04/2014
RBI	UTRERA SANTIAGO, RAFAEL	C/SANTA RITA, 10 - BLQ. 2 - 5º D 30006 Murcia	Murcia	22455367F	2012-664	MANTENIMIENTO	30/04/2014
RBI	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA DOLORES	CTRA. EL PALMAR, 434- 2º IZQ. 30152 Aljucer	Murcia	27430036Y	2014-1362	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	25/04/2014
RBI	MORENO MORENO, MARIA SOLEDAD	C/RIO TAJO, BLQ. A3 - ESC. 2ª - 4º A 30006 Murcia	Murcia	27458738G	2014-1361	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	02/05/2014
RBI	ORTIZ INIESTA, MARIA	C/PLATANOS, 5 -1ºB 30120 Palmar El	Murcia	27469388M	2014-441	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	31/03/2014
RBI	MORENO MORENO, ANA	CAMINO DE LOS SANCHEZ, 1 - ESC.1 - 3ºB 30590 Sucina	Murcia	29001563N	2014-852	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	29/04/2014
RBI	SANZ SANCHEZ, LAURA	AVDA. DE MURCIA, 12 - 4º 30589 Ramos Los	Murcia	34788169W	2014-531	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	07/04/2014
RBI	CERON VERA, FRANCISCO	C/LAS FLORES, 13 30164 Cañadas De San Pedro	Murcia	34788655M	2013-3441	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	11/04/2014
RBI	PEREZ MUÑOZ, CARMEN	C/RIO SEGURA, 23 ,1º-B, 2ºBQ ,3ºESC 30830 La ñora	Murcia	34795576A	2014-386	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	26/03/2014
RBI	ASRIH BAY BOUMGHAIT CHERGUI, NOUR EDDINE	C/CAPUCHINOS, 22 - BJ. 30002 Murcia	Murcia	34833845T	2014-527	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	26/03/2014



Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	N.º Expediente	Tipo de Resolución	Fecha Resolución
RBI	HERRERO RUIZ, ALEJANDRA	AVENIDA DE MURCIA, 158 - 1ºE 30589 Ramos Los	Murcia	48402353A	2014-609	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	30/04/2014
RBI	GONZALEZ TORRES, GERARDO LINO	C/MATEOS, 27-2ºD 30002 Murcia	Murcia	48496180J	2014-1374	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	09/05/2014
RBI	GARMENDIA GUTIERREZ, GEMA	CARRIL DE FUNES, 114 BIS 30831 Javali Viejo	Murcia	48499834X	2014-84	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	05/03/2014
RBI	MORENO AZAUSTRE, JUANA	SENDA DE ENMEDIO, 34 30009 Albatalla	Murcia	48509633B	2014-919	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	06/05/2014
RBI	SERRANO MORALES, INMACULADA	C/CRUZ, 9 30579 Torreagüera	Murcia	48510513V	2014-660	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	08/04/2014
RBI	HORTET GANGA, ARACELI	TR. JOSE ANTONIO, 6 - 2ºF 30161 Llano De Brujas	Murcia	48617312G	2013-4048	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	24/03/2014
RBI	CORTES CONTRERAS, HILARIO	C/SAN IGNACIO, 13 - 4º B 30100 Espinardo	Murcia	48684628E	2012-1830	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	07/04/2014
RBI	EL OMARI, RAHHAL	C/DR. MARAÑÓN, 9 30176 Pliego	Pliego	X6663560T	2013-653	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	21/03/2014
RBI	PONCE GOMEZ, VIRGINIA	AVDA. LORCA, 26, BAJO C 30176 Pliego	Pliego	50990809Q	2014-337	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	18/03/2014
RBI	LAKBIR, JAMILA	C/MARQUES DE TORRE PACHECO, 10, 1º B 30720 Santiago De La Ribera	San Javier	X2770758V	2013-2102	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	08/05/2014
RBI	ZAPATA SAEZ, MARTA	C/RIO JUCAR, 75 30730 San Javier	San Javier	17469903T	2014-362	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	18/03/2014
RBI	SAMPER OLIVER, ANTONIA	LUGAR SAEZ DE TARQUINALES, 3 - PJ. - TRAQUINALES 30592 San Javier	San Javier	22999031C	2013-3918	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	07/04/2014
RBI	GOURARI, YAHYA	C/MAR MENOR, 2 - 3ºDCHA 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	X2199949E	2014-628	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	02/04/2014
RBI	KODATSKYY, OLEH	C/ONESIMO REDONDO, 3 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	X3536297R	2014-498	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	01/04/2014
RBI	KAMIL, NAIMA	C/DEL ALAMO, 5 - 1ºDRCHA 30740 Lo Pagan	San Pedro Del Pinatar	X3548312X	2014-864	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	28/04/2014
RBI	MOROZ, OLENA	C/CALASPARRA, 21 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	X5552692D	2014-93	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	17/03/2014
RBI	FERNANDEZ MARTINEZ, ANTONIO	C/RIO MISISSIPI, 56 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	22918338B	2014-695	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	14/04/2014
RBI	ESCORZA GARNES, JOSE ANTONIO	C/ANTONIO TRUCHARTE, 14 - BJ. 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	22964919V	2013-4079	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	09/04/2014
RBI	RODRIGUEZ GARCIA, FUNDADOR	C/VALENCIA, 2 - ESC. 3 - BJ. 2 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	23000509A	2014-760	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	28/04/2014
RBI	LOPEZ PINTADO, ANTONIA	AVDA. SALZILLO, 7 - BJ. 30740 Lo Pagan	San Pedro Del Pinatar	27449126Y	2014-900	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	29/04/2014
RBI	PORTELA BAÑOS, FRANCISCO	C/SILVA MUÑOZ, 73 30740 Lo Pagan	San Pedro Del Pinatar	37778371C	2014-761	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	30/04/2014
RBI	FERNANDEZ CORTES, FILOMENA MARIA	C/VICTOR PRADERA, 13 - BJ-3 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	39657450E	2014-915	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	07/05/2014
RBI	CASILLAS LOPEZ, VERONICA	C/SIERRA CARRASCOY, 4 - 2º B 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	48640917B	2014-327	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	18/03/2014
RBI	PEREZ LOPEZ, ANTONIO	C/CACERES, 136 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	77715940K	2014-408	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	20/03/2014
RBI	GONZALEZ NIETO, LYDIA	C/PORTUGAL, 8 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	77713467D	2014-987	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	06/05/2014
RBI	FELLAH, KHALED	C/EL SALVADOR, 7 30850 Totana	Totana	X3816678N	2013-2833	TRÁMITE DE AUDIENCIA	10/03/2014
RBI	FERNANDEZ GARRIDO, MARIA	C/ESCUADOR PLANES, 4 - 2º D 30360 Union La	Union La	15480567A	2014-649	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	02/04/2014
RBI	PEREZ GAVILAN, DOLORES	C/MERENDERO, 21 - BJ-D 30360 Union La	Union La	22951249D	2014-538	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	28/03/2014

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

**8476 Edicto por el que se notifica resoluciones de concesión dictadas por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones de Concesión, que a continuación se indican.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, 16 - 30008 - Murcia.

Contra las presentes Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y artículo 5 del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social en relación con los artículos 51 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI: Renta Básica de Inserción; IMI: Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS: Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS: Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD: Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM: Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE: Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD: Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad; AVVG: Ayuda Víctimas Violencia de Género y AMAF: Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, 10 de junio de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.



Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	N.º Expediente	Tipo de Resolución	Fecha Resolución
RBI	MUÑOZ SALVADOR, BLANCA ALBA	TRVA. VIRGEN DEL ROSARIO, 13 30648 Barinas	Abanilla	75760429Q	2013-4377	CONCESIÓN	30/04/2014
RBI	CONTRERAS GONZALEZ, JOSE ANGEL	C/SARGENTO DAMIAN CAMPS, 16 - 1.º 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	04546092G	2013-4257	CONCESIÓN	31/03/2014
RBI	ORENES VALDELVIRA, MIGUEL ANGEL	C/COVADONGA, 5 - 4.ºB 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	27455521F	2013-3569	CONCESIÓN	31/03/2014
RBI	SAAVEDRA NAVARRO, ANA BELEN	AVDA. SANTA ANA, 27 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48427434Z	2013-3105	CONCESIÓN	31/01/2014
RBI	VIDAL MARTINEZ, JUAN PEDRO	C/RUIZ CARRILLO, 3 - ESC. 1 - 2.º DCHA. 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48427541Y	2013-3495	CONCESIÓN	31/03/2014
RBI	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA JESUS	C/SAN ROQUE, 20 - 1.º E 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48654531D	2014-39	CONCESIÓN	31/03/2014
RBI	FRANCO RIVAS, SILVIA	CRTA. MOJON A ZENETA, 106 - 2.ºB 30130 Beniel	Beniel	48514927S	2013-4498	CONCESIÓN	31/03/2014
RBI	SANTIAGO AMADOR, ENCARNACION	C/CIUDADELA, 17 - PTA. 54 - 2.º 30203 Cartagena	Cartagena	23045889G	2013-3352	CONCESIÓN	31/03/2014
RBI	OLIVA MARTINEZ, VERONICA	C/ISABELONAS, 56 30202 Mateos	Cartagena	23052236A	2013-3924	CONCESIÓN	30/05/2014
RBI	RIVAS VELASQUEZ, EDUARDO	C/ALICANTE, 12 - 2.º DCHA. 30310 Barreros Los	Cartagena	24409383N	2013-3063	CONCESIÓN	31/03/2014
RBI	MARTINEZ MEDINA, JUAN MANUEL	C/FRANCISCO SALZILLO, 3 30430 Cehegin	Cehegin	77719084Z	2013-4684	CONCESIÓN	31/03/2014
RBI	EL AMMARI, NAIMA	C/DOCTOR GARCIA PERIAGO, 3 30816 Hoya	Lorca	X6950291J	2013-1455	CONCESIÓN	30/04/2014
RBI	CAMPOY FERNANDEZ, LUCIA	C/CAÑADA DE ANIMAS, 4 30800 Lorca	Lorca	23277472T	2013-3308	CONCESIÓN	30/04/2014
RBI	MORENO HERNANDEZ, ANTONIA	C/EMPEDRADO, 5 30800 Lorca	Lorca	23299686L	2013-1685	CONCESIÓN	31/03/2014
RBI	UBIEBI, GRACE	C/FILOMENO HOSTENCH, 64 BAJO 30870 Mazarron	Mazarron	X2915740F	2013-3646	CONCESIÓN	30/04/2014
RBI	KAHLAOUI, ABDELKADER	C/PROGRESO, 6 - 1.º - 1.ª 30870 Mazarron	Mazarron	X4745613T	2013-3013	DENEGACIÓN	24/02/2014
APIP	OMORAGBON, BERNARD	C/LORCA, 61 - 3.º I 30120 Palmar El	Murcia	X2691841J	2014-16	CONCESIÓN DEFINITIVA	16/04/2014
RBI	ZBORIVEST, BOHDAN	C/MAR DE CRISTAL, 2, 2.º C 30010 Murcia	Murcia	X3653901Y	2013-3639	CONCESIÓN	31/03/2014
RBI	POP, DOINA	C/ MAYOR 52, 2.ºC 30006 Puente Tocinos	Murcia	X8303180L	2013-3627	CONCESIÓN	31/03/2014
RBI	MARTINEZ GUERRERO, FELIX	C/VICTORIA NAVARRO HELLIN, 8 - BLQ.1 - 1.ºD 30007 Zarandona	Murcia	27471895M	2013-3411	CONCESIÓN	30/04/2014
RBI	GARCIA QUINTANA, RODRIGO	TRAVESÍA JOSE ANTONIO, 6 BAJO D 30161 Llano De Brujas	Murcia	33540611X	2013-1678	CONCESIÓN	31/03/2014
RBI	LOPEZ GIL, REMEDIOS	C/ MAYOR, 178, 2.ºDCHA 30006 Puente Tocinos	Murcia	34800869Y	2013-3464	CONCESIÓN	31/03/2014
RBI	PIÑERO FERNANDEZ, REMEDIOS	C/CARRETAS, 41 - 2.º IZDA. 30150 Alberca La	Murcia	48402345H	2013-3949	CONCESIÓN	30/04/2014
RBI	MARTINEZ GARCIA, FRANCISCO MANUEL	PRAJE. LAGES, 44 30157 Algezares	Murcia	48477621S	2014-13	CONCESIÓN	31/03/2014
RBI	BENITEZ MARTINEZ, YOLANDA	C/LA PAZ, 13 - BJ 30107 Guadalupe	Murcia	48540163C	2013-3175	CONCESIÓN	31/03/2014
RBI	BELKHEIYALAT KHAYEF, BOUCHRA	AVDA. FRANCISCO FRANCO, 7-2.º A 30720 Santiago De La Ribera	San Javier	49697230A	2013-3634	CONCESIÓN	31/03/2014
RBI	BENSAADOUN, MUSTAPHA	C/CERVANTES, 2 30709 Roldan	Torre Pacheco	X3026671D	2013-1189	CONCESIÓN	31/03/2014
APIP	RODRIGUEZ SANCHIZ, EVA	C/BENIAJAN, 14 30708 Jimenado	Torre Pacheco	23004125P	2014-5	CONCESIÓN PROVISIONAL	27/02/2014
RBI	SOTO MONTALBAN, MARIA ADELA	LUGAR LOS VALENCIANOS, S/N 30710 Santa Rosalia	Torre Pacheco	23005308H	2013-618	CONCESIÓN	28/02/2014
RBI	GARCIA CAPARROS, FRANCISCA MARIA	C/ESCUADERO, 1-2.ºD 30360 Union La	Union La	23010461L	2013-3501	CONCESIÓN	30/04/2014
RBI	MORENO CORTES, JOSEFA	PLZ. CANTE DE LAS MINAS, 5 - 2.º D 30360 Union La	Union La	23053589E	2013-1970	CONCESIÓN	31/03/2014
RBI	FERNANDEZ MALDONADO, MARIA JOSE	C/ROCA REYES, 19 - BAJO 30360 Union La	Union La	74003459Q	2013-3545	CONCESIÓN	30/04/2014

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

#### **8477 Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar las comunicaciones cuyos interesados y procedimientos se indican a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, 16, 30008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las comunicaciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, 16 - 30008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI: Renta Básica de Inserción; IMI: Ingreso Mínimo de Inserción; AIPS: Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANIPS: Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD: Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM: Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE: Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD: Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad; AVVG: Ayuda Víctimas Violencia de Género y AMAF: Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, a 10 de Junio de 2014. - El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	N.º Expediente	Tipo de Resolución	Fecha Resolución
RBI	SEGURA GOMEZ, MARIA JUANA	C/DR. LUIS PRIETO, 61, 3.º B 30880 Aguilas	Aguilas	23225658M	2014-677	DENEGACIÓN	09/04/2014
RBI	AMADOR SANTIAGO, CARMEN	C/ILUSION, 2 - 3.ºD 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48540682X	2014-76	DENEGACIÓN	07/05/2014
RBI	POSE PELETEIRO, CARMEN	L.G. LOS MUÑOCES - "LAS CAÑADAS", 52 - POL 31 30840 Alhama De Murcia	Alhama De Murcia	24421539R	2013-2993	DENEGACIÓN	10/04/2014
RBI	IVAN, NICOLAE	C/LOS NAVARROS, 45 30390 Aljorra La	Cartagena	X6643588S	2013-4446	DENEGACIÓN	09/04/2014
RBI	KAAOUACHI EP ZENDAFOU, IMANE	C/SAN JOSE, 9 BJ. 30100 El Puntal	Cartagena	X9679207W	2014-346	DENEGACIÓN	09/04/2014
RBI	VICENTE MENDOZA, CARMELO	C/HERMANOS PINZON, 17 - 1.ºD 30300 Cartagena	Cartagena	22992952J	2014-248	DENEGACIÓN	09/04/2014
RBI	ESCUDERO BORJA, MARIA YOLANDA	C/OCEANO ATLANTICO, 4, 2.º B 30205 Cartagena	Cartagena	23059209F	2014-330	DENEGACIÓN	24/03/2014
RBI	MOLINA TOBIO, NATALIA	C/CAMINO DE MURCIA, 31 - 2.º 30530 Cieza	Cieza	43156181Q	2014-48	DENEGACIÓN	24/04/2014
RBI	SORO CUTILLAS, PASCUAL ANTONIO	L.G. CORRO DE LOS PORROS, S/N 30629 Garapacha La	Fortuna	21380126Q	2014-291	DENEGACIÓN	13/03/2014
RBI	GARCIA RUBIRA, CRISTINA	C/JULIO ROMERO DE TORRES, 2 - 1.º - PTA. 7 30520 Jumilla	Jumilla	77857642C	2013-3961	DENEGACIÓN	24/03/2014
RBI	EZZAKRAOUI, BOUZEKRI	LUGAR ERMITA DE RAMONETE, 235 30876 Ramonete El	Lorca	X2999309V	2013-930	DENEGACIÓN	16/01/2014
RBI	RACHDI, AHMED	DIP. IFRE PASTRANA - CASA LOS GUINGOS, 71 30876 Pastrana	Mazarron	X4182615L	2014-59	DENEGACIÓN	10/03/2014
RBI	RODRIGUEZ MUÑOZ, JUAN FRANCISCO	C/ESPOZ Y MINA, 28 30870 Mazarron	Mazarron	23252906K	2013-4659	DENEGACIÓN	24/02/2014
RBI	AMADOR FERNANDEZ, MARIA	LUGAR PARAZUELOS, S/N - CAÑADA GALLEGO 30876 Mazarron	Mazarron	24141649K	2014-57	DENEGACIÓN	26/02/2014
RBI	LOPEZ LOZANO, ISABEL MARIA	C/ANDRES UREÑA ROMAN, 83 30870 Mazarron	Mazarron	29483861T	2013-4660	DENEGACIÓN	24/02/2014
RBI	GIRONA PALAZON, CARMEN	C/SANTA LUCIA, 85 30870 Mazarron	Mazarron	48378259J	2013-3919	DENEGACIÓN	13/03/2014
RBI	VYSOTSKA, OLENA	C/GUERREROS, 7 - ESC.2- 2.ºM 30007 Santiago Y Zairaiche	Murcia	X4157915K	2014-392	DENEGACIÓN	24/03/2014
RBI	ALOMOTO TONATO, NATALIA SILVANA	C/CANOVAS DEL CASTILLO, 10 - 2.º B 30003 Murcia	Murcia	X6516703K	2013-3883	DENEGACIÓN	24/04/2014
RBI	ENOUGHAMA, NDIDI CRYSTABELL	PASEO ACACIAS, 9 - 2.ºA 30120 Palmar El	Murcia	X8233217E	2014-717	DENEGACIÓN	24/04/2014
RBI	FERNANDEZ TORRES, ANTONIO	AVDA. PABLO SEXTO, BLOQUE D-4.º ESC. 19-2.ºIZDA. 30006 Murcia	Murcia	22432646X	2013-3476	DENEGACIÓN	24/03/2014
RBI	HERNANDEZ SANCHEZ, JOSE DAVID	C/JACINTO BENAVENTE, 1 - 2.º I 30590 Sucina	Murcia	23029583M	2014-659	DENEGACIÓN	09/04/2014



Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	N.º Expediente	Tipo de Resolución	Fecha Resolución
RBI	ARRONIZ HERNANDEZ, JOSE LUIS	C/ANTONIA MAYMON, 4 30570 Beniajan	Murcia	27450430E	2014-690	DENEGACIÓN	24/04/2014
RBI	LKADIRI EL MOUDDEN, OLAYA	C/ALTA, 9 - 2.ªA 30579 Torreaguera	Murcia	47666498X	2014-69	DENEGACIÓN	10/03/2014
RBI	CHELMO MOLINA, PALOMA	C/SIMON GARCIA, Nº 7 - 1.º B 30003 Murcia	Murcia	48402793Y	2014-440	DENEGACIÓN	09/04/2014
RBI	GARCIA MORENO, NATALIA	C/MAYOR, 172 A-3.º B 30139 Raal El	Murcia	48505219J	2013-2168	DENEGACIÓN	13/03/2014
RBI	CAMPOS MORENO, ROSA	VRDA. LOS GARCIAS, 93 30139 Raal El	Murcia	48615157B	2014-203	DENEGACIÓN	10/03/2014
RBI	CANO ANDRADE, WASHINGTON STALIN	C/PINTOR PEDRO FLORES, 10 - ESC.1 - 4.ªH 30002 Murcia	Murcia	49277596G	2013-3561	DENEGACIÓN	10/04/2014
RBI	TEJADA ROMERO, MARIA DEL ROSARIO	AVDA. REGION DE MURCIA, 32 30579 Torreaguera	Murcia	74637369T	2014-661	DENEGACIÓN	09/04/2014
RBI	SERRANO ABALOS, MARIA REYES	AVDA. ATLANTICO, 60 30730 San Javier	San Javier	34805988L	2013-3421	DENEGACIÓN	10/03/2014
RBI	ZOUHAIR, ABDELMOULA	C/ESTAMBUL, 84 - 1.º A 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	X3237444X	2013-3011	DENEGACIÓN	24/03/2014
RBI	ECHCHAOUY, ABDELLAH	C/VALENCIA, 4 - ESC. 3 - 3.º D 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	X3439597Q	2014-650	DENEGACIÓN	09/04/2014
RBI	YANCHAPANTA RUIZ, PIEDAD FIDELISA	C/ORENSE, Nº 23 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	X4299710K	2013-4118	DENEGACIÓN	24/04/2014
RBI	CARRICHES ANTUNEZ, PEDRO	C/DR. FLEMING, 5 - 1.º P2 30740 Lo Pagan	San Pedro Del Pinatar	08974149D	2014-177	DENEGACIÓN	09/04/2014
RBI	PEÑALVER MARIN, ANA MERCEDES	C/RIO LLOBREGAT, 36 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	77708032W	2014-490	DENEGACIÓN	09/04/2014
RBI	MOLINA GARCIA, PEDRO	PZA. CANTE DE LAS MINAS, 1 - BAJO A 30360 Union La	Union La	22979353F	2014-692	DENEGACIÓN	24/04/2014
RBI	MORENO ANDREU, MARIA DEL MAR	AVDA. TIERNO GALVAN, 8 - BJ.30 30360 Union La	Union La	23025932B	2014-642	DENEGACIÓN	09/04/2014
RBI	BALASTEGUI PEREZ, LAURA	C/SAN MARIANO, 22 30360 Union La	Union La	23050595H	2013-3349	DENEGACIÓN	10/04/2014
RBI	PEREZ FERRE, YOLANDA	C/JAZMIN, 3 30613 Villanueva Del Rio Segura	Villanueva Del Rio Segura	29064854F	2013-1232	DENEGACIÓN	13/02/2014

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

**8478 Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar las comunicaciones cuyos interesados y procedimientos se indican a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, 16, 30008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las comunicaciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, 16 - 30008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI: Renta Básica de Inserción; IMI: Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS: Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS: Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD: Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM: Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE: Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD: Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad; AVVG: Ayuda Víctimas Violencia de Género y AMAF: Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, a 11 de Junio de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	Nº Expediente	Tipo de Resolución	Fecha Resolución
RBI	CARRASCO CUTILLAS, ANTONIO	PARAJE CAMPILLO, 22 - PTA. 119 30550 Abaran	Abaran	27451353W	2013-3603	MANTENIMIENTO	23/05/2014
RBI	MARTINEZ MARTINEZ, MONICA	C/FRUCTUOSO RUIZ, 4 - PORTAL 32 - 1º 30550 Abaran	Abaran	77711864Q	2013-141	REDUCCION	31/03/2014
RBI	GRIS SANCHEZ, FRANCISCO	C/DEL TINO, 4 30880 Aguilas	Aguilas	23246266M	2013-887	EXTINCIÓN	28/02/2014
RBI	OSEKI, BENEDITA ABIES	C/SEVILLA, 8 - 3º C 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	X5620243D	2013-2041	EXTINCIÓN	28/02/2014
RBI	OGBOMON, GLADYS	C/SAN MATEO, 45, 1º IZQ. 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	X6797262A	2013-423	MANTENIMIENTO	21/04/2014
RBI	PARRAGA HERNANDEZ, ENCARNACION	C/SARGENTO DAMIAN CAMPS,24 BAJO 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	22455172L	2013-1316	DESISTIMIENTO	09/04/2014
RBI	DELGADO TAMAYO, DEBORA	C/VISTABELLA, 15, BAJO 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	34819126R	2012-2517	SUSPENSION	31/01/2014
RBI	GARCIA MUÑOZ, JOSEFA	PRJE. EL CAMPICO, B-3 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	34822070R	2013-1438	REDUCCION	21/04/2014
RBI	PALAZON NAVARRO, FRANCISCO MANUEL	C/COMPOSITOR ALBENIZ, 9 - 3ºE 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48433609W	2012-2822	EXTINCIÓN	31/03/2014
RBI	FERNANDEZ MORENO, MARIA DE LOS ANGELES	ALEGRIA, 12, 3º BQ. 3º 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48495600P	2012-3485	SUSPENSION	31/03/2014
RBI	AMANTE JIMENEZ, FRANCISCA	C/SALVADOR, 4, 2º DCHA. 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48541836Z	2013-638	MANTENIMIENTO	21/03/2014
RBI	JIMENEZ LOPEZ, ESTEFANIA	C/ILUSION, 6 - ESC. 6 - 5º C 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48610624D	2013-140	EXTINCIÓN	28/02/2014
RBI	MORENO GORRETA, MARIA PAZ	CMNO. DE LA SILLA - PARAJE DEL CAMPICO, D 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48634821X	2012-2227	EXTINCIÓN	30/12/2013

RBI	BILE FERNANDEZ, ROSENDO	C/ TROVERO MIGUEL MARIN, 3-4ºIZ 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48651698M	2013-650	MANTENIMIENTO	21/04/2014
RBI	AMADOR AMADOR, ROSA MARIA	PRJE. EL CAMPICO, 18 D 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48703122R	2013-3754	AUMENTO	30/04/2014
RBI	LAANANI, SALIMA	C/DE LAS MERCEDES, 7 30710 Alcazares Los	Alcazares Los	X3015709H	2013-665	AUMENTO	28/02/2014
RBI	SANDOVAL GARCIA, SANDRA	C/RIO NALON, 78 30710 Alcazares Los	Alcazares Los	23036543L	2012-2491	EXTINCIÓN	31/03/2014
RBI	JIMENEZ CABALLERO, JOSE MARIA	C/JOAQUIN BLUME, 105 30710 Alcazares Los	Alcazares Los	23048538P	2013-3443	DESISTIMIENTO	07/05/2014
RBI	CARREÑO GARCIA, VERONICA	C/SAN LORENZO,2 - 2ª 30560 Alguazas	Alguazas	77854013W	2013-3258	DESISTIMIENTO	07/05/2014
RBI	KADFI, ASMAE	C/BAILEN, 13 30840 Alhama De Murcia	Alhama De Murcia	X2290382L	2013-933	DESISTIMIENTO	07/05/2014
RBI	CLARES CANOVAS, AURELIO	C/ TOMAS MORO, 6 30840 Alhama De Murcia	Alhama De Murcia	23191885L	2012-3517	EXTINCIÓN	31/03/2014
RBI	FERNANDEZ GARCIA, LUISA	C/CIRCULO, 1 - 1ª 30840 Alhama De Murcia	Alhama De Murcia	49308665T	2013-3041	MANTENIMIENTO	21/04/2014
RBI	ABELLAN PATIÑO, BLANCA	C/BAILEN, 21 30840 Alhama De Murcia	Alhama De Murcia	52829485A	2012-3280	EXTINCIÓN	31/03/2014
RBI	GOUAL, NACIRA	C/DEL PINO, 28 30600 Archena	Archena	X3539430Y	2013-3529	DESISTIMIENTO	07/05/2014
RBI	RAIHANI, LEKBIRA	C/ROCASA, 1 - BAJO B 30130 Beniel	Beniel	X6529932W	2013-4500	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	13/02/2014
RBI	SANCHEZ MARTINEZ, RAFAEL	AVDA. CTRA. DE GRANADA, 49 - 1º IZQ. 30400 Caravaca De La Cruz	Caravaca De La Cruz	77569559N	2012-2545	SUSPENSION	31/03/2014
RBI	LAOUAJ, RACHID	C/VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 38 30594 Pozo Estrecho	Cartagena	X3265726W	2012-2035	EXTINCIÓN	28/02/2014

RBI	ALLIYA, MOHAMMED	C/MIGUEL DE CERVANTES, 4 30390 Aljorra La	Cartagena	X4362288Q	2012-3209	REANUDACIÓN AUMENTO	30/04/2014
RBI	OLMEDO MACHUCA, JOSE JOAQUIN	C/SAURA, 34 - ATICO 30202 Cartagena	Cartagena	X5070912X	2013-60	MANTENIMIENTO	21/03/2014
RBI	YUSIF, SANIA MOHAMMED	C/CANIGO, 5 - 3º D (SAN ANTONIO ABAD) 30205 Cartagena	Cartagena	X6797194G	2012-2967	MANTENIMIENTO	21/03/2014
RBI	JIMENEZ TORRES, MERCEDES	C/JOVELLANOS, 6 30300 Barrio De Peral	Cartagena	22917459Y	2009-306	MANTENIMIENTO	31/03/2014
RBI	ANTELO MARTINEZ, JUAN CARLOS	C/ DE LA PALMA, 22 - 1º 30201 Cartagena	Cartagena	22950567V	2013-1095	MANTENIMIENTO	21/03/2014
RBI	SANCHEZ LUGILDE, RAQUEL	C/LA BAÑEZA, 23 30310 Barreros Los	Cartagena	22968745W	2013-4364	SUSPENSION	31/03/2014
RBI	SANCHEZ PRIETO, MARIA ANGELES	C/MAYOR, 81, 1º 30205 Bº De La Concepción	Cartagena	22980366P	2012-2454	EXTINCIÓN	28/02/2014
RBI	NAVARRO RUIZ, JUAN GABRIEL	C/LOS ROSIQUES, 27 30319 Santa Ana	Cartagena	22980554N	2012-3395	MANTENIMIENTO	21/03/2014
RBI	ALBA AVILES, MARIA	C/ SAN ANTONIO, 1 30202 Cartagena	Cartagena	22987719R	2013-1729	MANTENIMIENTO	21/02/2014
RBI	GUILLEN SANTIAGO, JUANA	CASA EMILIO MARIN, 1 30396 Perin	Cartagena	23007370X	2012-2749	AUMENTO	31/03/2014
RBI	IBAÑEZ CARRILLO, ANA	RIBERA SAN JAVIER, 12, 7º A 30203 Cartagena	Cartagena	23010408N	2012-2233	EXTINCIÓN	28/02/2014
RBI	GARCIA MURIEL, ROSARIO	C/MONTANARO, 4 - 2º D 30202 Cartagena	Cartagena	23014841Y	2012-2891	EXTINCIÓN	28/02/2014
RBI	AZNAR MARTINEZ, REMEDIOS	PLAZA DERECHOS HUMANOS, BL 4L-1º H 30203 Cartagena	Cartagena	23021839N	2013-2619	DESISTIMIENTO	07/05/2014
RBI	SANTIAGO SANTIAGO, MARIA BELEN	CASAS DE CANDELA, 2 30202 Mateos	Cartagena	23061694P	2013-1437	MANTENIMIENTO	21/03/2014

RBI	MEHDI SAADI, AMINA	C/SAN ISIDRO, 2 - 1º D 30390 Aljorra La	Cartagena	24453847V	2013-3023	MANTENIMIENTO	21/03/2014
RBI	JIMENEZ VEGA, ALBA MARIA	LOS LOPEZ,23 (LA ASOMADA - SAN FELIX) 30300 Cartagena	Cartagena	49855757Z	2013-2847	SUSPENSION	30/04/2014
RBI	LINARES CERVELA, MIRNA ELISA	C/LA PALMA, 14-2º 30201 Cartagena	Cartagena	73120066F	2011-815	AUMENTO	30/04/2014
RBI	EL BOUKHARI, ABDELLAH	CALLE LORCA, 8-1º A 30320 Fuente Alamo	Fuente Alamo	X2954645L	2013-313	AUMENTO	31/03/2014
RBI	GHAMRASSI, AHMED	C/LOS ROSES, 47 30332 Balsapintada	Fuente Alamo	X2973102F	2013-4293	DESISTIMIENTO	07/05/2014
RBI	AMADOR FERNANDEZ, AZUCENA	C/VILLA CONESA, 33 30320 Fuente Alamo	Fuente Alamo	75132905R	2012-2327	SUSPENSION	31/03/2014
RBI	NAVAS SOLER, JUAN CARLOS	C/EULOGIO PERIAGO, Nº54 - 2ºD 30800 Lorca	Lorca	23276770B	2013-2214	EXTINCIÓN	31/03/2014
RBI	LOPEZ VILLALBA, MARIA DEL CARMEN	AVDA. SUTULLENA, S/N - CASA 7 30800 Lorca	Lorca	23298060A	2013-1265	MANTENIMIENTO	21/04/2014
RBI	OUARRAK, MOHAMMED	C/VILLARICO DE LOS ALUMBRES, 21- 2º E 30870 Mazarron	Mazarron	X3965690F	2012-1619	EXTINCIÓN	28/02/2014
RBI	ANDREI, MANUEL	C/SEVERO OCHOA, 1 - 2º K 30860 Puerto Mazarron	Mazarron	X6837836M	2013-1847	REDUCCION	21/03/2014
RBI	CACERES GOMEZ, MARIA DOLORES	C/ SAN PASCUAL, 2 1º E -EDIF. COPO DE ORO- 30870 Mazarron	Mazarron	22955415N	2013-2094	EXTINCIÓN	28/02/2014
RBI	BARRERA MORA, FRANCISCO LUIS	C/ VIVERO, 2 -3º IZ. EDIF. TORREBLANCA II 30860 Puerto Mazarron	Mazarron	28470516N	2013-3173	EXTINCIÓN	28/02/2014
RBI	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	LUGAR LEIVA- PRJE. LOS VIDALES, S/N 30878 Mazarron	Mazarron	45605024A	2012-1888	EXTINCIÓN	30/12/2013

RBI	RODRIGUEZ RUIZ, JUAN MANUEL	C/MALLORCA, 151 30509 Romeral El	Molina De Segura	29057196P	2013-1672	DESISTIMIENTO	07/05/2014
RBI	AGUILAR GONZALEZ, RAQUEL	C/RIO ALBERCHE, 20 30507 La Alcayna	Molina De Segura	77517850F	2013-2865	DESISTIMIENTO	26/03/2014
RBI	CARPENA GOMEZ, MARIA TRINIDAD	C/RIO TAEBILLA, 1 30440 Moratalla	Moratalla	74327694C	2012-2921	MANTENIMIENTO	31/01/2014
RBI	FERNANDEZ ROMERO, MARIA DOLORES	C/SENDA MORERA, 8 - 2ºF 30170 Mula	Mula	48542251S	2013-3302	DESISTIMIENTO	07/05/2014
RBI	GUTIERREZ CAMPOS, MANUEL	C/SALITRE, 72 30170 Mula	Mula	74337095Z	2013-1726	MANTENIMIENTO	21/04/2014
RBI	JACKSON, ROLAND	C/SIERRA DE GREDOS, 9 - 2º D 30005 Murcia	Murcia	X2222851Q	2012-3184	EXTINCIÓN	31/03/2014
APIP	OMORAGBON, BERNARD	C/LORCA, 61 - 3º I 30120 Palmar El	Murcia	X2691841J	2014-16	MANTENIMIENTO	21/04/2014
RBI	ABAYJY, MOHAMED	CARRIL ALMAZARA, 61 30160 Monteagudo	Murcia	X3506076W	2013-3076	MANTENIMIENTO	21/04/2014
RBI	MATAMBA PUERTA, JIMENA ARACELI	C/CUARTEL DE ARTILLERIA, 19 - 2º 30002 Murcia	Murcia	X4119612J	2013-191	MANTENIMIENTO	21/04/2014
RBI	EDDAFIRI, RACHID	AVENIDA CEBADA, 39 30163 Cobatillas	Murcia	X4180744B	2013-3209	DESISTIMIENTO	26/03/2014
RBI	ZIANE CHERIF, YASSINE	C/LLANOS, 1-1º A 30002 Murcia	Murcia	X4307447F	2013-1617	SUSPENSION	31/03/2014
RBI	PERERO ORMENO, DIGNO ITALO	C/POETA VICENTE MEDINA, 4 - 4º B 30007 Murcia	Murcia	X4780966W	2012-1366	EXTINCIÓN	28/02/2014
RBI	OSEMWEGIE, AIMIUWU	CARRIL TORRE DE LOS MORENOS, 106 - 1º 30012 Patiño	Murcia	X4932780Q	2013-3547	MANTENIMIENTO	21/04/2014
RBI	QUINTERO QUIJANO, ANGELICA MARIA	AVENIDA CIUDAD DE ALMERIA, 195 - 3ºG 30010 Barriomar	Murcia	X6133511D	2014-191	RENUNCIA	26/03/2014

RBI	ARBAOUI, YAHYA	C/LA MERCE, 8 - BJ. 30110 Cabezo De Torres	Murcia	X6455575G	2013-3805	DESISTIMIENTO	07/05/2014
RBI	IDAHOSA, JOHN COCA	C/DIEGO HERNANDEZ, 33 - 2º D 30002 Murcia	Murcia	X6481426A	2012-3356	SUSPENSION	31/03/2014
RBI	UWUILEKHUE, BRIGHT THOMAS	C/ALAMOS, 1 - 1º I 30120 Palmar El	Murcia	X6811690X	2013-1905	DESISTIMIENTO	09/04/2014
RBI	GEORGIEVA, PENKA MINCHEVA	CTRA. FUENSANTA,39- 1º 30012 Patiño	Murcia	X8354870M	2012-1178	EXTINCIÓN	28/02/2014
RBI	RASHKOVA, ANKA ANGELOVA	VRDA. CHOCOLATE, 44 30589 Ramos Los	Murcia	X8674923J	2012-3190	MANTENIMIENTO	21/04/2014
RBI	BASKE EPOUSE ZOULI ESSAID, ZAHRA	C/FRANCISCO ARNALDOS MARTINEZ, 22-bj, izq. 30580 Alquerias	Murcia	X8801177C	2012-3294	SUSPENSION	28/02/2014
APIP	ESPADALORCA, LAURA	C/SANTA TERESA, 9 - 4º 30005 Murcia	Murcia	01926552A	2011-110	EXTINCIÓN	21/04/2014
RBI	CAMPELO MORENO, MARIA LUISA	C/NICARAGUA, Nº3 - 2ºD 30002 Murcia	Murcia	05381847P	2013-1602	EXTINCIÓN	31/03/2014
RBI	ASENSIO ALCON, DOMINGO	C/JOSE NAVARRO, 1, 2º IZQDA. 30012 Murcia	Murcia	22468210Q	2013-368	EXTINCIÓN	28/02/2014
RBI	SAAVEDRA ESCUADERO, REMEDIOS	C/CANO, 4 - 1º IZDA. 30579 Torreaguera	Murcia	23019387K	2013-351	EXTINCIÓN	28/02/2014
RBI	GARCIA MAYOL, CARMELO	C/VIRGEN DE LA ANTIGUA, 3, 1º 30160 Monteagudo	Murcia	27443685Q	2013-2719	EXTINCIÓN	31/03/2014
RBI	MOLINO VIVANCOS, FRANCISCO JAVIER	CARRIL DE LOS ALARCONES, 2º A 30009 Arboleja La	Murcia	27452343A	2013-1030	MANTENIMIENTO	21/02/2014
RBI	ARACIL ALCAZAR, JOSE MARIA	CTRA. DE ALICANTE, KM 3- 265 -BAJO 30007 Murcia	Murcia	27470522N	2012-1692	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	LACARCEL SANDOVAL, JOSE JUAN	C/EULOGIO SORIANO, 6 - 1º 30001 Murcia	Murcia	27484367B	2012-2421	EXTINCIÓN	28/02/2014

RBI	PEREZ FRUTOS, JESUS	C/RIO MUNDO, BLQ.D19, ESC.3 - 2ºB 30006 Murcia	Murcia	27487778H	2014-134	RENUNCIA	24/04/2014
RBI	CERON VERA, FRANCISCO	C/LAS FLORES, 13 30164 Cañadas De San Pedro	Murcia	34788655M	2013-3441	PETICIÓN DE DOCUMENTOS	24/03/2014
RBI	BONILLA SANCHEZ, JESUS	C/DR. MANUEL SERRANO, 4 - BLQ. 1 - ESC. 9 - 1º C 30011 Murcia	Murcia	34800309K	2012-2903	EXTINCIÓN	28/02/2014
RBI	FRANCO GONZALEZ, JOSEFA	C/AGUSTIN VIRGILI, 47 30580 Alquerias	Murcia	34804141N	2012-3078	AUMENTO	30/04/2014
RBI	MOLINA LOPEZ, FRANCISCA	C/PURISIMA, 22 30833 Sangonera La Verde	Murcia	48391976E	2012-2436	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	PEDROSA MARTINEZ, JORGE	C/RIO TAJO, BLQ.D4, ESC.2, 1ºD 30006 Murcia	Murcia	48402862Y	2013-3669	DESISTIMIENTO	26/03/2014
RBI	CORTES RUANO, VICENTE	C/ PABLO VI, A-5, ESC. 1-2º A 30006 Murcia	Murcia	48480427S	2014-22	DESISTIMIENTO	24/04/2014
RBI	CORREAS MARIN, MARIA	C/SANTA RITA, 10 - BLQ. 2 - 10º A 30006 Murcia	Murcia	48493214Z	2013-1031	MANTENIMIENTO	21/04/2014
RBI	MORENO AMADOR, RAMONA	C/CERVANTES, 3, 1º D 30100 Espinardo	Murcia	48502936F	2012-2648	MANTENIMIENTO	21/03/2014
RBI	SERRANO PEREÑIGUEZ, ALICIA	C/FUENSANTA, 5 30110 Cabezo De Torres	Murcia	48505176Q	2012-2645	SUSPENSION	28/02/2014
RBI	LOPEZ GRACIA, JUAN	C/SAN LUIS, Nº17 - BAJO A 30579 Torreaguera	Murcia	48508967N	2013-1370	DESISTIMIENTO	24/02/2014
RBI	SANCHEZ PEREZ, VANESA	C/VIRGEN DEL CARMEN, 89 30832 Javali Nuevo	Murcia	48634726F	2013-3407	DESISTIMIENTO	26/03/2014
RBI	CORREAS TORRES, ANGELES	C/RIO MULA, BL. A8, ESC. II, 3º B 30006 Murcia	Murcia	48658610V	2013-2154	SUSPENSION	28/02/2014
APIP	MATEO TORTOSA, ROSA	C/RAFAEL ALBERTI, 12 30589 Ramos Los	Murcia	48847627C	2007-96	EXTINCIÓN	21/04/2014

RBI	MARTINEZ LOPEZ, VIRGINIA	AVDA. CIUDAD DE ALMERIA, 95 -2ºB 30010 Barriomar	Murcia	49273218L	2012-3316	EXTINCIÓN	28/02/2014
RBI	CALVA CUENCA, GINA WINGELY	C/ESTRECHA, 9 - BJ. A 30579 Torreaguera	Murcia	49276489R	2013-29	EXTINCIÓN	28/02/2014
RBI	LOARTE SINCHE, MARIA MERCEDES	CMNO. PLAZAS 15 30570 San Jose De La Vega	Murcia	49277807P	2012-2688	EXTINCIÓN	31/03/2014
APIP	GUAMUSHIG TARCO, SILVIA ROCIO	AVDA. PIO BAROJA, 17, 3º D 30011 Murcia	Murcia	49339760E	2011-145	EXTINCIÓN	21/04/2014
RBI	CADENA RAMIREZ, DOLORES YOLANDA	C/MANZANERA, 10, BAJO D 30010 Murcia	Murcia	49448250K	2013-370	REDUCCION	21/04/2014
RBI	RUIZ ACOSTA, MARTHA DEL ROCIO	C/JUANA ALVAREZ BAÑON, 10, 3º C 30570 Beniajan	Murcia	49698057W	2013-2166	SUSPENSION	28/02/2014
RBI	RUIZ ACOSTA, MARTHA DEL ROCIO	C/JUANA ALVAREZ BAÑON, 10, 3º C 30570 Beniajan	Murcia	49698057W	2013-2166	REANUDACIÓN MANTENIMIENTO	21/04/2014
APIP	FERNANDEZ FERNANDEZ, ROSENDA	C/SANTA EULALIA, 15 1º B 30579 Torreaguera	Murcia	74245440Z	2008-11	AUMENTO	21/04/2014
RBI	ROCA VALVERDE, JOSE	C/CEMENTERIO, 10 30157 Algezares	Murcia	74344097R	2012-2447	EXTINCIÓN	28/02/2014
RBI	ZAID, CHEIKH	C/VARCARCEL, 13 30720 Santiago De La Ribera	San Javier	X3611851T	2013-1027	SUSPENSION	31/03/2014
RBI	HABBA, ILHAME	C/MONTSEÑOR CARRION VALVERDE, 5 - 1ºB 30730 San Javier	San Javier	X3855589F	2013-3271	DESISTIMIENTO	26/03/2014
RBI	RODILA CABELLO, MARIA ANGELES	C/ MOSTOLES, Nº39 30720 Santiago De La Ribera	San Javier	44181902Y	2013-1168	MANTENIMIENTO	21/04/2014
RBI	GOMEZ GOMEZ, MARIA DEL ROCIO	C/PROFESOR MUÑOZ ALONSO, 22 30720 Santiago De La Ribera	San Javier	74358127R	2013-203	EXTINCIÓN	28/02/2014

RBI	MELLADO SANTIAGO, JUANA ROCIO	LUGAR LOS ARANDAS, S/N 30739 Mirador El	San Javier	77757201C	2012-3144	MANTENIMIENTO	21/02/2014
RBI	EL BIHSI, KHADIJA	C/DOCTOR FLEMING, 65 - BAJO 30740 Lo Pagan	San Pedro Del Pinatar	X4227212L	2012-3407	EXTINCIÓN	28/02/2014
RBI	ORTEGA LEON, MARGARITA	C/ DR. FLEMING, 24, ESCA. 2, 1º E 30740 Lo Pagan	San Pedro Del Pinatar	22436669P	2012-2152	MANTENIMIENTO	21/03/2014
RBI	PEREZ RUIZ, MARIA ISABEL	C/ABARAN, 8 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	23051216H	2012-303	REANUDACIÓN MANTENIMIENTO	21/03/2014
RBI	MARIN FERNANDEZ, MARIA	C/ DR. MIRÓN DE CASTRO 12-A 30740 Lo Pagan	San Pedro Del Pinatar	34783028J	2012-2430	EXTINCIÓN	28/02/2014
RBI	LORCA GUERRERO, ESMERALDA	C/ GALICIA 33 4º B 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	48521065N	2012-1306	REANUDACIÓN MANTENIMIENTO	21/03/2014
RBI	RUIZ CARPE, SALVADOR	C/ALICANTE, 26 30740 Lo Pagan	San Pedro Del Pinatar	77511446C	2013-861	DESISTIMIENTO	13/03/2014
RBI	DE HARO GARRIDO, DELFINA	C/ELCANO, 40 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	77708268P	2013-99	REANUDACIÓN MANTENIMIENTO	21/04/2014
RBI	SAORIN YELO, AMALIA	C/OCEANO ATLANTICO, Nº18 - BAJO 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro Del Pinatar	77714367N	2013-857	SUSPENSION	31/03/2014
RBI	SAGHID, MUSTAPHA	C/VILLA NICOLASA, 9 30739 Granjuela	Torre Pacheco	X5179726B	2012-3166	MANTENIMIENTO	21/03/2014
RBI	MARTINEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	C/MAESTRO RODRIGO, 25 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	22972764L	2013-2863	DESISTIMIENTO	26/03/2014
RBI	MAKHOUTE, RABIA	C/ LA CRUZ, 35, 2ºIZQ 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	X3059118A	2012-3429	MANTENIMIENTO	21/03/2014
RBI	GONZALEZ LLAMAS, ISABEL	C/LOS CARAMBAS, 4 30565 Torres De Cotillas	Torres De Cotillas	48446622C	2013-3273	DESISTIMIENTO	26/03/2014
RBI	NABAS ALMENDARIZ, JULIAN RODRIGO	C/AZTECA, 4 30850 Totana	Totana	X5612466Y	2012-1968	SUSPENSION	31/03/2014



RBI	GALVEZ SANCHEZ, FRANCISCO	C/MENENDEZ PELAYO, 1 - 2º D 30850 Totana	Totana	23204722E	2013-431	EXTINCIÓN	31/03/2014
RBI	RODRIGUEZ CORTES, ELIAS	C/UVICA, 2- BAJO DERECHA 30850 Totana	Totana	48319342E	2012-1286	MANTENIMIENTO	21/03/2014
RBI	ROBLES MUÑOZ, AGUSTINA SAMPEDRO	CASAS DEL SURESTE, 29 30360 Union La	Union La	22922636P	2012-2080	EXTINCIÓN	30/12/2013
RBI	MORENO INGLADA, JUANA	PLZ. CANTE DE LAS MINAS, BLQ. 1 - BJ. C 30360 Union La	Union La	23013155E	2013-1720	AUMENTO	30/04/2014
RBI	GOMEZ RODRIGUEZ, MARIA VICTORIA	C/DEL ARCO, 27 30360 Union La	Union La	23033692C	2013-3459	DESISTIMIENTO	26/03/2014
RBI	FAUS MARTINEZ, SUSANA	C/SAN FERNANDO, 18 30360 Union La	Union La	23038181R	2012-2178	MANTENIMIENTO	21/03/2014
RBI	SEGOVIA VERA, RUT NARCISA	C/JUAN CARLOS I, 66 30613 Villanueva Del Rio Segura	Villanueva Del Rio Segura	X6522577F	2013-1305	EXTINCIÓN	28/02/2014
RBI	SANCHEZ CAL, MARIA MERCEDES	C/CORREDERA, 6 - 3ºDCHA 30510 Yecla	Yecla	29071556Q	2013-2835	DESISTIMIENTO	13/03/2014
RBI	AMORES DIAZ, ANTONIO	AVDA. DE LA PAZ, 2- 2º D 30510 Yecla	Yecla	29076903G	2013-669	MANTENIMIENTO	21/03/2014
RBI	GONZALEZ GOMARIZ, FRANCISCO	PARAJE DE LAS MORATILLAS, S/N 30510 Yecla	Yecla	74307515N	2013-3982	DESISTIMIENTO	07/05/2014
RBI	MATEO LOPEZ, CONCEPCION	C/ISABEL LA CATOLICA, 21 30510 Yecla	Yecla	74331435N	2013-1961	DEJAR SIN EFECTOS	24/02/2014

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

#### **8479 Petición de documentación reclamación previa.**

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de pensión no contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita. De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se resolverá el expediente con los datos obrantes en el mismo.

Murcia, a 13 de junio de 2014.—El Jefe de Sección de Tramitación, Mariano Parra Alarcón.

#### Anexo

##### - Petición documentación reclamación previa.-

Expte.	Nombre y apellidos Último domicilio conocido	Documentación a aportar
778-I/2013	Eva Maria Zambudio Carmona Poeta Fco. Sanchez Bautista, nº 1, Esc 1ª, Bq 1, 2ºB 30161 Llano de Brujas	<p>Al objeto de continuar con la tramitación de su reclamación previa contra la resolución de fecha 23 de octubre de 2013, por la cual se le denegó el derecho a la pensión no contributiva de invalidez, por no estar afectado por un grado de discapacidad crónica igual o superior al 65%, le informo de lo siguiente:</p> <p>- Con fecha 16 de abril de 2014 el Equipo de Valoración y Orientación, de la Unidad de Valoración y Diagnóstico de Murcia le ha reconocido un grado total de discapacidad de un 66% (se adjunta copia del Dictamen Técnico Facultativo).</p> <p>Por lo tanto, aunque ya reúne el motivo o el requisito, por el cual le fue denegado el derecho a la pensión no contributiva, es necesario, para completar su expediente, y poder resolver el mismo, presentar en esta Dirección General, en el plazo de QUINCE DIAS, a partir del día siguiente a la recepción de este escrito la documentación que a continuación se indica:</p> <p>- Fotocopia de la demanda de separación o divorcio, y del convenio regulador suscrito o medidas establecidas, de su madre Antonia Carmona Baños.</p> <p>De no aportar la documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente y transcurrido tres meses, se producirá su caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).</p>

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

#### **8480 Petición de documentación reclamación previa.**

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita. De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se resolverá el expediente con los datos obrantes en el mismo.

Murcia, 13 de junio de 2014.—El Jefe de Sección de Tramitación, Mariano Parra Alarcón.

#### Anexo

#### - Petición documentación reclamación previa.-

Expte.	Nombre y apellidos Último domicilio conocido	Documentación a aportar.
398-J/2013	Abdellah Arba C/Palmero, nº 3, Las Casicas 30319 Miranda. Cartagena	<p>En relación con su escrito de reclamación previa de fecha 14 de abril de 2014 contra la resolución, por la que se declara la caducidad del procedimiento y archivo de su expediente de pensión no contributiva, y al objeto de continuar con la tramitación de su Reclamación Previa, y con el fin de comprobar si cumple el requisito de residencia legal exigido, deberá presentar la documentación y realizar los trámites que a continuación se relacionan, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente:</p> <p>- Deberá personarse en el Departamento de información del Servicio de Pensiones, sito en C/ Ronda de Levante nº 16, 30008 - Murcia, con su pasaporte original y en vigor. De estar caducado, deberá aportarlo igualmente, y presentar la solicitud de renovación del mismo, todo ello en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.</p> <p>Aunque está autorizado a residir legalmente en España desde hace más de 10 años, acredita los siguientes periodos de residencia efectivos y de hecho en España:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. - En Mazarrón (Murcia), desde el año 1991 hasta el 25 de noviembre de 1998.</li><li>2. - En Cartagena, desde el 25 de noviembre de 1998 hasta el 1 de noviembre de 2001.</li><li>3. - En Cartagena, desde el 22 de abril de 2013 hasta el 29 de mayo de 2013 (fecha de la solicitud de la pensión no contributiva de jubilación).</li></ol> <p>Para tener derecho a la pensión no contributiva de jubilación solicitada es necesario tener 10 años de residencia legal, efectiva y de hecho en España, entre la fecha en la que cumplió los 16 años de edad y la fecha de la solicitud de dicha pensión (29/05/2013) y de esos 10 años, dos deben ser inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud; Así pues, usted acredita 10 años de residencia legal en España, pero no los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, ya que solamente acredita desde el 22 de abril de 2013 hasta el 29 de mayo de 2013, es decir un mes y ocho días, por lo que deberá presentar:</p> <p>- Certificado de empadronamiento del solicitante, expedido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditando haber residido en España, desde el 29 de abril de 2011 hasta el 21 de abril de 2013.</p> <p>De no aportar la documentación en el plazo señalado, se confirmara la resolución inicial.</p>

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

**8481 Juicio verbal 367/2011.**

1140K0

N.I.G.: 30016 42 1 2011 0003873.

Juicio verbal 367/2011.

Sobre: Otras materias.

Demandante: Grupo Magani de Hostelería, S.L.

Procurador: Luis Gómez Navarro.

Demandada: Francisca Morales Larios.

Don Miguel Ángel Soler López, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Sentencia**

En Cartagena a 8 de julio de 2011.

Vistos por mí, José Francisco López Pujante, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta ciudad y su partido, los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 367 de 2011, a instancia de Grupo Magani de Hostelería, S.L., representada por el Procurador Sr. Gómez Navarro y defendida por la Letrada Sra. Martínez Madrid, contra Francisca Morales Larios, en situación procesal de rebeldía, cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad, y atendiendo a los siguientes

#### **Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por Grupo Magani de Hostelería, S.L., debo condenar y condeno a Francisca Morales Larios a que abone a la actora la cantidad de cinco mil ochocientos setenta y dos euros con dos céntimos (5.872,02 euros), e igualmente al pago de las costas de este procedimiento.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia (Sección 5.ª con sede en Cartagena), debiendo prepararse en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, mediante la presentación del escrito ante este Juzgado. Para ello el recurrente deberá constituir previamente el depósito a que se refiere la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, ingresando la cantidad de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, sin lo que no se tendrá por preparado el recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.



Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C., expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este tribunal y en el BORM, a cuyos efectos se faculta al procurador de la actora, a fin de que sirva de notificación a Francisca Morales Larios.

En Cartagena a 20 de diciembre de 2013.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**8482 Despido/ceses en general 241/2014.**

N.I.G.: 30016 44 4 2014 0100735

Despido/Ceses en General 241/2014-P

Sobre Despido

Demandante: David Martínez Gómez

Abogado: Gabriel Álvarez Barberá

Demandados: Mecanizados La Asomada, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don David Martínez Gómez contra Mecanizados La Asomada, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 0000241 /2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Mecanizados La Asomada, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/7/2014 a las 11:30 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Mecanizados La Asomada, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 13 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**8483 Procedimiento ordinario 781/2013.**

NIG: 30016 44 4 2013 0102482

N28150

Procedimiento ordinario 781/2013-P

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante: Mostafa Lemssiah

Abogado: Juana María San Martín Ramón

Demandado: Construglobal, S.L., FOGASA

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 781/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mostafa Lemssiah contra la empresa Construglobal, S.L., FOGASA, sobre ordinario/cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Fallo.-Que estimando la demanda interpuesta por D. Mostafa Lemssiah, condeno a la empresa "Construglobal, S.L." a pagar al demandante la cantidad de seis mil cincuenta euros (6.050 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico." Y para que sirva de notificación en legal forma a Construglobal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 13 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**8484 Despido/ceses en general 720/2013.**

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0102235

Despido/Ceses en General 720/2013-P

Sobre Despido

Demandante: Eusebia García Pérez

Abogada: Isabel Rosique Martínez

Demandado: Ingesa, Excmo. Ayuntamiento de Cartagena Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, Carmen Baro González, Servicio Murciano de Salud, Asociación de Vecinos de Vista Alegre

Abogado: Letrado Comunidad (Servicio Provincial),

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Eusebia García Pérez contra Ingesa, Excmo. Ayuntamiento de Cartagena Excmo. Ayuntamiento de Cartage, Carmen Baro González, Servicio Murciano de Salud, Asociación de Vecinos de Vista Alegre, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 720/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a, Carmen Baro González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/7/2014 a las 10:40 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Carmen Baro González, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 13 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**8485 Procedimiento ordinario 982/2010.**

NIG: 30016 44 4 2010 0103140

074100

Procedimiento ordinario 982/2010-P

Sobre ordinario

Demandante: Alfonso José Martínez Martínez

Abogado: José Manuel Navarro Navarro

Demandados: HRS Spiratube S.L, Hrs Heat Exchangers, SL, Modeplant, S.L.L., Fogasa

Graduado Social: Juan Guillermo Rodríguez Navarro

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Alfonso José Martínez Martínez contra HRS Spiratube S.L, HRS Heat Exchangers, SL, Modeplant, S.L.L., Fogasa, en reclamación por ordinario/cantidad, registrado con el nº procedimiento ordinario 982/2010 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a HRS Spiratube, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/6/2014 a las 10:30 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a HRS Spiratube, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 11 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**8486 Reclamación por ordinario 1.142/2010.**

NIG: 30016 44 4 2010 0103335

074100

Procedimiento ordinario 1.142/2010-P.

Sobre: Ordinario.

Demandante: David García Martínez.

Abogado: José Manuel Navarro Navarro.

Demandado: HRS Heat Exchangers, SL, Modeplant, S.L.L., HRS Spiratube, S.L, Fogasa.

Graduado Social: Juan Guillermo Rodríguez Navarro.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de David García Martínez, contra HRS Heat Exchangers, S.L., Modeplant, S.L.L., HRS Spiratube, S.L, Fogasa, en reclamación por ordinario/cantidad, registrado con el n.º procedimiento ordinario 1142/2010 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a HRS Spiratube, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/6/2014 a las 10:35 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a HRS Spiratube, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 11 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**8487 Despido/ceses en general 857/2013.**

NIG: 30016 44 4 2013 0102808

N28150

Despido/ceses en general 857/2013

Sobre despido

Demandante: José Carlos Lirón Guillén

Demandado: Reser La Unión,S.L., FOGASA

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 857/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Carlos Lirón Guillén contra la empresa Reser La Unión, S.L., FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya fallo se adjunta:

“Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. José Carlos Lirón Guillén contra la empresa “Reser La Unión, S.L.”, declaro Improcedente el despido del actor y extinguida la relación laboral existente entre las partes, y condeno a la empresa demandada a abonar al trabajador la cantidad de treinta mil ciento ochenta y cinco euros con sesenta y dos céntimos (30.185,62 €) en concepto de indemnización; y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reser La Unión, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 13 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**8488 Despido/ceses en general 858/2013.**

NIG: 30016 44 4 2013 0102809

N28150

Despido/ceses en general 858/2013

Sobre despido

Demandante: Félix Ibáñez Carbonel

Demandados: Reser La Unión, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 858/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Félix Ibáñez Carbonel contra la empresa Reser La Unión, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo se adjunta:

**"Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por Félix Ibáñez Carbonel contra la empresa "Reser La Unión, S.L.", declaro Improcedente el despido del actor y extinguida la relación laboral existente entre las partes, y condeno a la empresa demandada a abonar al trabajador la cantidad de treinta y dos mil quinientos ochenta y un euros con cuarenta y ocho céntimos (32.581,48 €) en concepto de indemnización; y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reser La Unión, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 13 de junio de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**8489 Reclamación por cantidad 747/2012.**

NIG: 30016 44 4 2012 0102480

N28150

Procedimiento ordinario 0000747 /2012

Sobre ordinario

Demandantes: Javier Fuentes Ortega, José María Bermúdez Mateo, Francisco Molina Nieto, Rafael Urbano, Manuel Cazorla López, Pedro Pedrero Palou, José Antonio Cazorla García

Abogado: Juan Cascales Fernández

Demandados: Scientia Solutions, S.L., Rousaud Costas Duran Concursal, S.L.P., Pantamur,S.L., Cimentatec, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 747/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Javier Fuentes Ortega, José María Bermúdez Mateo, Francisco Molina Nieto, Rafael Urbano, Manuel Cazorla López, Pedro Pedrero Palou, José Antonio Cazorla García contra la empresa Scientia Solutions, S.L., Rousaud Costas Duran Concursal, S.L.P., Pantamur, S.L., Cimentatec, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **"F a l l o**

Que estimando la demanda interpuesta, condeno a las empresas "Pantamur, S.L." y "Cimentatec, S.L." a pagar a Javier Fuentes Ortega 8.201,98 €, a José María Bermúdez Infante 12.735,59 €, a Francisco Molina Nieto 13.118,76 €, a Rafael Urbano Nieto 4.213,22 €, a Pedro Pedrero Palou 2.845,74 €, a Manuel Cazorla López 5078,74 €, y a José Antonio Cazorla García 4.182,93 €; y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 300 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cimentatec, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 13 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**8490 Despido/ceses en general 287/2014.**

NIG: 30016 44 4 2014 0100936

N28150

Despido/ceses en general 287/2014

Procedimiento origen:

Sobre despido

Demandante: Santiago Soto Cánovas

Demandado: Astilleros Mercurio Plastics,S.L., The Boat Factory, Mercurio Shipyard, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 287/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Santiago Soto Canovas contra la empresa Astilleros Mercurio Plastics, S.L., The Boat Factory, Mercurio Shipyard,S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Decreto

Secretaria Judicial D.<sup>a</sup> Rosa Elena Nicolás Nicolás.

En Cartagena, a 16 de abril de 2014.

#### Antecedentes de hecho

**Primero.-** En fecha 16-4-14 por Santiago Soto Cánovas se ha presentado demanda de Extinción del Contrato frente a Astilleros Mercurio Plastics,S.L., The Boat Factory, Mercurio Shipyard, S.L..

**Segundo.-** La demanda ha sido turnada a este Jdo. de lo Social N. 1.

#### Fundamentos de derecho

**Primero.-** Examinada la demanda, presentada por Santiago Soto CANOVAS, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

**Segundo.-** El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración

de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a judicial, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### **Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 14/10/2014 a las 10:05 horas en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 14/10/2014 a las 10:05 horas en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a las partes demandadas que deberán comparecer en las personas de D. Eugenio Martínez Martínez y D. Joaquín Martínez Miras, advirtiéndoles que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

- Requírase a las empresas demandadas para que aporten la documentación solicitada en el anterior escrito de demanda.

- Líbrense los oficios solicitados a la Inspección de Trabajo de Murcia, y a la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación y citar en legal forma a Astilleros Mercurio Plastics, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 13 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**8491 Despido/ceses en general 288/2014.**

NIG: 30016 44 4 2014 0100943

N28150

Despido/ceses en general 288/2014

Sobre despido

Demandante: José Vives Correas

Demandados: Astilleros Mercurio Plastics, S.L., Boat Factory, Mercurio Shipyard, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 288/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Vives Correas contra la empresa Astilleros Mercurio Plastics, S.L., Boat Factory, Mercurio Shipyard, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **"A u t o**

Magistrado-Juez

Sr. don Carlos Contreras de Miguel

En Cartagena, a cinco de junio de dos mil catorce.

#### **Antecedentes de hecho**

PRIMERO.- En este Órgano Judicial se tramita el procedimiento despido/ceses en general 288/2014 a instancia de Santiago Soto Cánovas frente a Astilleros Mercurio Plastics, S.L., The Boat Factory, Mercurio Shipyard, S.L.

SEGUNDO.- El Juzgado de lo Social n.º 3 de Cartagena ha solicitado en los autos nº 334/2014 la acumulación de procedimientos.

#### **Fundamentos de derecho**

Único/primer.- Conforme lo dispuesto en el art. 29 LJS, se permite acordar de oficio o a instancia de parte la acumulación de demandas planteadas en distintos procesos ante dos o más Juzgados de lo Social de una misma circunscripción frente a un mismo demandado, aunque los actores sean distintos, siempre y cuando se ejerciten idénticas acciones. La petición habrá de formularse ante el Juzgado o Tribunal que conociese de la demanda que hubiera tenido entrada antes en el Registro.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Acumular a este procedimiento los autos que en el Juzgado de lo Social n.º 3 de Cartagena se siguen con el nº 334/2014.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en, cuenta nº, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/La Magistrado/A Juez El/La Secretario/A Judicial"

Y también:

"Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña Rosa Elena Nicolás Nicolás

En Cartagena, a cinco de junio de dos mil catorce.

El anterior escrito presentado por D. Juan Antonio Victoria Ros, en nombre y representación de D. Santiago Soto Cánovas, únase a los autos de su razón y a la vista del mismo se acuerda el retraso del juicio señalado para el próximo día 14/10/2014, de las 10:10 hasta las 11:30 horas. Dese traslado a las partes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,



fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/A Judicial”

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Astilleros Mercurio Plastics, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 13 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**8492 Despido/ceses en general 838/2013.**

NIG: 30016 44 4 2013 0102600

N28150

Despido/ceses en general 838/2013

Procedimiento origen:

Sobre despido

Demandante: Francisco Javier Fructuoso Carrión

Abogado: Miguel Moreno Hernández

Demandado: Lucky Seven, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Gestiones, Estudios y Servicios Geyser, S.L., FOGASA

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 838 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Javier Fructuoso Carrión contra la empresa Lucky Seven, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Gestiones, Estudios y Servicios Geyser, S.L., FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Providencia del Ilmo Sr. Magistrado/a Juez

D. Carlos Contreras de Miguel

En Cartagena, a 10 de abril de 2014.

Por presentado el anterior escrito por la parte demandante, únase; y visto su contenido, se amplía la demanda contra las empresas Lucky Seven S.L. y Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., haciéndole entrega de copia de la demanda y citándolas al juicio que tendrá lugar el próximo día 28-7-14 a las 11:30 horas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución



recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N. 1 abierta en, cuenta n.º, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación y citación para el día 28/07/2014 en legal forma a Lucky Seven, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Gestiones, Estudios y Servicios Geysler, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 13 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**8493 Despido/ceses en general 387/2014.**

NIG: 30016 44 4 2014 0101266

074100

Procedimiento ordinario 387/2014

Procedimiento origen: /

Sobre ordinario

Demandante: Juan José Martínez Pérez

Demandado/s: Gestión Estudios y Servicios Geysler, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial SL, Lucky Seven SL, Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan José Martínez Pérez contra Gestión Estudios y Servicios Geysler, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial S.L., Lucky Seven SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el nº procedimiento ordinario 387/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Juan José Martínez Pérez, Gestión Estudios y Servicios Geysler, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial SL, Lucky Seven SL, Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2/12/2014 a las 10:30 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Gestión Estudios y Servicios Geysler, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial SL, Lucky Seven S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 12 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**8494 Reclamación por cantidad 227/2014.**

N.I.G.: 30016 44 4 2014 0100758

Procedimiento Ordinario 227/2014

Sobre Ordinario

Demandante: Carlos Martínez Pastor

Demandados: Vigilancia General del Mediterráneo, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 227/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Carlos Martínez Pastor contra la empresa Vigilancia General del Mediterráneo, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Decreto

Secretaria Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

En Cartagena, 24 de marzo de 2014.

#### Antecedentes de hecho

**Primero.**- En fecha 24-3-14 por Carlos Martínez Pastor se ha presentado demanda de cantidad frente a Vigilancia General del Mediterráneo, S.L., Fogasa.

**Segundo.**- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número Uno.

#### Fundamentos de derecho

**Primero.**- Examinada la demanda, presentada por Carlos Martínez Pastor, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

**Segundo.**- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a judicial, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### **Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 28/10/2014 a las 10:35 horas en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 28/10/2014 a las 10:35 horas en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al Art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (Art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el Art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

- Se requiere a la demandada para que aporte la documentación indicada en el anterior escrito de demanda.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Vigilancia General del Mediterraneo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 13 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**8495 Procedimiento ordinario 98/2013.**

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0100371

Procedimiento Ordinario 98/2013

Sobre Ordinario

Demandante: Julio César Leiva Estigarribia

Demandada: María Josefa Vera Martínez, Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 98/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Julio César Leiva Estigarribia contra la empresa María Josefa Vera Martinez, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo se adjunta:

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Julio César Leiva Estigarribia, condeno a la empresa María Josefa Vera Martínez a pagar al demandante la cantidad de dos mil trescientos sesenta y ocho euros con noventa y ocho céntimos (2.368,98 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 300 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Josefa Vera Martinez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 16 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**8496 Modificación sustancial condiciones laborales 95/2014.**

NIG: 30016 44 4 2014 0100398

074100

Modificación sustancial condiciones laborales 95/2014

Sobre ordinario

Demandante: José Manuel Núñez Pozo

Demandados: Administrador Concursal D. Antonio Morenilla Moreno, Gran Casino Cartagena Espacio Mediterráneo S.A., Casino de Juego Gran Madrid, S.A., Escol 97 SL, Fogasa

Abogado: Javier Berriatua Horta

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Manuel Núñez Pozo contra Administrador Concursal Antonio Morenilla Moreno, Gran Casino Cartagena Espacio Mediterráneo, S.A., Casino de Juego Gran Madrid S.A., Escol 97 SL, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el nº modificación sustancial condiciones laborales 95/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Gran Casino Cartagena Espacio Mediterráneo, S.A. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/6/2014 a las 11:05 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Gran Casino Cartagena Espacio Mediterráneo, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 16 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**8497 Seguridad Social 599/2013.**

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0102075

Seguridad Social 599/2013

Sobre Seguridad Social

Demandante: Miguel Buigues Paredes

Abogado: Pablo Bonmatí Mondéjar

Demandado: INSS, TGSS, Ibermutuamur Mutua de Accidentes de Trabajo Ibermutuamur, Petromant Oil, S.L., Sistemas de Montaje y Tuberías del Sureste, S.L., Construcciones, Montajes y Mantenimientos Industriales, S.A. (Comain, S.A.), Administr. Concursal D.ª Noemí López Fernández, Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 599/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Miguel Buigues Paredes contra la empresa INSS, TGSS, Ibermutuamur Mutua de Accidentes de Trabajo Ibermutuamur, Petromant Oil, S.L., Sistemas de Montaje y Tuberías del Sureste, S.L., Construcciones, Montajes y Mantenimientos Industriales, S.A. (COMAIN, S.A.), Administr. Concursal doña Noemí López Fernández, Fogasa, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Miguel Buigues Paredes, absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a la Tesorería General de la Seguridad Social, a la mutua "Ibermutuamur" y a las empresas "Petromant Oil, S.L.", "Sistemas de Montaje y Tuberías Sureste, S.L." y "Construcciones, Montajes y Mantenimientos Industriales, S.A." de las pretensiones deducidas en su contra.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sistemas de Montaje y Tuberías del Sureste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 16 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**8498 Ejecución de títulos judiciales 68/2014.**

NIG: 30016 44 4 2013 0201021

N28150

Ejecución de títulos judiciales 68/2014

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 327/2013

Sobre despido

Demandante: Richar Eduardo Valarezo Padilla

Demandados: Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 68/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Richar Eduardo Valarezo Padilla contra la empresa Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte dispositiva**

**Acuerdo:**

a) Declarar al ejecutado Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios S.L. en situación de insolvencia total por importe de 19071,01 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reapertura de la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 16 de junio de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**8499 Procedimiento ordinario 496/2013.**

NIG: 30016 44 4 2013 0201564

N28150

Procedimiento ordinario 496/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante: José Méndez Pérez.

Demandados: Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Geyper, S.L., Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 496/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Méndez Pérez, contra la empresa Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Geyper, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución (sentencia), cuya parte dispositiva se adjunta:

**“Fallo**

Que estimando la demanda formulada por José Méndez Pérez frente a las empresas Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S. L., y Geyser, S. L., y Fondo de Garantía Salarial —Fogasa—, en Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial de forma solidaria al abono al trabajador de la cantidad de 2.818,20 euros, de los cuales 683,95 euros corresponden a indemnización por falta de preaviso en despido objetivo + el 10% de interés por mora a recaer en los conceptos de naturaleza salarial y a calcular desde cada devengo y los intereses del art. 576 de la LEC de la cantidad que finalmente resulte de la suma de los conceptos anteriores y a partir de esta resolución y a lo que debe estar y por ello pasar dicha demandada y en relación al Fogasa debe estar a la responsabilidad que en su momento proceda ex art. 33 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso como ya se ha dicho.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S. L., y Geyser, S. L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 16 de junio de 2014.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

**8500 Despido/ceses en general 637/2013.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Félix Campoy Hurtado contra Tamar S.A., Commain S.A., Gestradoc Ingeniería S.L., Ministerio Fiscal, FOGASA, Administración Concursal de Tamar S.A. y Administración Concursal de Commain S.A., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 637/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Construcciones Montajes y Mantenimientos S.A. (Commain S.A.), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/7/2014 a las 11:40 horas, en C/ Carlos III, S/N - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Construcciones Montajes y Mantenimientos Industriales S.A. (Commain S.A.), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 13 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

**8501 Despido/ceses en general 638/2013.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada el día 27 de mayo de 2014, en el proceso seguido a instancia de David Albertos Toral, contra Tamar, S.A., Commain, S.A., Gestradoc Ingeniería, S.L., Ministerio Fiscal, Fogasa, Administración Concursal de Tamar, S.A. y Administración Concursal de Commain, S.A., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 638/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Construcciones Montajes y Mantenimientos, S.A. (Commain, S.A.), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/7/2014 a las 11:30 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Construcciones Montajes y Mantenimientos Industriales, S.A. (COMMAIN, S.A.), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 13 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

**8502 Despido/ceses en general 500/2013.**

NIG: 30030 44 4 2013 0004107

N81291

Despido/ceses en general 500/2013

Procedimiento origen: /

Sobre despido

Demandante: Roberto Ayala

Abogado: Alberto López Fernandez

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Gabriel Flores Flores

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 500/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Roberto Ayala contra Fondo de Garantía Salarial, Gabriel Flores Flores sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 157/2014

En la ciudad de Murcia a 9 de mayo de 2014.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

#### Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Roberto Ayala frente a Gabriel Flores Flores y el FOGASA, declaro improcedente el despido del que ha sido objeto el demandante y, así mismo declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y condeno a la empresa demandada que abone al actor, en concepto de indemnización la cantidad de 1.698,72 €.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o se trate del Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos dependientes de todas ellas o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de



la jurisdicción social) en la cuenta abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0522.13, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en BANESTO, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el nº 3095.0000.65.0522.13, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gabriel Flores Flores, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 10 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**8503 Procedimiento ordinario 472/2012.**

NIG: 30030 44 4 2012 0003694

N81291

Procedimiento ordinario 472/2012

Procedimiento origen: Sobre ordinario

Demandante: Rufino Carrillo Valero

Graduada Social: Ines Canovas Canovas

Demandados: Atc Team Solutions S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento dem 472/12 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Atc Team Solutions, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por Rufino Carrillo Valero contra Atc Team Solutions, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 15.862'79 €, más el interés por mora del art. 29.3 ET, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones num. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de



este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Atc Team Solutions, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de junio de 2014.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**8504 Despido/ceses en general 864/2013.**

N81291

NIG: 30030 44 4 2013 0007018

Despido/ceses en general 864/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: Martina Reyes Jaimes.

Abogado: Germán Ramírez Bueno.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Mistyc Torrevieja, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Dem. 864/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Mistyc Torrevieja, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Martina Reyes Jaimes, contra Mistyc Torrevieja, S.L., declaro improcedente el despido de la trabajadora demandante.

Se tiene por hecha la opción por la indemnización. En su consecuencia, declaro extinguida la relación laboral que existía entre las partes y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora en tal concepto 1.578'64 €.

Condeno asimismo a la empresa demandada a abonar a la actora 4.728'14 € por los conceptos referidos en el hecho probado tercero de esta sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para Ejecuciones) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la



cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mistyc Torrevieja, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de junio de 2014.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**8505 Despido/ceses en general 874/2013.**

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0007117

Despido/Ceses en General 874/2013

Procedimiento Origen: /Sobre Despido

Demandante: Basilio Omar Agüera Molina

Abogado: José López Pérez

Demandados: Transportes El Novato y Lomas, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 874/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Transportes El Novato y Lomas, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Basilio Omar Agüera Molina contra Transportes el Novato y Lomas, S.L., declaro improcedente el despido del trabajador demandante.

Se tiene por hecha la opción por la indemnización, por lo que declaro extinguida la relación laboral y condeno a la empresa demandada a abonar al actor por tal concepto 1.444'41 €.

Condeno asimismo a la empresa demandada a abonar al accionante 6.311'44 €, más el interés moratorio del Art. 29.3 ET, por los conceptos referidos en el hecho probado tercero de esta sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones num. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico



por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes el Novato y Lomas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de junio de 2014.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**8506 Procedimiento ordinario 643/2012.**

NIG: 30030 44 4 2012 0005104

N81291

Procedimiento ordinario 643/2012

Procedimiento origen: Sobre ordinario

Demandante: María Pilar Ramírez Rodríguez

Abogado: Alicia Ortega Molina

Demandado: Revestimientos y Techos Duralmond S.L., Fondo de Garantía Salarial

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento dem 210/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Revestimientos y Techos Duralmond, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por María Pilar Ramírez Rodríguez Contra Revestimientos y Techos Duralmond, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar a la actora 5.040'61 €, más el interés por mora del art. 29.3 ET, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de



este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Revestimientos y Techos Duralmond, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de junio de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dieciocho de Barcelona

**8507 Procedimiento 449/2012.**

Parte actora: Lorena Zamora León, Carmen Álvarez Piedrabuena, María Carmen Bonilla Pavón, María Pilar Fernández Otero, María del Mar García del Campo, Antonia Méndez López, María Eulalia Roig Pascual, Leticia Lina Zaldívar Varona y Montserrat Gil Girona.

Parte demandada: Limpiezas Ecológicas Mediterráneo, S.A., Fons de Garantía Salarial (Fogasa), Saloservi, S.L., Francisco Rodríguez Navas, Gramusal, S.L., Joaquín Navarro Oreste, Antonio Rodríguez Navas y Legal y Económico Administrador Concursal.

En los autos 449/12, seguidos en este Juzgado a instancia de Lorena Zamora León, Carmen Álvarez Piedrabuena, María Carmen Bonilla Pavón, María Pilar Fernández Otero, María del mar García del Campo, Antonia Méndez López, María Eulalia Roig Pascual, Leticia Lina Zaldívar Varona y Montserrat Gil Girona contra Limpiezas Ecológicas Mediterráneo, S.A., Fons de Garantía Salarial (Fogasa), Saloservi, S.L., Francisco Rodríguez Navas, Gramusal, S.L., Joaquín Navarro Oreste, Antonio Rodríguez Navas y Legal y Económico Administrador Concursal en materia social se ha dictado sentencia en fecha 29 de julio de 2013.

Contra dicha sentencia puede interponerse ante este Juzgado recurso de suplicación en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación del presente edicto, con los requisitos y advertencias legales que constan en la sentencia que se le notifica, de la cual puede tener conocimiento íntegro en la oficina judicial de este Juzgado de lo Social sito en calle Girona, n.º 2, 4.ª planta de Barcelona.

Y a fin de que sirva de notificación a Limpiezas Ecológicas Mediterráneo, S.A., cuyo domicilio se desconoce, expido este edicto, con la advertencia que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir la forma de auto o sentencia, o de Decreto cuando pongan fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, 3 de junio de 2014.—El Secretario Judicial, Jesús Solís Aragón.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Málaga

**8508 Ejecución de títulos judiciales 100/2014.**

N.I.G.: 3501644420110002953.

Procedimiento 100/2014.

Procedimiento origen 306/2011.

Materia: Reclamación de cantidad.

IUP: LS2014012343.

Demandante: Iván Jesús Muñoz Gómez.

Demandado: La Perla Instalaciones y Reformas, Fondo de Garantía Salarial.

Abogado: Francisco José García Sánchez.

Doña Nuria Álvarez Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 100/2014, a instancia de Iván Jesús Muñoz Gómez, contra La Perla Instalaciones y Reformas, se ha dictado auto y decreto de esta fecha contra la que cabe interponer recursos de reposición y revisión respectivamente en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Perla Instalaciones y Reformas, en ignorado paradero y haciéndole saber que las resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de mayo de 2014.—La Secretaria Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Tarragona

**8509 Autos 122/2012.**

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social número Dos con el número 122/2012, a instancias de Yolanda Ruiz Escobar, en reclamación de cantidad, se cita a Limpiezas Ecológicas Mediterráneo (ECOMED), en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Roma, n.º 21, de Tarragona, el próximo día 4/9/2014, a las 11,15 horas de su mañana, para la conciliación y juicio, caso de no lograrse avenencia y al que concurrirá con todos los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia del demandado y que las siguientes notificaciones se harán en estrados.

Tarragona, 9 de junio de 2014.—La Secretaria Judicial, Elena Cereza Bueno.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **8510 Aprobación inicial de la Modificación Puntual No Estructural n.º 43 del Plan General de Ordenación Urbana.**

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación de fecha 29 de mayo del corriente la Modificación Puntual No Estructural n.º 43 del Plan General de Ordenación Urbana, para "Regulación de usos en el subsuelo de espacios libres L-1 y L-2"; el expediente se expone a información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, n.º 3, 3.ª planta, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alternativas o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se no hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 12 de junio de 2014.—El Alcalde accidental (Decreto 11-6-2014),  
Diego Martínez Parra.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Bullas

#### **8511 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 5/2014 del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario.**

El Pleno del Ayuntamiento de Bullas, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 5/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bullas, 17 de junio de 2014.—El Alcalde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

### **8512 Exposición de la matrícula del IAE de 2014.**

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2014, se somete a exposición pública en este Excmo. Ayuntamiento durante los 15 días naturales siguientes a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a tenor de lo establecido en el art. 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Contra los actos de inclusión, exclusión o variación de los datos censales en la citada matrícula, podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia, ambos durante el plazo de 1 mes contado a partir del inmediato siguiente al que finalice el periodo de exposición pública, conforme a lo previsto en el art. 4 del citado Real Decreto, en los arts. 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17-XII, General Tributaria, del art. 21 y siguientes del Real Decreto 520/2005, de 13-V, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la L.G.T. en materia de revisión en vía administrativa, y del art. 91 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente, de conformidad con el art. 111 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cieza, a 7 de abril de 2014.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

### **8513 Anuncio de licitación de las obras de pavimentación de paddock y refuerzo del firme de la pista del circuito de velocidad de Fuente Álamo de Murcia.**

**1.- Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

- a) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- b) Tfno.: 968 597 001 Fax: 968 598 308.
- c) Número de expediente: 2/2014.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.fuentealamo.es](http://www.fuentealamo.es)

**2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: Pavimentación del Paddock y Refuerzo del firme de la pista del Circuito de Velocidad de Fuente Álamo.
- c) CPV (Referencia Nomenclatura): 45.23.12.
- d) Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 4, Categoría E.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto y un solo criterio de adjudicación, el precio más bajo.

**4.- Valor estimado del contrato:** El precio del contrato asciende a la cuantía de 715.517,64 euros, desglosado de la siguiente forma.

- a) Valor estimado: 591.336,89 euros.
- b) I.V.A.: 124.180,75 euros, o la cantidad resultante de la aplicación de la normativa vigente del impuesto en cada momento.

**5.- Garantías exigidas:** El adjudicatario deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A., de acuerdo a la Cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**6.- Acreditación de la aptitud para contratar:** Podrán presentarse las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten solvencia económica, financiera y técnica profesional de acuerdo a la Cláusula V del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**7.- Presentación de ofertas y documentación:**

- a) Se podrán presentar dentro del plazo de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- b) Documentación a presentar: ver la Cláusula VII del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, sito en Edificio de Usos Múltiples (antiguo Colegio José Antonio) calle Libertad, s/n de Fuente Álamo en horario de 9 a 14 hrs.
- d) Pago de tasas por importe de 60 euros.



### **8.-Apertura de proposiciones:**

La Mesa de contratación se constituirá el quinto día hábil a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas, en caso de coincidir con dicho día con sábado la Mesa se constituirá el lunes siguiente. En acto no público, calificará la documentación administrativa contenida en los sobres A.

### **9.- Gastos de anuncios:**

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación

Fuente Álamo de Murcia, 16 de junio de 2014.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Los Alcázares

#### **8514 Formalización del contrato privado para la explotación y aprovechamiento de los servicios de temporada ubicados en el dominio público marítimo terrestre del término municipal de Los Alcázares.**

Por la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 16, 22, 28 de abril, 7 y 13 de mayo de 2014, se acordó la adjudicación, mediante concurso, de los lotes correspondientes al contrato privado para la "Explotación y Aprovechamiento de los Servicios de temporada ubicados en el Dominio Público Marítimo Terrestre del término municipal de Los Alcázares", lo que se publica a efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

##### **1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S-002/2014. Obtención de documentación e información:
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://perfilesdecontratante.com/Ayuntamiento de Los Alcázares>.

##### **2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción: Explotación y aprovechamiento de los Servicios de Temporada.
- c) Lote: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia y Perfil del Contratante.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14 de marzo de 2014

##### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

##### **4. Valor estimado del contrato (incluye prórrogas):**

130.300 euros

##### **5. Presupuesto base de licitación:**

- a) Importe neto: 65.150 euros. Importe total: 65.150 euros

##### **6. Formalización del contrato.**

- a) Fecha de adjudicación: Lotes 10, 14, 16, 21, 22, 23 y 25: 16 de abril de 2014; lotes 18, 19 y 26: 22 de abril de 2014; lotes 2, 3 y 5: 28 de abril de 2014; lotes 11, 12, 15, 17, 24 y 27: 7 de mayo de 2014 y lote 9: 13 de mayo de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: Lotes 10, 14, 16, 22, 23 y 25: 16 de abril de 2014; lotes 18, 19 y 26: 23 de abril de 2014; lotes 2, 3, 5 y 21: 28 de abril de 2014; lotes 9, 12, 15, 17, 24 y 27: 15 de mayo de 2014 y lote 11: 16 de mayo de 2014.



c) Contratista: Lote 2: Dolores Pérez Marín; lote 3: Julián Jesús González Lago; lote 5: M.<sup>a</sup> Carmen Louro Santos; lote 9: July Vanessa Bastidas Cabrera; lote 10: Antonio García Lorente; lote 11: Global Market Spain, S.L.; lote 12: Dagmar M.<sup>a</sup> Lippertz Franz Mach; lote 14: Magdalena del Carmen Viera Medina; lote 15: Raquel Castejón Montesinos; lote 16: Rosario Sánchez Pedreño; lote 17: Pedro Pascual Lamas; lote 18: Teresa del Carmen Saura Pizarro; lote 19: Esperanza García Martínez; lote 21: Jesús Sánchez Segura; lote 22: María Antonia Morales Mateo; lote 23: Lena Lyden; lote 24: José Antonio Angosto Castro; lote 25: María Julia López Molina; lote 26: M.<sup>a</sup> Carmen Bobadilla Hernández y lote 27: M.<sup>a</sup> del Mar Ferrer Sánchez.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe total: Lote 2: 3.700,00 euros; lote 3: 8.025,00 euros; lote 5: 8.005,00 euros; lote 9: 350,00 euros; lote 10: 470,00 euros; lote 11: 20.000,00 euros; lotes 12 y 19: 800,00 euros; lote 14: 2.001,00 euros; lote 15: 950,00 euros; lote 16: 1.650,00 euros; lote 17: 301,00 euros; lote 18: 5.450,00 euros; lote 21, 22, 23 y 25: 650,00 euros; lote 24: 325,00 euros; lote 26: 6.500,00 euros y lote 27: 600,00 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ofertas económicamente más ventajosas aplicando los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los Alcázares, 11 de junio de 2014.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—Visto bueno, El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **8515 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de rehabilitación de vestuarios de la piscina publica climatizada El Romeral de Molina de Segura (Murcia).**

#### **1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

#### **2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 000015/2014-1030-16

c) Descripción del objeto: Rehabilitación de vestuarios de la piscina publica climatizada El Romeral de Molina de Segura (Murcia).

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un criterio.

#### **4.- Presupuesto base de licitación.**

103.854,68 € más 21% I.V.A, total 125.664,16 €.

#### **5.- Adjudicación del contrato.**

a) Fecha: 03/06/2014

b) Contratista: Estructuras Metálicas Juan Pérez e Hijos, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 55.042,98 €, más 21% I.V.A, total 66.602,01 €.

Molina de Segura, a 17 de junio de 2014.—El Alcalde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **8516 Aval reposición servicios urbanísticos: Proayna, S.L. LOM94/06, y ejecución subsidiaria.**

Por no haberse podido practicar la notificación pertinente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de abril de 2014, con el siguiente contenido literal:

#### **Aval reposición servicios urbanísticos: Proayna, S.L. LOM94/06, y ejecución subsidiaria**

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, de fecha 10 de los corrientes, sobre el aval prestado por la empresa Proayna, S.L., con domicilio en C/ Molina de Segura, 5, Bloque 8, 4.º -C, C.P. 30007-Murcia, en la licencia de obras LOM94/06, para la construcción de viviendas, trasteros, garajes y bajos comerciales en Carretera de Murcia, 37, aval prestado para responder a las obras de urbanización y reparación de vía pública por la ejecución de las obras mencionadas.

Visto que expresa el referido informe que las obras aún se encuentran en ejecución y paralizadas desde hace más de tres años, existiendo daños en la vía pública recayente al edificio en construcción, consistentes en deterioro en el pavimento, levantado de adoquines, base de soportes metálicos empotrados, entre otros, a consecuencia de la ejecución de las obras.

Visto que el artículo 92 del TR de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, dispone que los propietarios de los inmuebles deben mantenerlos en condiciones de seguridad y salubridad y ornato públicos, y el 225 que los Ayuntamientos ordenarán las obras necesarias para mantener las indicadas condiciones, señalando plazo para su realización, y que el artículo 98 de la Ley 30/1992, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula la ejecución subsidiaria de actos que no sean personalísimos, por sí o por tercero y a costa del obligado.

Por lo expuesto, y de conformidad con la propuesta del Concejal de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, acuerda:

1.- Requerir a la mercantil Proayna, S.L., en el domicilio arriba indicado, para que, en el plazo de diez días desde la notificación del acuerdo, proceda a la reparación del pavimento (adoquines levantados, bases de soportes metálicos empotrados, baches) en la zona pública recayente al edificio sito en Mula, Carretera de Murcia, 37, que está en construcción por la referida mercantil.

2.- Advertir a la interesada de que, en caso de incumplimiento de lo requerido, se procederá por este Ayuntamiento a su realización en ejecución subsidiaria, disponiéndose a estos efectos que los servicios técnicos municipales contacten con empresa especializada para su ejecución a costa del interesado, ascendiendo la valoración de los trabajos, provisionalmente y sin perjuicio de



ulterior liquidación, a la cantidad de mil quinientos euros (1.500 €), para cuyo abono se procederá a ejecutar el aval que, con motivo de la concesión de la licencia de obras LOM94/06, presentó la interesada.,

3.- Notificar el acuerdo que se adopte a la mercantil Proayna, S.L, en el domicilio arriba indicado, a la Oficina Técnica municipal y a la Policía Local, para que vigile el cumplimiento de lo ordenado.

Mula, 6 de junio de 2014.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

**8517 Resolución de 22 de mayo de 2014, del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia), por la que se hace público la contratación laboral fija de varios trabajadores.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, se hace público que, como resultado de las pruebas selectivas convocadas al efecto y mediante Decretos de la Concejalía de Presidencia y Función Pública de 16 de mayo de 2014, aceptando la propuesta de los Tribunales Calificadores, se ha resuelto:

Primero.- Contratar como personal laboral fijo, desde el día 22 de mayo de 2014:

- Almudena Hernández Cerdán, con DNI: 22988546T, Administrativa.
- Cristina Aranda García, con DNI: 23024756P, Técnico en Turismo.
- Juana María Pérez Almagro, con DNI: 77565901B, Monitora Deportiva.
- Francisco Jiménez Armero, con DNI: 74357324A, Monitor Deportivo.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región.

Torre Pacheco, 22 de mayo de 2014.—El Alcalde-Presidente, Daniel García Madrid.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste

### **8518 Decreto de la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste, de modificación de fichero de datos de carácter personal.**

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

**Primero.-** Modificar el fichero que se relaciona en el Anexo I de este Decreto de la Presidencia, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo, resultando modificado exclusivamente el apartado que se indica, quedando, por lo tanto, sin alteración en la definición del citado fichero aquellos apartados no expresamente indicados.

**Segundo.-** Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** En cumplimiento del artículo 58 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, la modificación o supresión de ficheros será notificada para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 del citado Reglamento, y una vez se haya realizado la publicación a la que se refiere el apartado anterior.

**Cuarto.-** El presente Decreto de la Presidencia entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Caravaca de la Cruz, 13 de junio de 2014.—El Presidente de la Mancomunidad, José Soria García.

### **Anexo I**

El Fichero S.I.U.S.S. (Código Inscripción: 2141540001), se modifica en el siguiente sentido:

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Otros datos especialmente protegidos: Origen racial o étnico, Salud, (Recabados con consentimiento expreso del afectado).